

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 363^a

Sesión 60^a, en martes 18 de agosto de 2015
(Ordinaria, de 11.08 a 14.33 horas)

Presidencia de los señores Núñez Lozano, don Marco Antonio, y
Vallespín López, don Patricio.

Presidencia accidental del señor Carmona Soto, don Lautaro.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- HOMENAJE
- VIII.- INCIDENTES
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9º Y 9º A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	29
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	33
III. ACTAS	33
IV. CUENTA	33
ACUERDOS DE LOS COMITÉS	34
MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE SEÑOR DANIEL ACUÑA SEPÚLVEDA	34
V. ORDEN DEL DÍA.....	35
FIJACIÓN DE NORMAS SOBRE PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10127-04).....	35
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN.....	65
LLAMADO A DESARME NUCLEAR CON OCASIÓN DE PRÓXIMO DISCURSO DE PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA ANTE NACIONES UNIDAS (PREFERENCIA).....	65
INCORPORACIÓN DE OSTEOGÉNESIS IMPERFECTA EN LISTADO DE PATOLOGÍAS AUGE-GES.....	66
ACTUALIZACIÓN DE CIRCULAR DE MINISTERIO DE SALUD SOBRE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ENFERMEDAD DE CREUTZFELDT-JAKOB	68
GRATUIDAD EN TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS QUE CUMPLAN REQUISITOS DE DISCAPACIDAD ESTABLECIDOS EN LEY N° 20.422.....	70
VII. HOMENAJE.....	73
HOMENAJE A DIARIO REGIONAL EL RANCAGÜINO	73
VIII. INCIDENTES	81
INFORMACIÓN SOBRE MANTENCIÓN DE CORREA TRANSPORTADORA DE CONCENTRADO DE COBRE Y SOBRE CONDICIÓN ESTRUCTURAL DE MURO DAÑADO POR MAREJADAS EN PUERTO DE ANTOFAGASTA (OFICIOS)	81
INVESTIGACIÓN SOBRE EVENTUAL CONFIGURACIÓN DE NOTABLE ABANDONO DE DEBERES EN MUNICIPIO DE MARIQUINA, REGIÓN DE LOS RÍOS (OFICIO)	82
MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO PARA TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE PERSONAS EN RED DE METRO (OFICIO)	83
FACTIBILIDAD DE INSTALACIÓN DE UNIDAD POLICIAL EN SECTOR DE MEDIO CAMINO, COMUNA DE TALCAHUANO (OFICIOS)	84
INFORMACIÓN SOBRE REPARACIÓN DE DEPARTAMENTOS EN VILLA BRASIL, COMUNA DE SAN JOAQUÍN (OFICIOS).....	85

	Pág.
HOMENAJE A COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO EN SU 43° ANIVERSARIO (OFICIOS)	86
IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	88
1. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9885-07)	88
2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10000-07).....	88
3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9514-07).....	89
4. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10064-01)	89
5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10121-10).....	89
6. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10043-04)	90
7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9885-07).....	91
8. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10008-04)	94
9. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10013-10).....	121
10. INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA CALIFICADA DE “SIMPLE”, QUE OTORGA UN APORTE ÚNICO, DE CARÁCTER REPARATORIO, A LAS VÍCTIMAS DE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA, RECONOCIDAS POR EL ESTADO DE CHILE. BOLETÍN N° 10196-17)	122
11. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “ESTABLECE FACULTADES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES MARÍTIMAS Y REGULARIZACIÓN DE PALAFITOS EN LA PROVINCIA DE CHILOÉ.”. (BOLETÍN N° 9124-14)	134
12. INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE, QUE “MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 5, DE 2003, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS”. (BOLETÍN N° 8132-26)	141
13. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CASTRO, MIROSEVIC Y TORRES, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA VALLEJO, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO AERONÁUTICO EN MATERIA DE AERONAVES SIN PILOTO”. (BOLETÍN N° 10256-19).....	150
14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS RUBILAR, CICARDINI, NOGUEIRA, PASCAL Y TURRES, QUE “SANCIONA AL QUE EXPLOTA ERÓTICAMENTE LA IMAGEN INFANTIL Y/O ADOLESCENTE Y AL QUE EJERZA VIOLENCIA SEXUAL EXACERBADORA DE TAL EROTISMO”. (BOLETÍN N° 10257-07)	153
15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO, CICARDINI, PASCAL Y SEPÚLVEDA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FLORES, LETELIER, MIROSEVIC, MORANO, POBLETE Y TORRES, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA TIPIFICAR EL DELITO DE RAYADO EN LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA”. (BOLETÍN N° 10258-07).....	157
16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FUENTES, FARIÁS, JIMÉNEZ Y TORRES, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CARIOLA, CICARDINI, HERNANDO, PASCAL, PROVOSTE Y SEPÚLVEDA, QUE “CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES ALIMENTICIAS”. (BOLETÍN N° 10259-18).....	158

Pág.

17. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SANDOVAL, ÁLVAREZ-SALAMANCA, ARRIAGADA, ESPINOZA, DON FIDEL; HERNÁNDEZ, JARAMILLO, NORAMBUENA, PÉREZ, DON LEOPOLDO; SABAG Y ULLOA, QUE “MODIFICA LA LEY DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, PARA INCORPORAR CONSIDERACIONES SOCIOCULTURALES EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS”. (BOLETÍN N° 10260-06)	163
18. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2862-15-INA.	165

X. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.**1. Notas:**

- Del diputado señor Arriagada por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 13 de agosto de 2015, para dirigirse a Argentina.
- Del diputado señor Ulloa por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 15 de agosto de 2015, para dirigirse a Estados Unidos.
- Del diputado señor Godoy por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 13 de agosto de 2015, para dirigirse a Argentina.
- Del diputado señor Robles por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 18 de agosto de 2015, para dirigirse a Uruguay.
- Del diputado señor Boric por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 5 de septiembre de 2015, para dirigirse a Estados Unidos.
- Del diputado señor Gahona por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 17 de agosto de 2015, para dirigirse a Brasil.
- Del diputado señor Meza por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 24 de agosto de 2015, para dirigirse a Colombia.
- Del diputado señor Meza por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 19 de agosto de 2015, para dirigirse a Brasil.

2. Comunicación:

- Del jefe de bancada de diputados de Partido Socialista por el cual informa que el diputado señor Melo reemplazará al diputado señor Soto en la Comisión Especial Investigadora del rol de la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Valores y Seguros y el Servicio de Impuestos Internos en el proceso de fusión de las AFP Cuprum y Argentum.

3. Oficios:

- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual se comunica que los diputados señores Vallespín y Verdugo asistirán a la VI Conferencia Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción”, Gopac, a realizarse en Yogyakarta, Indonesia, entre el 6 y el 8 de octubre de 2015. (211).
- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual se comunica que el diputado señor Gahona integrará la delegación que concurrirá a la reunión del Parlatino que se llevará a cabo en Brasilia, los días 19 y 20 de agosto de 2015. (212).
- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual se comunica que las diputadas señoras Cicardini y Turres y los diputados señores Meza y Tuma integrarán la delegación que concurrirá al al XLVII Período Ordinarios de Sesiones del Parlamento Andino, que se realizarán en Bogota, Colombia, entre el 24 y el 26 de agosto de 2015. (213).
- Del Subsecretario de Bienes Nacionales mediante el cual comunica que durante el mes de agosto de 2015, ese Ministerio dará cumplimiento al compromiso contenido en el Protocolo de Acuerdo de la Ley de Presupuestos 2015, en orden a determinar las modalidades en que el Estado puede adquirir terrenos para fines deportivos, previo análisis de rentabilidad social.

Respuestas a Oficios**Contraloría General de la República**

- Diputado Gahona, Motivos de la falta de medicamentos en el consultorio municipal de Paihuano, disponiendo una auditoría a fin de determinar posibles irregularidades en la administración y entrega de estos. (60060 al 3536).
- Diputado Fuenzalida, Cumplimiento de las condiciones establecidas en el decreto 350 del Ministerio de Bienes Nacionales de 1994, a través del cual se le transfirió gratuitamente un inmueble fiscal, ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, a favor de la Universidad de Chile. (60731 al 4497).
- Diputado Rincón, auditoría del proceso desarrollado, respecto de todos los instrumentos adquiridos en convenio entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y seguridad Pública y la Universidad de Chile para la detección temprana de eventos sísmológicos y tsunamis, con el fin de fortalecer la red nacional. (62036 al 1298).

Ministerio de Interior

- Diputado Carmona, Disponer de los recursos económicos necesarios para que el municipio de Diego de Almagro pueda continuar con las labores de búsqueda del señor Álvaro Plaza Ramos, voluntario del cuerpo de bomberos de esa localidad, desaparecido cuando efectuaba tareas de rescate, tras caer a las tormentosas aguas del Río Salado, crecido a consecuencias del aluvión que afectó a dicha comuna en el mes de marzo del año en curso. (15933 al 1209).
- Diputado Espinosa don Marcos, Fecha de inscripción en el Registro del Departamento de Obras Municipales de la Empresa Constructora Lelia Olmos Segura, las oportunidades en que ha ejecutado trabajos por licitación y los proyectos que se ha adjudicado. (655 al 1208).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Diputada Álvarez doña Jenny, Se sirva informar respecto al subprograma de recambio de acumuladores de aire para los pescadores artesanales de la Región de Los Lagos. (1419 al 10679).

Ministerio de Hacienda

- Diputado Espinoza don Fidel, Disponer que se dé estricto cumplimiento a los compromisos asumidos por el Gobierno para la recuperación de la zona afectada por la erupción del volcán Calbuco y, en especial, se destrabe la ayuda por parte del Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec) a las familias de Ensenada afectadas en su actividad económica a consecuencias de la erupción del mencionado volcán. (2002 al 1126).
- Diputado Silva, Baja ejecución del gasto capital en el Ministerio de Educación y su planificación. (2005 al 9644).
- Diputado Rincón, Costos anuales de los concursos de la Alta Dirección Pública y el costo promedio de los efectuados para el primer, segundo y tercer nivel jerárquico. (2007 al 9101).
- Diputado Sandoval, Remite intervención en la que compromete su apoyo a todas las medidas administrativas e iniciativas legales que se implementen para mejorar las condiciones socioeconómicas de las personas que pertenecen a la tercera edad en nuestro país. (2010 al 1231).
- Diputado Silva, Estado en que se encuentra el proyecto de modernización de los tribunales de justicia. (2018 al 9693).
- Diputado Silva, Baja ejecución del gasto capital en el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y su planificación. (2021 al 9641).
- Diputado Silva, Motivo de la disminución de la recaudación, en un 55,6%, respecto de la explotación de cobre bruto. (2022 al 9638).
- Diputado Silva, Motivo de la disminución de la recaudación, en un 55,6%, respecto de la explotación de cobre bruto. (2022 al 9639).
- Diputado Chávez, Informe acerca de la factibilidad de instalar una oficina del Servicio de Impuestos Internos en la Comuna de Coronel, debido a los problemas que existen para los usuarios de acceder a la oficina más cercana que se encuentra ubicada en la comuna de Concepción. (2023 al 9918).

- Diputado Robles, Informe acerca del tratamiento que se ha dado a las distintas denuncias de incumplimiento del contrato suscrito entre la empresa Soquimich Comercial S.A. y la Corporación de fomento de la producción (Corfo) para la explotación de litio en el salar de Atacama y las actuaciones de este organismo durante los últimos cinco años para garantizar el cumplimiento del señalado contrato. (2024 al 9973).
- Diputado Santana, Posibilidad de reponer el acceso de las organizaciones territoriales y funcionales a libretas de ahorro en las distintas sucursales del país o de establecer un mecanismo alternativo como la tarjeta de débito, con el propósito de que puedan gestionar de mejor forma los recursos públicos que reciban, precisando el número, por comuna, de las organizaciones que mantienen libretas de ahorro a la fecha. (2028 al 9747).
- Proyecto de Resolución 264, Solicitar a S.E. la Presidenta de la República la ampliación de la bonificación por retiro voluntario a las funcionarios del sector salud. (2293).
- Diputado Sandoval, Posibilidad de desarrollar una plan integral de desarrollo para la comuna de Guaitecas, especialmente en las localidades de Melinka y Repollal, con la participación del Gobierno Regional y los ministerios de Salud y de la Vivienda y Urbanismo. (862 al 7646).

Ministerio de Justicia

- Diputado Silva, Estado en que se encuentra el proyecto de modernización de los tribunales de justicia. (5870 al 9697).
- Diputado Silva, Estado en que se encuentra el proyecto de modernización de los tribunales de justicia. (5870 al 9704).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputada Álvarez doña Jenny, Estado de la solicitud de destinación marítima Espacio Costero de los Pueblos Originarios presentada por la comunidad de Caulín, en la comuna de Ancud, provincia de Chiloé. (3616 al 8901).

Ministerio de Obras Públicas

- Diputado Silber, Considerar soluciones alternativas, distintas a la instalación de pórticos del sistema TAG en la Ruta 5 Norte, en la zona norte de la Región Metropolitana de Santiago, para financiar las obras de mejoramiento de la vía, tales como tarifas diferenciadas en la locomoción colectiva para los vecinos de las zonas aledañas a la Ruta 5 Norte, un cobro del sistema TAG diferente para los usuarios de las comunas de las zonas oriente y poniente, etc. (1815 al 941).
- Diputado Ojeda, Disponer que se realicen los estudios para la construcción de un puente sobre el río Damas, en el sector de Pilauco, por calle Freire, en Osorno. (1816 al 893).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Informe sobre la licitación del proyecto de reposición del cuartel de Carabineros de Chile en la comuna de Queilen, en la provincia de Chiloé. (1820 al 7819).

- Diputado Flores, Informar sobre las medidas que se adoptarán respecto de la empresa constructora Azvi y de la empresa asesora Zañartu Ingenieros, a consecuencias de las reiteradas fallas que ha tenido la construcción del puente Cau Cau. (1857 al 7905).
- Diputado Flores, Informar sobre las medidas que se adoptarán respecto de la empresa constructora Azvi y de la empresa asesora Zañartu Ingenieros, a consecuencias de las reiteradas fallas que ha tenido la construcción del puente Cau Cau. (1857 al 7906).
- Diputado Espinoza don Fidel, Disponer que se realice una investigación, remitiendo sus conclusiones oportunamente a esta Corporación, tendiente a verificar las condiciones de seguridad en que se desempeñan los trabajadores en los peajes de acceso a las comunas de la Región de Los Lagos, en la ruta que administra la empresa Eulen Chile S.A., habida consideración que las plazas de peaje de esta empresa en la doble vía carecerían de cámaras de seguridad. (1858 al 8015).
- Diputada Molina doña Andrea, Posibilidad de instalar una planta desalinizadora, en la provincia de Petorca. (1865 al 5991).
- Diputado Chávez, Disponer la revisión de la solución transitoria ofrecida para resolver el problema de accesibilidad que tienen los vecinos del sector El Pueblito, en la comuna de Coronel, mientras se instala una pasarela definitiva sobre la ruta 160; y, además, consecuentemente, la elaboración de una nueva propuesta en la materia. (1869 al 972).
- Diputado Urizar, Adoptar las medidas del caso, en relación con los graves problemas de salud y medioambientales que afectan a los vecinos de la villa Disputada, en el sector El Melón, en la comuna de Nogales, a consecuencias del funcionamiento en sus cercanía de la planta de tratamiento de aguas servidas de la empresa sanitaria Esmel. (1871 al 1151).
- Diputado Farcas, Nuevos contratos para la instalación de pórticos para dispositivos TAG en la Región Metropolitana. (1875 al 8005).

Ministerio de Agricultura

- Diputado Espejo, Gestionar la constitución de una instancia de trabajo para enfrentar en el largo plazo los problemas estructurales que afectan a los productores de maíz. (612 al 1191).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputado Meza, Adoptar las medidas que estime del caso para evitar abusos y engaños a los adultos mayores, a quienes las cajas de compensación ofrecen créditos con supuestos premios. (401 al 1056).
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Informe a esta Cámara, al tenor de la petición adjunta, respecto del estado de avance de la gestión solicitada por la señora Albertina Díaz Bustos, en cuanto al trámite de pensión por la causal de vejez, correspondiente al ex Servicio de Seguro Social. (954 al 4665).

Ministerio de Salud

- Diputado Schilling, Situación que afecta al señor Juan Urbina Olivares, quien habría recibido una condonación para su deuda de salud en septiembre de 2014 y sin embargo se ha mantenido el descuento del préstamo respectivo. (11997 al 9791).
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (1233 al 2658).
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (1257 al 2646).
- Diputada Hoffmann doña María José, Informe a esta Cámara sobre el tratamiento que recibe el menor Jesús Riquelme Meza para la queratoconjuntivitis alérgica y el síndrome de Silver Rouse, e indicar el abastecimiento de fármacos para el tratamiento. (1285 al 9370).
- Diputada Nogueira doña Claudia, Situación del hospital José Joaquín Aguirre, considerando que existen planes para que vuelva a la red pública de salud. (2249 al 8717).
- Diputado Pérez don José, Darle a conocer las propuestas económicas de los trabajadores asociados a la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud, relacionadas con la carrera funcionaria, la estabilidad laboral, el término de los contratos a honorarios y el aumento de la dotación de personal. (2268 al 1117).
- Proyecto de Resolución 264, Solicitar a S.E. la Presidenta de la República la ampliación de la bonificación por retiro voluntario a los funcionarios del sector salud. (2293). 2293.
- Proyecto de Resolución 155, “Solicitar a S.E. la Presidenta de la República que se destine parte de las utilidades de Codelco para la recuperación ambiental de Bahía de Chañaral.” (520).

Ministerio de Energía

- Diputada Núñez doña Paulina, Entrega de ampolletas de bajo consumo, durante el presente año, en la Región de Antofagasta, especialmente en la comuna de Tocopilla. (383 al 9935).
- Proyecto de Resolución 312, Solicitar a S.E. la Presidenta de la República la formulación de un proyecto de ley que prohíba expresamente, la construcción e instalación de torres de alta tensión y de su tendido eléctrico en un radio inferior o igual a 200mts de asentamientos humanos. (1034).
- Diputada Provoste doña Yasna, Situación que afecta a la señora Diana Coronado Uriarte impidiéndole acceder a una vivienda, señalando el procedimiento más adecuado para otorgarle una solución, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1550 al 7061).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputada Hoffmann doña María José, Informe sobre la obra de dragado en el fondo marino del puerto de San Antonio, en el marco del programa de extensión portuaria que contempla la construcción de 700 metros lineales para atraque de naves. (150961 al 7748).

Intendencias

- Diputado García don René Manuel, Presupuesto que le corresponderá ajustar a su cartera, indicando los programas y/o ítems a los que se les modificará el presupuesto y/o se cambiará su prioridad en las comunas de la Región de La Araucanía y los anuncios y/o políticas contenidas en el programa de Gobierno para la Región de La Araucanía, correspondientes a su repartición, que se verán postergadas o canceladas debido a la situación económica del país. (1028 al 10419).
- Diputado Edwards, Listado de comités de vivienda que actualmente postulan a algún tipo de subsidio habitacional, con las especificaciones que precisa. (2366 al 10528).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, Perjuicios ocasionados en su territorio, tanto a bienes privados como públicos, por el desastre natural que lo afectó en el mes de marzo recién pasado, en infraestructura sanitaria, vial, equipamiento urbano y viviendas siniestradas, precisando la naturaleza de los daños y el monto estimado de las reparaciones o reconstrucciones. (2759 al 8063).
- Diputado Flores, Informe sobre el aumento en un 74%, respecto del año anterior, de los asaltos en la Región de Los Ríos. (498 al 9653). (498 al 9653).
- Diputado Flores, Reitera el oficio N° 9653, remitido al Intendente Regional de Los Ríos el 1° de julio, cuya copia se adjunta (498 al 10571).

Servicios

- Diputado Walker, Solicita inicio de acciones colectivas reguladas en la ley N° 19.496, con el objeto de resarcir a todos los habitantes de la Región de Coquimbo, especialmente de las comunas de Ovalle, Coquimbo y La Serena, los perjuicios derivados de los últimos cortes de agua potable de responsabilidad de la empresa Aguas del Valle. (17028 al 1266).
- Diputado Gahona, Posibilidad de reevaluar la situación previsional del señor Jorge Auger Torres de la comuna de Coquimbo, quien es beneficiario de una pensión de invalidez transitoria que habría sido mal calculada. (17994 al 10547).
- Diputado Espejo, Gestionar la constitución de una instancia de trabajo para enfrentar en el largo plazo los problemas estructurales que afectan a los productores de maíz. (44094 al 1192).

Varios

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Tenga a bien evaluar nuevamente la solicitud de desafectación administrativa del sistema de Administración de Fondo de Pensiones, presentada por la señora Priscila Lioli Di Caro. (17911 al 1280).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Remite su intervención en la que analizó la situación de las personas desaparecidas en el país y que en muchos casos son encontradas sin vida, lo que hace necesario contar con un protocolo único para procedimientos de búsqueda en estas situaciones. (840 al 1227).

Municipalidades

- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (130 al 10205).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (2145 al 10318).
- Diputado Farcas, Se sirva evaluar la posibilidad de otorgar los permisos que ha solicitado don Carlos Navarrete Olivos, en atención a su situación socioeconómica. (2927475 al 1271).
- Diputado Lavín, Propiedad del inmueble ubicado en Pasaje Moscú N° 4140, casa municipal, comuna de Maipú. (49 al 9889).
- Diputada Cicardini doña Daniella, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con la cantidad de adultos mayores que atendía el Hogar del Anciano Minero, identificándolos con nombre, cedula de identidad, situación de salud y el lugar de su reubicación. (582 al 9414).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (731 al 10043).

Instituciones Académicas y De Estudio

- Diputado Robles, Recursos que requiere la habilitación de las dependencias de la Universidad de Atacama, afectadas por el reciente desastre natural. (132 al 8013).

XI. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Rocafull, Se sirva informar los montos de dinero, objeto y plazos de ejecución de los 11 proyectos aprobados recientemente por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, que benefician a la comuna de Camarones. (10923 de 11/08/2015). A presidente del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

- Diputada Molina doña Andrea, Se sirva informar la posibilidad de reconsiderar la situación de don Sergio Hernan Frigolett Schields, respecto a un supuesto error de cálculo de su bono de reconocimiento. (10972 de 12/08/2015). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputada Molina doña Andrea, Se sirva informar la factibilidad de entregar algún inmueble que se ubique en las comunas de Concón o Quilpué, para ser destinado como casa de acogida de familias con enfermedades catastróficas, de la organización denominada “Las Invencibles”. (10973 de 12/08/2015). A servicios.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar, respecto del Servicio de Salud Arauco, los siguientes antecedentes: número de personas que han sido despedidas y de aquellas que han sido contratadas, indicando funciones, renta, asignaciones especiales y horas extras, desde el 11 de marzo de 2014 a la fecha e individualizar a las personas incorporadas para funciones específicas y que fueron derivadas a otras divisiones o servicios. (10974 de 12/08/2015). A contralora general (s) de la república.
- Diputado Norambuena, Se sirva informar, respecto del Servicio de Salud Arauco, la legalidad del sistema de adjudicación a través del cual se otorgó la representación judicial del servicio, señalar si el monto destinado a esta asesoría jurídica se encontraba contemplado en el presupuesto correspondiente e indicar los integrantes del departamento jurídico del servicio, especificando su modalidad de contratación. (10975 de 12/08/2015). A contralora general (s) de la república.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar los casos de robo, con imputado conocido, que fueron investigados desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre del mismo año, ocurridos en la comuna de Santiago, y el resultado de dichas investigaciones. (10977 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar los casos de robo por sorpresa, con imputado conocido, que fueron investigados desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre del mismo año, ocurridos en la comuna de Santiago, y el resultado ante los Tribunales de Justicia de los casos investigados durante el primer semestre del 2015. (10978 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar los casos de robo por sorpresa, con imputado conocido, que fueron investigados desde el 1 de enero de 2014 hasta el 30 de junio del mismo año, ocurridos en la comuna de Peñalolén, y el resultado de estos casos ante los Tribunales de Justicia. (10980 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar los casos de robos por sorpresa que fueron archivados desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015 ocurridos en la comuna de Santiago. (10982 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar los casos de robos con fuerza en lugar habitado que fueron archivados desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015 ocurridos en la comuna de Santiago. (10983 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar los casos de robo con fuerza en lugar deshabitado que fueron archivados desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015 ocurridos en la comuna de Santiago. (10984 de 12/08/2015). A Ministerio Público.

- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar los casos de robos con fuerza que fueron archivados desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015 ocurridos en la comuna de Santiago. (10985 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar los casos de robos con fuerza de accesorios de o desde vehículos que fueron archivados desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015 ocurridos en la comuna de Santiago. (10986 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar los casos de robos con fuerza de accesorios de vehículos que fueron archivados desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015 ocurridos en la comuna de Santiago. (10988 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar los casos de robos que se investigaron y se llevaron a término desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015 ocurridos en la comuna de Santiago y señalar el resultado de estos casos en los Tribunales de Justicia durante el presente año. (10990 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar los casos de robos que se investigaron y se llevaron a término durante el año 2014 ocurridos en la comuna de Santiago y señalar el resultado de estos casos en los Tribunales de Justicia durante el mismo año. (10991 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar las sentencias condenatorias y absolutorias respecto del delito de robo con violencia o intimidación durante los años 2012, 2013 y 2014 correspondientes a cada una de las regiones del país. (10992 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar las sentencias condenatorias y absolutorias respecto del delito de robo con fuerza en lugar habitado durante los años 2012, 2013 y 2014 correspondientes a cada una de las regiones del país. (10993 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar las sentencias condenatorias y absolutorias respecto del delito de robo por sorpresa durante los años 2012, 2013 y 2014 correspondientes a cada una de las regiones del país. (10994 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar los casos de robo con violencia o intimidación que fueron archivados desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015 en la comuna de Santiago. (10995 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar las sentencias condenatorias y absolutorias respecto al delito de hurto durante los años 2012, 2013 y 2014 correspondientes a cada una de las regiones del país. (10996 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar las sentencias condenatorias y absolutorias respecto al delito de robo con fuerza de vehículos durante los años 2012, 2013 y 2014 correspondientes a cada una de las regiones del país. (10997 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar las sentencias condenatorias y absolutorias respecto a otros delitos de robos con fuerza ocurridos durante el año 2014 en la comuna de Santiago. (10998 de 12/08/2015). A Ministerio Público.

- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar los casos de otros delitos de robos con fuerza que fueron archivados durante el año 2014 en la comuna de Santiago. (10999 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar los casos de hurto que fueron archivados durante el año 2014 en la comuna de Santiago. (11000 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar las sentencias condenatorias o absolutorias en relación con el delito de robo con fuerza en lugar deshabitado durante los años 2012, 2013 y 2014 correspondientes a cada una de las regiones del país. (11001 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar las sentencias condenatorias o absolutorias en relación con otros delitos de robo con fuerza, durante los años 2012, 2013 y 2014, correspondientes a cada una de las regiones del país. (11002 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar las sentencias condenatorias o absolutorias en relación con el delito de robo con fuerza en lugar habitado durante el año 2014 en la comuna de Santiago. (11003 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar los casos de robo con fuerza en lugar habitado que fueron archivados durante el año 2014 en la comuna de Santiago. (11004 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar las sentencias condenatorias y absolutorias respecto del delito de robo con fuerza en lugar deshabitado durante el año 2014 en la comuna de Santiago. (11005 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar los casos de robo con fuerza en lugar deshabitado que fueron archivados durante el año 2014 en la comuna de Santiago. (11006 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar las sentencias condenatorias y absolutorias en relación con los delitos de robo de accesorio de o desde vehículos durante el año 2014 en la comuna de Santiago. (11007 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar los casos de robo de accesorio de o desde vehículos que fueron archivados durante el año 2014 en la comuna de Santiago. (11008 de 12/08/2015). A Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Informar sobre el total de atendidos al 30 de junio de 2015, los atendidos en el subsistema cerrado, el total de imputados y condenados, el delito por el cual han sido condenados y/o imputados, y los demás antecedentes que requiere. (11009 de 12/08/2015). A servicios.
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo que se cerraron entre el 1 enero hasta el 30 de junio de 2015 y los resultados del mismo delito del primer semestre del año 2015 en los tribunales de justicia, ocurridos en la comuna de las Condes. (11010 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público

- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo que se cerraron entre el 1 enero del 2015 hasta el 30 de junio del mismo año, y los resultados del mismo delito del primer semestre del año 2015 en los tribunales de justicia, ocurridos en la comuna de Vitacura. (11011 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo que se cerraron entre el 1 enero hasta el 30 de junio de 2015 y los resultados del mismo delito del primer semestre del mismo año en los tribunales de justicia, ocurridos en la comuna de La Reina. (11012 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo que fueron archivados entre el 1 enero hasta el 30 de junio de 2015 ocurridos en la comuna de Las Condes. (11013 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo con imputado conocido que fueron investigados entre el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015 ocurridos en la comuna de Lo Barnechea con su resultado final. (11014 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo con imputado conocido que fueron investigados entre el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015 ocurridos en la comuna de La Reina, con su resultado final. (11015 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo con imputado conocido que fueron investigados entre el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015 ocurridos en la comuna de Vitacura y su resultado final. (11016 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo con imputado conocido que fueron investigados entre el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015 ocurridos en la comuna de Peñalolén con su resultado final. (11017 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo con imputado conocido que fueron investigados entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014 ocurridos en la comuna de Vitacura, con su resultado final. (11018 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo, con imputado conocido, que fueron investigados entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, ocurridos en la comuna de Peñalolen, con su resultado final. (11019 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo, con imputado conocido, que fueron investigados entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, ocurridos en la comuna de La Reina, con su resultado final. (11020 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público

- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo, con imputado conocido, que fueron investigados entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, ocurridos en la comuna de Las Condes, con su resultado final. (11021 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo por sorpresa que fueron investigados entre el 1 enero hasta el 30 de junio de 2014, y los resultados del mismo delito del primer semestre del año 2015 en los tribunales de justicia, ocurridos en la comuna de Peñalolén. (11022 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo por sorpresa que fueron investigados entre el 1 enero hasta el 31 de diciembre de 2014, y los resultados del mismo delito del primer semestre del año 2014 en los tribunales de justicia, ocurridos en la comuna de Peñalolén. (11023 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo por sorpresa que fueron investigados entre el 1 enero hasta el 31 de diciembre de 2014, y los resultados del mismo delito del primer semestre del año 2014 en los tribunales de justicia, ocurridos en la comuna de La Reina. (11024 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo por sorpresa que fueron investigados entre el 1 enero hasta el 31 de diciembre de 2014, y los resultados del mismo delito del primer semestre del mismo año en los tribunales de justicia, ocurridos en la comuna de Las Condes. (11025 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo que fueron archivados entre el 1 enero de 2014 hasta el 31 de diciembre del mismo año ocurridos en la comuna de Las Condes. (11026 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo que fueron archivados entre el 1 enero de 2014 hasta el 31 de diciembre del mismo año ocurridos en la comuna de Vitacura. (11027 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo que fueron archivados entre el 1 enero de 2014 hasta el 31 de diciembre del mismo año ocurridos en la comuna de La Reina. (11028 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo que fueron archivados entre el 1 enero de 2015 hasta el 30 de junio del mismo año ocurridos en la comuna de La Reina. (11029 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo que fueron archivados entre el 1 enero hasta el 30 de junio de 2015 ocurridos en la comuna de Lo Barnechea. (11030 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público.

- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo que fueron archivados entre el 1 enero de 2015 hasta el 30 de junio del mismo año ocurridos en la comuna de Peñalolén. (11031 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público
- Diputado Fuenzalida, Informar el total de casos de robo que fueron archivados entre el 1 enero hasta el 30 de junio de 2015 ocurridos en la comuna de Vitacura. (11032 de 12/08/2015). A fiscal regional metropolitano oriente del Ministerio Público.
- Diputado Fuenzalida, Informar sobre el Proyecto Red Centro de Valdivia, los plazos para su ejecución y la inversión que conlleva tal proyecto. (11033 de 12/08/2015). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Kast, Se sirva investigar la información que se habría hecho pública, respecto a las supuestas irregularidades en los puntajes de la Ficha de Protección Social de don Guillermo Teillier Del Valle y doña Alyson Hadad Reyes, además remitir los puntajes registrados de todos los parlamentario, intendentes, jefes de servicios nacionales y regionales, secretarios regionales ministeriales de Gobierno, alcaldes, concejales, consejeros regionales y funcionarios de Gobierno cuya remuneración sea superior a dos millones de pesos mensuales e indicar si alguna de estas autoridades ha obtenido algún beneficio social producto de su puntaje. (11034 de 13/08/2015). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Kast, Se sirva investigar la información que se habría hecho pública, respecto a las supuestas irregularidades en los puntajes de la Ficha de Protección Social de don Guillermo Teillier Del Valle y doña Alyson Hadad Reyes, además remitir los puntajes registrados de todos los parlamentario, intendentes, jefes de servicios nacionales y regionales, secretarios regionales ministeriales de Gobierno, alcaldes, concejales, consejeros regionales y funcionarios de Gobierno cuya remuneración sea superior a un millón de pesos mensuales e indicar si alguna de estas autoridades ha obtenido algún beneficio social producto de su puntaje, en los últimos 6 años. (11035 de 13/08/2015). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Kast, Se sirva informar, respecto a la empresa Consorcio Merkén S.A. que se encarga de prestar servicios de alimentación en colegios municipales y subvencionados en las regiones de Valparaíso, Metropolitana y del Biobío, particularmente, si se dio cumplimiento a la exigencia de acreditación financiera e idoneidad técnica contenida en el artículo 4° de la ley N° 18.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. (11036 de 13/08/2015). A ministra de educación.
- Diputado Kast, Se sirva informar, respecto al proyecto “Construcción Puente Sobre el Canal Chacao y Accesos” código 30125021-0 del Banco Integrado de Proyectos, los motivos en el retraso de ejecución de las obras, el aumento de los recursos destinados a dicho proyecto y una eventual modificación al contrato “Diseño y Construcción del Puente Chacao, Región de Los Lagos”. (11037 de 13/08/2015). A Ministerio de Obras Públicas.

- Diputado Kast, Se sirva informar, en relación con las catástrofes naturales que azotaron a las regiones de Atacama, Antofagasta y Coquimbo en marzo de este año, el monto invertido por el Gobierno a la fecha en vivienda, salud, educación y trabajo, desglosando los datos por regiones, ciudades y localidades. (11038 de 13/08/2015). A Ministerio de Interior.
- Diputado Kast, Se sirva informar la factibilidad de reconsiderar la situación de doña Karina Baeza Ramos, organizadora de las jornadas de adopción y tenencia responsable de mascotas denominada “SOS Callejeros”, para permitir la realización de dicha actividad en la comuna de Santiago. (11039 de 13/08/2015). A coordinadora de vía y espacios públicos de la Municipalidad de Santiago.
- Diputado Kast, Se sirva remitir la resolución que habría dejado sin Beca de Mantenimiento para la Educación Superior a miles de estudiantes y los motivos y criterios de esta decisión. (11040 de 13/08/2015). A Ministerio de Educación.
- Diputado Kast, Se sirva informar el estado de las investigaciones fiscalizadoras, sus resultados y los fundamentos de éstos, en relación al cierre de colegios subvencionados particulares y específicamente la situación de la Escuela Técnica Libertador Bernardo O'Higgins. (11041 de 13/08/2015). A Ministerio de Educación.
- Diputado Sandoval, Se sirva informar las medidas contempladas para los próximos meses del plan de Tenencia Responsable de Mascotas en la Región de Aysén e indicar cuáles serán las comunas que se incorporarán próximamente a este proyecto. (11042 de 13/08/2015). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Berger, Se sirva informar la factibilidad de intervenir ante la falta de acceso a una sede social que aquejaría a los vecinos del sector de Los Molinos, en la comuna de Valdivia. (11043 de 13/08/2015). A secretario regional ministerial de Bienes Nacionales de Aysén.
- Diputado Ward, Diputado Coloma, Se sirva informar la nómina de senadores, diputados, consejeros regionales, alcaldes y concejales que tiene la calidad de beneficiarios de la Ficha de Protección Social. (11044 de 13/08/2015). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Jackson, Diputado Boric, Se sirva investigar las posibles irregularidades ocurridas en la selección de cargos por el sistema de Alta Dirección Pública, específicamente en el ámbito educacional en la selección de directores de colegios, liceos y los Departamentos de administración de Educación Municipal de diferentes comunas. (11045 de 13/08/2015). A Ministerio de Hacienda.
- Diputada Fernández doña Maya, Se sirva informar la factibilidad de fiscalizar e indicar las medidas que se tomarán para evitar los posibles efectos adversos de las sustancias tóxicas utilizadas en el taller de elementos para escalamiento, ubicado en calle Ernesto Ansart, en la comuna de Ñuñoa. (11046 de 13/08/2015). A Municipalidades.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informar respecto a las interrogantes que plantea relacionadas con el monto de la subvención entregada a la Municipalidad de San Fernando, durante el paro convocado por el Colegio de Profesores, y otras materias que indica. (11057 de 13/08/2015). A superintendente de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informar respecto la situación de la señora Rudi Esperanza Nicolao González, de la comuna de Placilla, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, sobre la posibilidad de optar a una devolución de intereses y reajustes por un crédito de consumo entregado hace 7 años atrás por la Caja de Compensación Los Héroes. (11058 de 13/08/2015). A varios.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informar respecto la situación del señor José Isidro Valdivia Gaete, de la comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, sobre la posibilidad de optar a una devolución de intereses y reajustes por un crédito de consumo entregado hace 7 años atrás por la Caja de Compensación Gabriela Mistral. (11059 de 13/08/2015). A varios.
- Diputado Silva, Informar sobre el transporte público Transantiago, principalmente el porcentaje de buses que cuentan con luces de recorrido en buen estado, y cuál es el organismo encargado de fiscalizar que los microbuses cuenten con luces de recorrido prendidas en las noches. (11060 de 13/08/2015). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Silva, Informar respecto a las subvenciones a las casas de acogida, principalmente el número de adultos mayores beneficiados actualmente y los montos por casa de acogida entregados por subsidios para el año 2013. (11061 de 13/08/2015). A servicios.
- Diputado Silva, Informar sobre el transporte público Transantiago, principalmente el porcentaje de buses que cuentan con luces de recorrido en buen estado, y cuál es el organismo encargado de fiscalizar que los microbuses cuenten con luces de recorrido prendidas en las noches. (11062 de 13/08/2015). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Silva, Informar sobre el transporte público Transantiago, principalmente el porcentaje de buses que cuentan con luces de recorrido en buen estado, y cuál es el organismo encargado de fiscalizar que los microbuses cuenten con luces de recorrido prendidas en las noches. (11063 de 13/08/2015). A director del Programa Nacional de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Silva, Informar respecto a las subvenciones a las casas de acogida, principalmente el número de adultos mayores beneficiados actualmente y los montos por casa de acogida entregados por subsidios para el año 2013. (11064 de 13/08/2015). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Silva, Informar sobre el transporte público Transantiago, principalmente el porcentaje de buses que cuentan con luces de recorrido en buen estado, y cuál es el organismo encargado de fiscalizar que los microbuses cuenten con luces de recorrido prendidas en las noches. (11065 de 13/08/2015). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Silva, Informar sobre el transporte público Transantiago, principalmente el porcentaje de buses que cuentan con luces de recorrido en buen estado, y cuál es el organismo encargado de fiscalizar que los microbuses cuenten con luces de recorrido prendidas en las noches. (11066 de 13/08/2015). A subsecretario de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- Diputado Silva, Informar respecto a las subvenciones a las casas de acogida, principalmente el número de adultos mayores beneficiados actualmente y los montos por casa de acogida entregados por subsidios para el año 2013. (11067 de 13/08/2015). A Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Trisotti, Informe sobre las gestiones, informes y demás antecedentes legales y/o administrativos que se hayan realizado por el Servicio a su cargo, para concretar la venta de combustible exento de IVA en los recintos de Zofri S.A., y si existieren, los posibles inconvenientes. (11068 de 13/08/2015). A director regional del Servicio de Impuestos Internos de Tarapacá.
- Diputado Trisotti, Informe sobre las gestiones, informes y demás antecedentes legales y/o administrativos que se hayan realizado por el Servicio a su cargo, para concretar la venta de combustible exento de IVA en los recintos de Zofri S.A., y si existieren, los posibles inconvenientes. (11069 de 13/08/2015). A director regional del Servicio de Aduana de Iquique.
- Diputado Trisotti, Informe sobre las gestiones, informes y demás antecedentes legales y/o administrativos que se hayan realizado por Zofri S.A. para concretar la venta de combustible exento de IVA en sus recintos, y los posibles inconvenientes si existieren. (11070 de 13/08/2015). A gerente general (s) de Zofri Aociudad Anónima.
- Diputado Paulsen, Se sirva informar el estado de avance y la fecha de término de las obras de pavimentación de las calles de la localidad de Púa, en la comuna de Victoria. (11072 de 14/08/2015). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Paulsen, Se sirva informar la factibilidad de realizar una fiscalización a la ruta R-738, debido al mal estado y falta de infraestructura que presentaría. (11073 de 14/08/2015). A director de Vialidad de la Región de La Araucanía.
- Diputado Paulsen, Se sirva informar, respecto al Programa de Desarrollo Territorial Indígena, los requisitos para optar a este programa e indicar cuáles de estos requisitos no habrían cumplido doña Erika del Carmen Ingaipil Trecaman, doña Juana Paulina Chiguailao Catrivil, doña María Isabel Ingaipil Trecaman, doña Norma Lidia Pinto Calviu, doña Mónica Chguailao Catrivil y don Jorge Ingaipil Huenchu. (11074 de 14/08/2015). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Trisotti, Se sirva informar la factibilidad de iniciar una investigación, por parte del Ministro visitador correspondiente, sobre eventuales problemas que estarían afectando al Primer Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio. (11075 de 14/08/2015). A presidenta de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Iquique.
- Diputado Trisotti, Se sirva informar si se ha iniciado el proceso de acreditación, del Hospital de Iquique “Doctor Ernesto Torres Galdames”, para ser validado como prestador del Plan de Acceso Universal de Garantías Explícitas, desde el mes de julio del año 2016. (11076 de 14/08/2015). A servicios.
- Diputado Espinosa don Marcos, Se sirva informar el estado de gestión en que se encuentra el aporte de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) que se habría comprometido para la Unión Comunal de la Liga Deportiva Vecinal de Tocopilla. (11077 de 14/08/2015). A Ministerio de Interior.

- Diputado Espinosa don Marcos, Se sirva informar la disponibilidad y ejecución de recursos para el apoyo a la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de la Región de Antofagasta, particularmente aquellos que trabajan en el puerto de la comuna de Tocopilla. (11078 de 14/08/2015). A Ministerio de Interior.
- Diputado Espinosa don Marcos, Se sirva informar la factibilidad de inspeccionar la estructura submarina del muelle de la comuna de Tocopilla, con el objetivo de conocer el estado en que se encuentra la estructura. (11079 de 14/08/2015). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Espinosa don Marcos, Se sirva informar el cumplimiento de la paralización decretada a la Planta Automatizada de Revisión Técnica en la comuna de Tocopilla y remitir el decreto que ordena dicha paralización. (11080 de 14/08/2015). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Espinosa don Marcos, Se sirva informar el estado de avance de la petición de extracción de áridos solicitada por doña Yocelyn Sánchez, correspondiente al terreno coordenadas 2AR970, en la comuna de Tocopilla. (11081 de 14/08/2015). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Espinosa don Marcos, Se sirva informar los requisitos para el otorgamiento de los nuevos subsidios de vivienda, teniendo en consideración la nueva catástrofe natural ocurrida en la comuna de Tocopilla. (11082 de 14/08/2015). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Espinosa don Marcos, Se sirva informar, respecto a la entrega de aportes y ayuda a pequeños mineros y pirquineros de la Región de Antofagasta, mediante el Programa de Asistencia y Modernización de la Pequeña Minería el estado de avance del programa y los montos destinados a ejecutarse en la provincia de Tocopilla. (11083 de 14/08/2015). A Ministerio de Minería.
- Diputado Melo, Se sirva informar el estado en que se encuentra el proceso de constitución de juntas de vecinos y organizaciones sociales y comunitarias, en virtud de la ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, en las comunas de San Ramón, La Cisterna y El Bosque. (11084 de 14/08/2015). A presidente del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.
- Diputado Melo, Se sirva informar el estado en que se encuentra el proceso de constitución de juntas de vecinos y organizaciones sociales y comunitarias, en virtud de la ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, en las comunas de San Ramón, La Cisterna y El Bosque. (11085 de 14/08/2015). A presidente del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.
- Diputado García don René Manuel, Se sirva informar el estado en que se encuentra la patrulla de Carabineros de Chile de la comuna de Toltén y la factibilidad de realizar la compra de otro vehículo para dicha institución, en el corto plazo. (11086 de 14/08/2015). A Ministerio de Interior.
- Diputado García don René Manuel, Se sirva informar sobre la existencia de algún plan de mejoramiento de viviendas de los funcionarios de Carabineros de Chile, en la comuna de Cunco, o bien, si éste no existiese, la factibilidad de realizar dicho plan de mejoramiento. (11087 de 14/08/2015). A varios.

- Diputada Fernández doña Maya, Eventual falta al principio de probidad administrativa, discriminación arbitraria y vulneración a la igualdad de trato en que habría incurrido el señor Alcalde de la municipalidad de Ñuñoa al no haberla convocada al acto público de cierre de las Colonias de Invierno. (11095 de 14/08/2015). A Contraloría General de la República.
- Diputada Molina doña Andrea, Derrame de petróleo ocurrido en las costas de la bahía de Quintero el pasado jueves 13 de agosto, detallando las características de la nave involucrada y del siniestro, en los términos que precisa. (11096 de 14/08/2015). A varios.
- Diputada Provoste doña Yasna, Situación que afecta al dirigente social portuario de la comuna de Huasco, señor César Andrés Gallardo Zuleta, por la elevada ponderación del puntaje asignado en su ficha de protección social. (11097 de 14/08/2015). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputada Provoste doña Yasna, Pasarelas que se construirán en la comuna de Alto del Carmen, su emplazamiento, inicio y término de las obras y la fuente de financiamiento. (11098 de 14/08/2015). A Ministerio de Interior.
- Diputada Provoste doña Yasna, Posibilidad de realizar una visita inspectiva para constatar la existencia de un hundimiento en el pavimento de la calle Labrar de la Población José Santos Ossa, comuna de Freirina, frente al N° 952, el que fue instalado bajo la modalidad de Pavimento Participativo en conjunto con el Servicio de Vivienda y Urbanización, disponiendo una calendarización para las reparaciones y haciendo efectivas las boletas de garantía respectivas. (11099 de 14/08/2015). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Provoste doña Yasna, Pasarelas que se construirán en la comuna de Alto del Carmen, su emplazamiento, inicio y término de las obras y la fuente de financiamiento. (11101 de 14/08/2015). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Sandoval, Aplicación de las políticas nacionales y el efecto en la región que dirige, especialmente respecto de las dificultades de adaptabilidad a las características geográficas e históricas locales, en los términos que precisa. (11102 de 14/08/2015). A Ministerio de Interior.
- Diputado Sandoval, Aplicación de las políticas nacionales y el efecto en la región que dirige, especialmente respecto de las dificultades de adaptabilidad a las características geográficas e históricas locales, en los términos que precisa. (11103 de 14/08/2015). A Ministerio de Interior.
- Diputado Sandoval, Aplicación de las políticas nacionales y el efecto en la región que dirige, especialmente respecto de las dificultades de adaptabilidad a las características geográficas e históricas locales, en los términos que precisa. (11105 de 14/08/2015). A intendencias.
- Diputado Sandoval, Aplicación de las políticas nacionales y el efecto en la región que dirige, especialmente respecto de las dificultades de adaptabilidad a las características geográficas e históricas locales, en los términos que precisa. (11106 de 14/08/2015). A intendencias.

- Diputado Sandoval, Aplicación de las políticas nacionales y el efecto en la región que dirige, especialmente respecto de las dificultades de adaptabilidad a las características geográficas e históricas locales, en los términos que precisa. (11107 de 14/08/2015). A intendencias.
- Diputado Farcas, Informar respecto al número de contratados y honorarios que mantiene a la fecha la División de Organizaciones Sociales (DOS), indicando montos y funciones que cumple cada persona contratada bajo las modalidades señaladas. (11108 de 14/08/2015). A director nacional de la División de Organizaciones Sociales.
- Diputado Sandoval, Aplicación de las políticas nacionales y el efecto en la región que dirige, especialmente respecto de las dificultades de adaptabilidad a las características geográficas e históricas locales, en los términos que precisa. (11109 de 14/08/2015). A intendencias.
- Diputado Sandoval, Aplicación de las políticas nacionales y el efecto en la región que dirige, especialmente respecto de las dificultades de adaptabilidad a las características geográficas e históricas locales, en los términos que precisa. (11111 de 14/08/2015). A intendencias.
- Diputado Farcas, Informar respecto de las acciones realizadas o que se proyecta ejecutar durante el año en curso por parte de la División que dirige en las comunas de Renca, Huechuraba, Conchalí, Recoleta e Independencia. (11112 de 14/08/2015). A director nacional de la División de Organizaciones Sociales.
- Diputado Sandoval, Aplicación de las políticas nacionales y el efecto en la región que dirige, especialmente respecto de las dificultades de adaptabilidad a las características geográficas e históricas locales, en los términos que precisa. (11113 de 14/08/2015). A Intendencias.
- Diputado Sandoval, Aplicación de las políticas nacionales y el efecto en la región que dirige, especialmente respecto de las dificultades de adaptabilidad a las características geográficas e históricas locales, en los términos que precisa. (11115 de 14/08/2015). A Intendencias.
- Diputado Sandoval, Aplicación de las políticas nacionales y el efecto en la región que dirige, especialmente respecto de las dificultades de adaptabilidad a las características geográficas e históricas locales, en los términos que precisa. (11116 de 14/08/2015). A Intendencias.
- Diputado Hernández, Reitera oficio N° 9678 (11117 de 14/08/2015). A Contraloría General de la República.
- Diputado Sandoval, Aplicación de las políticas nacionales y el efecto en la región que dirige, especialmente respecto de las dificultades de adaptabilidad a las características geográficas e históricas locales, en los términos que precisa. (11119 de 14/08/2015). A intendencias.
- Diputado Monsalve, Informar sobre la posibilidad de agilizar la gestión del Comité de Vivienda “Nuestra Casa” de la localidad Ramadilla, comuna de Arauco, respecto al terreno que fue comprado por los socios del Comité con aportes Municipales, sin que se haya concretado el traspaso del mismo. (11120 de 14/08/2015). A Ministerio de Interior.

- Diputado Sandoval, Aplicación de las políticas nacionales y el efecto en la región que dirige, especialmente respecto de las dificultades de adaptabilidad a las características geográficas e históricas locales, en los términos que precisa. (11121 de 14/08/2015). A intendencias.
- Diputado Monsalve, Informar sobre la situación del comodato otorgado a través de Concejo Municipal el 04 de Agosto del 2012, mediante acuerdo N°444, al Club Deportivo Unión Obrero de la comuna de Los Álamos, para gestionar un terreno para una cancha deportiva. (11122 de 14/08/2015). A municipalidades.
- Diputado Sandoval, Aplicación de las políticas nacionales y el efecto en la región que dirige, especialmente respecto de las dificultades de adaptabilidad a las características geográficas e históricas locales, en los términos que precisa. (11123 de 14/08/2015). A intendencias.
- Diputado Sandoval, Aplicación de las políticas nacionales y el efecto en la región que dirige, especialmente respecto de las dificultades de adaptabilidad a las características geográficas e históricas locales, en los términos que precisa. (11124 de 14/08/2015). A Ministerio de Interior.
- Diputado Monsalve, Informar sobre la posibilidad de analizar la situación de la señora Yasna Núñez Hernández y su familia, de la comuna de Cañete, respecto a si existe alguna posibilidad de asignar un cupo de trabajo dentro de las medidas que puede otorgar la Intendencia. (11125 de 14/08/2015). A Ministerio de Interior.
- Diputado Sandoval, Aplicación de las políticas nacionales y el efecto en la región que dirige, especialmente respecto de las dificultades de adaptabilidad a las características geográficas e históricas locales, en los términos que precisa. (11126 de 14/08/2015). A intendente de Valparaíso.
- Diputado Squella, Cumplimiento de las medidas dispuestas por la resolución N° 551179, de fecha 27 de agosto de 2014, respecto del foco de contaminación por crianza de animales en el sector Mariana Osorio de la comuna de Olmué. (11129 de 14/08/2015). A intendencias.
- Diputado Squella, Crédito contraído por el señor Luis Abraham González Barahona con la Caja de Compensación 18 de septiembre, indicando el monto, plazo estipulado, interese, cuotas pagadas, las que restan y demás precisiones que requiere. (11130 de 14/08/2015). A servicios.
- Diputado Teillier, Posibilidad de instruir una investigación respecto a eventuales irregularidades en el tratamiento de sus datos personales por la municipalidad de Macul o el Ministerio de Desarrollo Social, en los términos que precisa. (11131 de 14/08/2015). A Contraloría General de la República.
- Diputado Monsalve, Informar, al tenor de la solicitud que se acompaña, sobre la situación de la señora Johana Sepúlveda Rojas, a quién hace dos meses se le suspendió la entrega del Bono Trabajo de la Mujer, y sobre la posibilidad de reasignar los montos según corresponda. (11132 de 14/08/2015). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Monsalve, Informar sobre la posibilidad de mejorar el camino de acceso del sector Raqui alto, Agua Pie, llegando al cruce U, en la comuna de Arauco, Región del Biobío. (11134 de 14/08/2015). A Ministerio de Obras Públicas.

- Diputado Monsalve, Informar sobre la situación de la señora Danelly Elizabeth Pérez Ferrer, de la comuna de Cañete, quién tiene una interconsulta para ser atendido por un Neurólogo de la comuna de Arauco, la cual aún no se ha concretado. (11135 de 14/08/2015). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Informar sobre la situación de la señora Sonia Marcelina Díaz Navarro, quién por su estado de salud debe realizarse una Colonoscopia, examen que no puede costear, y la posibilidad de generar una orden para que pueda efectuar el examen mencionado. (11136 de 14/08/2015). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Informar sobre la situación del señor Juan Gabriel Sanhueza Ulloa de la comuna de Arauco, quién al concurrir al Hospital Intercultural Kallvu Llanka, en la comuna de Cañete, para un control médico al cual fue citado, fue informado en el minuto que presentó su carnet que no sería atendido. (11137 de 14/08/2015). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Informar, al tenor de la solicitud que se acompaña, sobre la situación de la señora Valeria Cristina Ramírez Miranda, respecto a la posibilidad de investigar el procedimiento de esterilización quirúrgica a la cual fue sometida en el Hospital Doctor Rafael Avaria, de la comuna de Curanilahue, ya que a pesar de esta intervención, posteriormente fue informada de que se encontraba con estado de embarazo, y se le negó la posibilidad de que le realizaran los exámenes que lo comprobaran. (11138 de 14/08/2015). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Informar sobre la posibilidad de reevaluar las licencias médicas pendientes y proceder al pago correspondiente, del señor Luis Bahamondez Orias, a quién se le diagnosticó cáncer mieloma múltiple y ha tenido problemas con el pago de sus últimas licencias, registradas bajo los folios N° 353254-2 y 375589-4. (11140 de 14/08/2015). A varios.
- Diputado Alvarado, Informar sobre la posibilidad de tomar las medidas necesarias a fin de que el Fondo Nacional de Salud (Fonasa), pueda incorporar dentro de las prestaciones médicas la telemedicina, poniendo énfasis en la incorporación de la telemedicina oncológica. (11141 de 14/08/2015). A Ministerio de Salud.
- Diputada Molina doña Andrea, Se sirva informar, respecto al proceso de licitación de uniformes para el personal de Gendarmería de Chile, la individualización de la empresa que se adjudicó el proceso, las características técnicas de los uniformes y los recursos involucrados para el funcionamiento del servicio. (11156 de 17/08/2015). A Servicios.
- Diputada Molina doña Andrea, Se sirva informar, respecto al proyecto de mejoramiento de la ruta “Troncal Urbano” de la comuna de Quilpué, los detalles de las etapas y procedimientos de la obra, finalidad y objetivos del proyecto, recursos involucrados y forma de financiamiento, indicar las expropiaciones contempladas, el plazo de ejecución de las obras y si los trabajadores de la “Feria El Belloto” tienen conocimientos de las implicancias de este proyecto. (11158 de 17/08/2015). A director regional del Serviu Valparaíso.

- Diputado Carmona, Se sirva informar los antecedentes técnicos por los cuales no fue acogida la solicitud del señor alcalde de la municipalidad de Chañaral, respecto a la propuesta de recuperar los “Arcos, círculos, pilares y capitel de columnas” del templo “Nuestra Señora del Carmen” de esa comuna y remitir esta solicitud a las autoridades a cargo del proyecto a fin de que realicen un análisis técnico y presupuestario. (11160 de 17/08/2015). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Flores, Se sirva informar la factibilidad de instruir una fiscalización, en razón del reiterado incumplimiento con las fechas de pago de pensiones que estaría ocurriendo en distintas comunas de la Región de Los Ríos y el acoso del que serían objeto los pensionados de la misma región, para obtener créditos sociales en la Caja de Compensación Los Héroes. (11161 de 17/08/2015). A Varios.
- Diputado Flores, Se sirva informar la factibilidad de evaluar el estado de las rutas T-350 y T-34, ambas en la Región de Los Ríos y gestionar la pronta reparación de éstas. (11162 de 17/08/2015). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Farcas, Se sirva informar la factibilidad de evitar el incremento en el valor de la cédula de identidad y de establecer la gratuidad de este documento para los sectores más vulnerables de la población. (11163 de 17/08/2015). A Ministerio de Justicia.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Se sirva informar el estado en que se encuentra la solicitud de regularización de título de dominio presentada por doña María de Jesús Villegas Santis, cuya propiedad está ubicada en la comuna de Las Cabras. (11164 de 17/08/2015). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Se sirva informar el estado en que se encuentra la postulación, realizada por don Remigio Eugenio Castro Alarcón, a los beneficios previsionales que le corresponderían en su calidad de exonerado político. (11165 de 17/08/2015). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Se sirva informar la factibilidad de que doña Nelia del Tránsito Vargas Romo, viuda de don Juan de Dios Carvacho, pueda optar a una pensión de viudez. (11166 de 17/08/2015). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Van Rysselberghe, Se sirva informar de forma detallada los gastos de mantenimiento extraordinarios por \$226.644.000 (doscientos veintiséis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos) utilizados en el palacio de La Moneda durante el año 2014, las inversiones y gastos realizados en la galería de “Los Presidentes” desde marzo de 2014 a la fecha, señalar el proceso de compra utilizado, las empresas adjudicatarias y remitir copia de los respectivos contratos. (11167 de 17/08/2015). A director administrativo de la Presidencia de la República.
- Diputado Rathgeb, Se sirva informar los criterios utilizados en el programa “Me Conecto Para Aprender”, ante una eventual discriminación entre los alumnos de colegios particulares y particulares subvencionados, en relación a los colegios subvencionados municipalizados. (11168 de 17/08/2015). A intendencias.

- Diputado Rathgeb, Se sirva informar los criterios utilizados en el programa “Me Conecto Para Aprender”, ante una eventual discriminación entre los alumnos de colegios particulares y particulares subvencionados, en relación a los colegios subvencionados municipalizados. (11169 de 17/08/2015). A Ministerio de Educación.
- Diputado Jackson, Se sirva tener a bien recibir a don Leopoldo Pinto y a los demás socios de la Cooperativa Promepart en el marco de la investigación cuyo rol único de causa es 07100078040-4 e indicar el estado en que se encuentra la investigación y las diligencias que se han realizado. (11170 de 17/08/2015). A fiscal adjunto del Ministerio Público de la Fiscalía local de Santiago Norte.
- Diputado Espinosa don Marcos, Se sirva informar acerca de las fiscalizaciones realizadas con motivo de las alzas de las tarifas del transporte interurbano desde Antofagasta hacia la comuna de Tocopilla y del incumplimiento del recorrido establecido para dicha ruta. (11171 de 17/08/2015). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (113)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26

Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42

Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma, y la ministra de Justicia, señora Javiera Blanco Suárez.

-Se contó con la asistencia, también, de la subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga Canahuate.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: Los diputados señores Fidel Espinoza Sandoval y Sergio Gahona Salazar.

-Con permiso constitucional: Los diputados señores Iván Flores García y Ricardo Rincón González.

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.08 horas.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El acta de la sesión 52ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 53ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

-0-

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, el número 1) de la Cuenta señala que su excelencia la Presidenta de la República calificó con “discusión inmediata” el proyecto que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación, y mejora la persecución penal de dichos delitos.

Dada la importancia que tiene ese proyecto en la agenda contra la delincuencia y la calificación que le dio el Ejecutivo, solicito a la Mesa que nos informe si lo despacharemos el jueves de esta semana o si su tramitación se dilatará para después de la semana distrital.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señor diputado, existe completa disponibilidad para discutir y despachar el proyecto en la sesión del jueves, pero eso solo será posible si la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento lo despacha hoy.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, la calificación que tiene el proyecto obliga a esa comisión a despacharlo hoy. ¡No tiene otro camino! Lo señalo para que la Mesa hable con el presidente de esa comisión, con el objeto de que se tramite de esa forma.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Haremos lo que usted solicita.
Si se cumple la condición de que la comisión despache hoy el proyecto, lo pondríamos en la Tabla de la sesión del próximo jueves.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Marco Antonio Núñez, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Fijar las tablas de las sesiones ordinarias de la semana, según documento que se encuentra a disposición en los pupitres electrónicos de las señoras diputadas y los señores diputados, en conformidad con el artículo 108 del Reglamento.

2.- Trasladar el proyecto que modifica el Código de Procedimiento Civil, con el objeto de declarar inembargables las viviendas sociales (boletín N° 9706-14) al segundo lugar del Orden del Día de la sesión de hoy, y el proyecto de ley que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para especificar el tipo de infraestructura exenta de la obligación de contar con permiso municipal (boletín N° 10011-14), al tercer lugar de la Tabla del próximo jueves.

3.- Limitar el uso de la palabra en la discusión del proyecto de acuerdo que aprueba la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en Doha, Qatar, el 8 de diciembre de 2012 (boletín N° 9625-10), y del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas (boletín N° 8132-26), del Orden del Día de mañana, a cinco minutos por diputada o diputado.

4.- Tratar mañana con preferencia el proyecto de resolución sobre ampliación de plazo para inscripción en la prueba de selección universitaria.

5.- Tratar hoy con preferencia el proyecto de resolución sobre desarme nuclear.

6.- Eximir a los proyectos de ley, refundidos, sobre maltrato infantil, del trámite de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

7.- Limitar a cuatro intervenciones, de cinco minutos cada una, el debate de los proyectos de ley sobre feriado para la Región de Antofagasta (boletín N° 9611-06) y feriado para la comuna de Talca (boletín N° 9855-06), incluidos en el Orden del Día del jueves 20 de agosto.

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE SEÑOR DANIEL ACUÑA SEPÚLVEDA

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Por acuerdo unánime de los Comités Parlamentarios, se guardará un minuto de silencio en memoria de don Daniel Acuña Sepúlveda, asesinado por agentes de la CNI el 13 de agosto de 1979, en La Serena.

Invito a todos a ponerse de pie.

-Las señoras diputadas, los señores diputados, funcionarios y asistentes a las tribunas guardan, de pie, un minuto de silencio.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Muchas gracias.

V. ORDEN DEL DÍA

FIJACIÓN DE NORMAS SOBRE PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10127-04)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que fija normas sobre planta de personal del Ministerio de Educación.

Doy la bienvenida a los representantes de Andime que se encuentran en las tribunas.

Diputados informantes de las comisiones de Educación y de Hacienda son la señora María José Hoffmann y el señor Pepe Auth, respectivamente.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 52ª de la presente legislatura, en 23 de julio de 2015. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Educación, sesión 58ª de la presente legislatura, en 12 de agosto de 2015. Documentos de la Cuenta N° 9.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 59ª de la presente legislatura, en 13 de agosto de 2015. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada informante de la Comisión de Educación.

La señora **HOFFMANN**, doña María José (de pie).- Señor Presidente, en primer lugar, saludo a la ministra y a la subsecretaria de Educación.

En nombre de la Comisión de Educación, paso a informar sobre el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, originado en mensaje y con urgencia calificada de suma, que fija normas sobre planta del personal del Ministerio de Educación (boletín N° 10127-04).

El mensaje que da inicio al proyecto de ley en estudio señala que, en el marco de la reforma educacional, es necesario impulsar, entre otros asuntos, el funcionamiento de la educación pública. Por ello, la dotación del Ministerio de Educación, que está compuesta por un gran número de personas que dedican esfuerzo diario a sus labores y para enfrentar la reforma a la que se hizo alusión respecto de la educación pública, debe estar acorde con sus necesidades y demandas. Para ello, es necesario adoptar medidas que vayan en la línea de la mo-

dernización funcional del ministerio, cuyo personal es fundamental para el desarrollo del objetivo planteado.

Respecto de los fundamentos del proyecto, expresa que se realizarán los cambios pertinentes para convertir al Ministerio de Educación en una institución más dinámica, eficiente y capaz de adaptarse a las variaciones y exigencias sociales que el país necesita. Por tanto, es necesario mejorar la carrera funcionaria y la formación y profesionalización de todo su personal, resguardando los derechos laborales, la estabilidad en el empleo y la protección de los actuales beneficios remuneratorios, sin mermar los actuales derechos.

Destaca el mensaje que el proyecto en debate es fruto de una amplia negociación en conjunto de las autoridades de gobierno y de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Educación (Andime), lo que ha permitido alcanzar un acuerdo histórico. De esta forma, es necesario reconocer la labor de sus funcionarios para continuar con el exitoso camino recorrido y enfrentar los desafíos con todos los actores relevantes en la materia, capacitados de acuerdo con ello.

Hace presente también que el objetivo principal de este proyecto es el mejoramiento de las condiciones de los funcionarios de este ministerio, por cuanto su labor es esencial para la ejecución de la reforma educacional que se encuentra en estudio. La iniciativa va en beneficio de los trabajadores para el aumento de sus beneficios y garantías.

Por las razones indicadas, se proponen cambios de grado que pudieren producirse por el efecto del encasillamiento, que, si bien no corresponderán a una promoción, habilitarán a los funcionarios para conservar su bienios y su permanencia en el grado, lo que les permitirá acceder a mejores condiciones laborales de conformidad con las reglas generales, sin provocar perjuicios de ningún tipo.

Asimismo, el mensaje declara que es necesario efectuar adecuaciones en la planta del personal del Ministerio de Educación. Por eso se fijan los siguientes ejes centrales:

1. Fijación de la planta del personal por medio de la dictación de todas las normas que sean necesarias para la adecuada estructuración de ella, determinando los grados y niveles de la escala única de sueldos que se les asigne, el número de cargos para cada grado y planta y los requisitos para el ingreso y promoción de los cargos y denominaciones, con especificación de los que sean de exclusiva confianza y estableciendo las normas complementarias para los encasillamientos del personal derivados de las plantas que se fijen.

2. Determinar la fecha de entrada en vigencia de las plantas. Para ello, el Ministerio de Educación tendrá 180 días desde la entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley que fije las plantas con el objeto de realizar el encasillamiento.

3. Para cumplir con los fines expresados en los párrafos precedentes y como señal de colaboración y compromiso, será necesario entregar garantías a los trabajadores que prestan sus servicios al ministerio, para lo cual se han establecido limitaciones.

Respecto del personal al que afecte el proceso de encasillamiento, el uso de esta facultad por parte de la Presidenta de la República no podrá significar para los funcionarios el término de los servicios, la supresión de sus cargos, el cese de sus funciones ni el término de la relación laboral. Tampoco significará cambio alguno en su residencia habitual ni en la prestación de servicios, salvo que los afectados expresamente consientan en ello. La estabilidad en el empleo es un eje en la modernización del Estado, por lo que la nueva normativa no puede

implicar el cese de funciones de las personas que las estén prestando ni una variación en las remuneraciones ni en los derechos previsionales que emanan de ella.

Para la debida certeza jurídica de este proyecto, el encasillamiento, en lo que dice relación con la fijación o modificación de la planta del personal, se regirá por las normas del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Estatuto Administrativo y las normas complementarias que establece esta iniciativa de ley en informe.

Finalmente, el mensaje hace presente que se establece una asignación de responsabilidad para los funcionarios que ejerzan labores de jefes de administración provincial de cada una de las unidades del Ministerio de Educación, funciones que serán asignadas por medio de concursos internos que podrán ser provinciales, regionales o nacionales, según lo determine la Subsecretaría de Educación por un acto administrativo fundado.

La comisión recibió en audiencia y conoció la opinión de integrantes de la directiva de la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio de Educación sobre el proyecto, quienes manifestaron que el proyecto cuenta con su apoyo, por cuanto, en primer lugar, disminuye el porcentaje de funcionarios a contrata en relación con los de planta, acercándose a la proporción legal 80/20 que consagra el Estatuto Administrativo. En segundo término, porque entrega estabilidad laboral a los funcionarios a contrata con cinco o más años de servicio. En tercer lugar, porque representa un mejoramiento de la carrera de los funcionarios titulares y de aquellos a contrata que se encasillen, y porque por primera vez habrá un encasillamiento para todos los estamentos y transversalidad de las plantas.

Asimismo, señalaron que respaldan la iniciativa porque consagra la concursabilidad de los cargos de jefes administrativos provinciales, que actualmente son designados. Según expresaron, eso permitirá profesionalizar dichos cargos.

Finalmente, expresaron su apoyo al proyecto porque se establecen cambios en los grados de inicio de las carreras funcionarias. De este modo, en el caso del escalafón profesional, se pasa del actual piso de grado 15 al de grado 14; en el escalafón técnico, del 18 al 16; en el administrativo, del 22 al 20, y en el escalafón auxiliar, del 24 al 22.

En cuanto a las constancias reglamentarias, hago presente a la Sala que la idea matriz del proyecto es modernizar la planta del personal del Ministerio de Educación, por lo cual se faculta a la Presidenta de la República para que dicte las normas que permitan la adecuada estructuración y funcionamiento de su personal, determine los grados y niveles de la Escala Única de Sueldos que se les asignarán, el número de cargos para cada grado y planta, y los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción de los mismos.

El Senado calificó como normas de carácter orgánico constitucional -vuestra comisión les otorgó igual carácter- los incisos segundo y tercero del artículo 5° del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Constitución Política de la República. La iniciativa no incluye normas de *quorum* calificado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento de la Corporación, la totalidad del proyecto fue conocido por la Comisión de Hacienda.

La iniciativa fue aprobada, en general y en particular, por la unanimidad de las diputadas y los diputados que participaron en la votación, señor Jaime Bellolio, señora Cristina Girardi, señores Rodrigo González, Romilio Gutiérrez, Giorgio Jackson; señora Yasna Provoste, señores Alberto Robles, Mario Venegas; señora Camila Vallejo, y la diputada que habla, María José Hoffmann.

Es cuanto puedo informar.

Felicitaciones al gremio y al Ministerio de Educación por este gran acuerdo.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **AUTH** (de pie).- Señor Presidente, permítame dar la bienvenida a la señora ministra de Educación, a la señora subsecretaria de la cartera y a los representantes de la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio de Educación (Andime) que se encuentran en las tribunas, encabezados por su presidente, señor Egidio Barrera.

Como bien señaló la diputada Hoffmann, esta iniciativa tiene por propósito la modernización funcional del Ministerio de Educación, en el marco del vasto conjunto de transformaciones que están teniendo lugar en el país en el ámbito de la educación, lo que demandará un rol mucho más activo y responsable de dicho ministerio y del conjunto de los actores de la educación chilena.

Para ello es indispensable mejorar la carrera funcionaria del personal del Mineduc, así como su formación y profesionalización, con el debido resguardo de sus derechos laborales y su estabilidad en el empleo, y la protección de los actuales beneficios remuneratorios, a fin de que no sufran detrimento de ninguna especie.

Para ello, como ha sido habitual en casos como este, se faculta a la Presidenta de la República para que dicte los decretos con fuerza de ley que estime necesarios para la adecuada estructuración y funcionamiento del personal del ministerio, para determinar los grados y niveles de la Escala Única de Sueldos que se les asignarán, el número de cargos para cada grado y planta, y los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción de los mismos. Asimismo, se le entrega la facultad de determinar las denominaciones de dichos cargos, especificar los que serán de su exclusiva confianza y establecer las normas complementarias necesarias para realizar los encasillamientos del personal derivados de las plantas que fije.

La comisión técnica, que acaba de informar esta iniciativa, determinó que eran de competencia de la Comisión de Hacienda los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º permanentes, y las disposiciones primera y segunda transitorias del proyecto; es decir, prácticamente la totalidad del articulado.

De esas disposiciones, el artículo segundo transitorio establece que el mayor gasto que represente la aplicación de esta futura ley durante el año presupuestario de su entrada en vigencia será financiado con los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación. No obstante, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplir dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiese financiar con esos recursos.

Cabe destacar que, respecto a esta norma, el colega Pablo Lorenzini hizo ver, con justificación, un error que se había cometido, pues se había omitido el término “presupuestario”, a continuación del vocablo “año”, en el oficio de ley del Senado, razón por la cual la comisión hizo las gestiones que permitieron corregir ese error formal. Esto es lo que en la Comisión de Hacienda habitualmente llamamos “indicación Lorenzini”.

En cuanto al impacto en términos del costo fiscal del proyecto, el informe financiero N° 84, de 16 de junio de 2015, de la Dirección de Presupuestos, señala que el mayor gasto fiscal anual que representará este proyecto de ley se estima en 1.454 millones de pesos, que resultan de la suma de los 1.300 millones de pesos que se destinarán al encasillamiento en la nueva planta del personal y los 154 millones de pesos que se utilizarán para la asignación a los jefes de administración provincial.

Durante el debate, la señora Josefina Guzmán, jefa de la División de Administración General del Ministerio de Educación, manifestó que el proyecto es el fruto de un acuerdo que fue larga y cuidadosamente trabajado con la Andime, el cual respeta la carrera funcionaria, no incrementa la dotación de personal, pero permite aumentar de manera relevante los grados piso de los distintos escalafones de la cartera: dos grados para auxiliares, dos grados para administrativos, dos grados para técnicos y un grado para profesionales.

Como consecuencia de ello, los auxiliares, que en la actualidad parten en el grado 24, partirán en el grado 22. Eso significa que automáticamente todos aquellos que se encuentren en los grados 24 o 23 van a adquirir el grado 22. Lo mismo ocurrirá con los administrativos de los grados 22, que pasarán al grado 20; con los técnicos de grado 18, que pasarán al grado 16, y con los profesionales de grado 15, que pasarán al 14.

Con estas medidas serán más de ochocientos los funcionarios a contrata que ingresarán a la planta, lo que conducirá a esa cartera de Estado a un proceso de mayor eficiencia y modernización y a la estabilidad laboral necesaria e indispensable para cumplir la muy importante tarea que se les encomienda.

El presidente de la Andime, señor Egidio Barrera, expresó que su asociación está de acuerdo con los términos del proyecto e hizo hincapié en el hecho de que a los funcionarios que eventualmente sean encasillados en un grado inferior al actual no se les modificarán sus salarios, por cuanto la diferencia se les pagará mediante planilla suplementaria, de modo que todo el personal quedará absolutamente protegido en sus derechos remuneratorios.

También destacó que se entregará una asignación a los administradores provinciales de educación y relevó que el proyecto permite el encasillamiento, por primera vez, de auxiliares y de administrativos, los cuales solo tenían la posibilidad de ascender por el escalafón de mérito.

También consideró positivo que los técnicos, los administrativos y los auxiliares que hayan obtenido títulos distintos y superiores a los que su encasillamiento actual determina, podrán concursar en el escalafón que les correspondería según sus títulos. Es decir, un técnico que haya adquirido el título profesional podrá concursar al escalafón profesional. Asimismo, un auxiliar o un administrativo que haya adquirido un título técnico o profesional, podrá concursar al escalafón respectivo si cumple los demás requisitos, entre ellos, la antigüedad.

Finalmente, la Comisión de Hacienda aprobó por unanimidad las normas sometidas a su competencia, y recomienda a la Sala que haga lo propio.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En discusión el proyecto.

Debido a la gran cantidad de parlamentarios inscritos para hacer uso de la palabra, propongo restringir las intervenciones a un máximo de cinco minutos.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado señor Romilio Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los representantes y a los dirigentes de la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio de Educación Andime; a la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano, y a la subsecretaria del ramo, señora Valentina Quiroga.

De acuerdo a lo señalado en los informes de las comisiones de Educación y de Hacienda, el proyecto fue votado a favor por la unanimidad de los parlamentarios presentes en la Comisión de Educación.

Hay que destacar cuando se llega a un acuerdo entre las autoridades y los gremios que representan a los trabajadores. Se demostró que hubo capacidad de aunar criterios, acercar posiciones y llegar a un buen acuerdo, sobre todo considerando que el Ministerio de Educación está enfrentando y va a enfrentar desafíos relevantes para mejorar la calidad de la educación en nuestro país.

El ministerio es un factor importante en el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación, sobre todo para definir políticas de mediano y de largo plazo. Estamos inmersos en una reforma construida en diferentes niveles, por lo que se requiere de un ministerio moderno, capaz de enfrentar las nuevas exigencias y los requerimientos de sus funcionarios, pero también capaz de cuidar la estabilidad funcionaria y de mejorar las condiciones de trabajo.

El 30 por ciento de los funcionarios del Ministerio de Educación ocupan cargos titulares. Mediante este proyecto de ley, de acuerdo a la estimación hecha por el Ministerio de Educación y entregada a la comisión, se quiere pasar de 998 cargos de planta a aproximadamente 2.500; o sea, la idea es alcanzar sobre 70 por ciento. Como se sabe, el compromiso es llegar a una proporcionalidad entre los cargos de planta y a contrata de 80/20. En otras palabras, se espera que en los próximos años los cargos de planta superen el 80 por ciento.

El artículo 1° del proyecto establece los siguientes cambios en los grados de inicio de la carrera funcionaria: en el escalafón profesional el piso se ubicará en el grado 14 -hoy se parte del grado 15-; en el escalafón técnico el grado mínimo será el 16 -hoy es el 18-; en el administrativo, la planta partirá en el grado 20 -en la actualidad el grado base es el 22-, y en el escalafón auxiliar el piso base corresponderá al grado 22 en lugar del grado 24. Eso es positivo, ya que la experiencia demostró que los grados más bajos no concitaban interés en participar en los respectivos concursos públicos.

Estamos convencidos de que se requiere un esfuerzo adicional en materia de educación. Necesitamos garantizar que todas las políticas de mediano y de largo plazo que se implementen a futuro en el país tengan éxito, a fin de contar con un sistema educacional de calidad, desde la educación preescolar hasta la superior. En ese sentido, respaldaremos todas aquellas medidas que tiendan a mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios del Mineduc.

Felicitemos a la Andime por su esfuerzo y al Ministerio de Educación por este avance. Esperamos que en los próximos años se cumpla con el desafío de llegar a una relación de 80/20 entre los funcionarios de planta y a contrata.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la señora ministra, a la señora subsecretaria y, particularmente, a los dirigentes de la Andime.

Este proyecto es de aquellos por los que uno se siente satisfecho de votar a favor, no solo por lealtad al gobierno, sino porque es fruto de un trabajo bien hecho. Coincide con otra iniciativa: aquella que, a través de un enorme esfuerzo, busca regular relaciones laborales dignas y equilibradas con el mundo privado.

Es frecuente escuchar en la Sala que el Estado es un mal empleador y que en prácticamente en todos los servicios públicos del país se incumple la norma del Estatuto Administrativo según la cual el personal a contrata no puede exceder del 20 por ciento del gasto en personal. En el caso que nos ocupa, el 74,04 por ciento de los funcionarios del Mineduc, o sea, 2.439 trabajadores, se encuentran en situación de contrata y 1.043 en calidad de planta. Es decir, el guarismo está absoluta y completamente invertido y en abierta contradicción con lo que prescribe la ley.

Lo que ocurre con este proyecto es que el Estado -a lo menos en el Ministerio de Educación- se hace cargo de esa realidad y busca, a través de un acuerdo con la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio de Educación -lo que en sí tiene un mérito particularmente importante, al menos para esta bancada y para este diputado-, invertir el guarismo y alcanzar una cifra muy cercana a la proporción 80/20 que establece el Estatuto Administrativo. La idea es contar con 2.510 cargos titulares, que representan el 72,08 por ciento, y 972 contrata, que corresponden al 27,9 por ciento. Sin embargo, aún queda 7,91 por ciento de cargos que es necesario regularizar.

El proyecto toma en cuenta el equilibrio territorial que, como representante de la Región de La Araucanía, debo hacer presente. Es habitual que en esta Sala reclamemos por el hecho de que gran parte de los recursos del Estado se destinen a políticas públicas para la Región Metropolitana. Eso se puede explicar de cierta manera por el grado de concentración que existe en esa región, pero también instala, en quienes representamos a regiones, una sensación de orfandad que hace que nos preguntemos cuándo será nuestro turno.

Pues bien, al contrario de lo que ha ocurrido en otras ocasiones, la iniciativa en debate sí considera a las regiones, pues beneficiará a un número de 913 funcionarios del nivel regional y provincial -62,23 por ciento- y solo a 554 funcionarios -37,76 por ciento- del nivel central. Además, se plantea diseñar una nueva planta, haciendo justicia a los trabajadores a contrata que por años han estado en una situación de inestabilidad laboral que impide que se proyecten en su vida personal y familiar con cierto grado de seguridad.

Además, como hemos conversado con los dirigentes de Andime, en La Araucanía se establece estabilidad en la planta, pero no inamovilidad. Esta se puede transformar en un factor disociador de la calidad educacional, en el contexto del esfuerzo realizado por materializar las reformas que estamos empujando y que esperamos aprobar.

Por eso, hago un llamado a la oposición para que, cuando tratemos la reforma laboral, aplique el mismo criterio empleado en este proyecto, que busca equilibrar la relación laboral entre el Estado y sus funcionarios, mismo objetivo perseguido para el mundo privado. En ese ámbito el derecho laboral también debe velar por su esencia, cual es establecer vínculos equilibrados y justos entre empleador y trabajador. En este caso particular se trata del Estado y sus funcionarios; en la reforma laboral, de los empresarios y sus trabajadores. Como se pue-

de apreciar, el esfuerzo en materia de reforma laboral tiene mucha relación con el objetivo de este proyecto.

Celebro y felicito el hecho de que en octubre de 2014 se llegara a un acuerdo entre el Ministerio de Educación y la Andime. En aquella ocasión se señaló como hecho fundamental lo siguiente:

“En el contexto de las profundas transformaciones que se implementarán con motivo de la reforma educacional, las partes acuerdan iniciar un proceso de encasillamiento que asegure estabilidad laboral y posibilite el desarrollo de una carrera funcionaria.”.

Si esto lo podemos hacer con 1.300 millones de pesos al año, ¡por Dios que es posible asignar bien los recursos en distintas reparticiones públicas del Estado y llevar tranquilidad y estabilidad laboral a decenas de miles de trabajadores a contrata a lo largo del país!

Me alegro de que estemos debatiendo este proyecto y anuncio que lo votaré favorablemente.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR**.- Señor Presidente, quiero saludar de manera cordial a la señora ministra de Educación, a la señorita subsecretaria de esa cartera, como también a los funcionarios del Ministerio de Educación, asociados a la Andime, particularmente a aquellos que provienen de nuestra región, la de Coquimbo, que nos acompañan en las tribunas.

(Aplausos)

Pues bien, frente al proceso que vive Chile, en virtud del programa de la Presidenta Michelle Bachelet, dentro del cual uno de los aspectos fundamentales dice relación con las transformaciones sociales para terminar con la desigualdad y otros problemas crónicos en el desarrollo histórico de Chile, resulta importante destacar este capítulo, que tiene entre sus objetivos el encasillamiento, el ordenamiento o reestructuración de las plantas de algunos servicios públicos.

Digámoslo con claridad: el problema de las plantas en los ministerios, en los municipios u otros servicios, constituye una situación compleja, por cuanto ha puesto al Estado en el centro de los juicios críticos respecto de su condición de empleador.

Por consiguiente, el proyecto en debate adquiere triple importancia. A saber, en primer lugar, porque resuelve de manera estructural el problema asociado a la modernización de plantas y de servicios.

En segundo lugar, porque permite el desarrollo y abre nuevas perspectivas para los funcionarios.

En tercer lugar, porque el Ministerio de Educación se transformará en la instancia que aporte una de las más importantes reformas que enfrenta el país, esto es, la educacional, proceso que requiere de dichos elementos para sumar la fuerza, eficacia, dinamismo y modernidad necesarios para proyectar una reforma que transforme sustantivamente las condiciones de la educación.

Por eso la iniciativa es tan importante. Pero no solo por eso, sino porque es producto de un conjunto de conversaciones que concluyeron en un acuerdo tripartito, que destacamos.

A quienes formamos parte de esta bancada, nos interesa, sobre todo, apoyar los proyectos que inciden de manera directa en beneficio de los trabajadores de Chile, de los funcionarios de distintos servicios, etcétera. Por lo tanto, compartimos plenamente el proceso modernizador que vive el Ministerio de Educación.

En esa dirección, el proyecto tiene como objetivo fijar la planta de ese ministerio, para lo cual se faculta a la Presidenta de la República para dictar las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento del personal, y determinar los grados y niveles de la Escala Única de Sueldos que se les asigne; el número de cargos para cada grado y planta y los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción de los mismos; determinar sus denominaciones, especificar aquellos que sean de su exclusiva confianza y establecer las normas complementarias para el encasillamiento del personal, derivados de las plantas que fije.

La iniciativa moderniza y mejora los grados y niveles de la Escala Única de Sueldos de los funcionarios del ministerio, mantiene la dotación total de la cartera y reordena la distribución de cargos, para lo cual se faculta a la Presidenta de la República para establecer, dentro del plazo de 180 días, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, las normas necesarias para regular las materias objeto de la iniciativa.

Asimismo, establece la regularización de la actual planta mediante la ocupación de los cargos que no están provistos, pues en la actualidad solo el 30 por ciento del personal es de planta y el 70 por ciento restante está en calidad de contrata.

Consagra que los funcionarios encasillados conservarán la asignación de antigüedad y el tiempo computable para dicho reconocimiento; conservarán derechos previsionales y aquellos asociados a remuneraciones. Los requisitos generales y específicos que se establezcan respecto de cada cargo no serán exigibles a los funcionarios titulares y a contrata para efectos del encasillamiento.

En suma, el proyecto favorece desde todo punto de vista a los trabajadores de esa cartera de Estado, pues, como dije, les abre nuevas perspectivas y establece un ministerio dotado de competencias e instrumentos que serán el soporte adecuado para los procesos transformadores del sistema educacional chileno, particularmente en un momento en que el gobierno de Chile aspira a que la educación pública se fortalezca y cumpla el rol histórico que siempre tuvo, con una tremenda proyección sobre los países latinoamericanos y del mundo.

Por eso, con entusiasmo, anuncio que votaré favorablemente el proyecto de ley, por cuanto, además de sus bondades, sé que los funcionarios participaron en tal acuerdo.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a las altas autoridades del Ministerio de Educación que nos acompañan, las señoras ministra y subsecretaria, quienes tienen una difícil tarea que desarrollar, pero que están cumpliendo. Reciban mi apoyo por el enorme trabajo que deben realizar por Chile.

Asimismo, saludo con mucho agrado a los dirigentes de Andime, que nos acompañan en las tribunas, a quienes conozco desde hace muchos años por su lucha en este territorio que es de ellos: la educación.

Algunas instituciones nos hacen tener una mirada de optimismo. Me refiero al quehacer de las asociaciones gremiales. Llevamos una tara de cuarenta años. Es decir, ha costado mucho volver a entendernos, a que los trabajadores se sindicalicen y a pensar que los gremios también tienen derecho a decir lo que deben decir: que exista seriedad y justicia.

Por ello, quiero hacer especial mención a Andime, por sus justas aspiraciones y por su profesionalismo. Lo que sus asociados piden es que exista profesionalismo, ética y mejoramiento económico.

Desde que comenzó el actual proceso de reformas en nuestro país, hemos sostenido que no es posible avanzar en el mismo si los servicios públicos encargados de su implementación no cuentan con una organización y funcionamiento acordes con los desafíos que imponen dichas reformas. El presente proyecto se orienta en ese sentido.

No hace mucho tiempo aprobamos una iniciativa destinada a mejorar las plantas y la dotación de personal del Servicio de Impuestos Internos, a fin de hacer posible la aplicación de otra gran iniciativa del gobierno: la reforma tributaria. En esta ocasión discutimos un proyecto orientado a la organización y mejoramiento de la planta del Ministerio de Educación, precisamente para dar una adecuada marcha a los proyectos que conforman la reforma educacional.

Quiero reconocer el adecuado diálogo que existió entre las autoridades de Educación y de Hacienda y el gremio de la cartera de Educación, representado por Andime, quienes fueron capaces de llegar a acuerdos, consensuar el proyecto y establecer resguardos y protecciones para los funcionarios de esa repartición, a fin de que el proceso de estructuración y fijación de la planta no se transforme en una oportunidad para el despido o el cambio de estatus de los trabajadores, como ha sucedido con muchos funcionarios de distintos organismos públicos.

También es importante la asignación de responsabilidad que la iniciativa crea para los funcionarios que ejerzan la función de jefe de administración provincial de cada una de las unidades provinciales del Ministerio de Educación, la que ascenderá a un monto equivalente al 15 por ciento de la suma del sueldo base, asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185, entre otras. Además de cumplir una destacada y delicada función en las diversas provincias, esos funcionarios son la cara visible del ministerio y son los responsables de la administración de la educación en todo el territorio de nuestra república.

Por último, cabe destacar la incorporación de una norma -algo inédito- que establece la obligación del Ministerio de Educación de presentar ante las dos ramas del Congreso Nacional un informe semestral sobre la ejecución presupuestaria del Programa 20, sobre subvenciones a establecimientos educacionales, con el objeto de optimizar la fiscalización que debemos hacer de la inversión de los recursos públicos destinados a la educación de nuestra población.

Me alegro por la forma como se llevó a cabo la elaboración y discusión del proyecto, por el logro conseguido por esa respetable institución gremial como es Andime, y por las respuestas dadas por las autoridades de Educación.

¡Así es el Chile que todos queremos!

He dicho.

-Aplausos.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la ministra de Educación, a la subsecretaria de Educación y a todos quienes nos acompañan en las tribunas en la discusión de un proyecto tremendamente importante y largamente esperado por los funcionarios que laboran en la administración pública, específicamente en el área de la educación, quienes durante muchos años demandaron justicia.

Indudablemente, no se justifica que personas con doce, quince o más años de servicio reciban prácticamente el mismo ingreso y se encuentren en las mismas condiciones.

Mediante esta iniciativa se establecerá una suerte de “carrera docente” -por llamarla de alguna forma- en el Ministerio de Educación, en la que, por ejemplo, el personal administrativo ingresará a la carrera funcionaria en el grado 20, lo que le permitirá ir ascendiendo con el correr del tiempo.

Es justo que así sea, de acuerdo con los méritos de cada uno en su respectiva función. Muchas veces se contrató a gente de afuera con sueldos muy por encima de los que dicho personal percibía, lo que constituye un atropello a la dignidad de esos trabajadores.

Todos los funcionarios administrativos, sin excepción, son tremendamente importantes para llevar adelante un buen proceso de educación. De nada sirve tener profesores de excelencia si no existe personal administrativo adecuado que los respalde en su quehacer.

Por lo tanto, como se trata de un equipo de trabajo que debe funcionar adecuadamente, debe ser reconocido y rentado de manera justa, a fin de que pueda desempeñarse con la tranquilidad que merece.

Para la implementación de esta futura ley se destinarán 1.454 millones de pesos.

Felicito a la ministra de Educación porque estamos ante una iniciativa muy anhelada por muchos funcionarios administrativos del Ministerio de Educación.

Por las razones expuestas, anuncio el voto favorable de la bancada Radical Social Demócrata a un proyecto que no solo se hace cargo de una necesidad del país, sino que, además, hace justicia respecto de los trabajadores del área administrativa de nuestra educación nacional.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la ministra de Educación, a la subsecretaria de esa cartera y a todos los funcionarios y dirigentes de Andime que nos acompañan en las tribunas; de manera especial a aquellos que vienen desde la Región de La Araucanía, a la que pertenece el distrito que represento en este hemiciclo.

(Aplausos)

Califico el proyecto como un acto de justicia para con aquellos funcionarios que día a día, semana a semana, mes a mes y año a año se esfuerzan por llevar adelante los programas y las políticas del Ministerio de Educación a lo largo y ancho del país, soportando condiciones de trabajo muchas veces increíbles. Sé lo que significa ser supervisor en un sector rural, en Lonquimay, en Melipeuco, en Chiloé, en Punta Arenas, en Aysén, en Arica, en fin.

Esos esforzados trabajadores merecen un trato justo, que no es el que tienen en la actualidad. Recordemos que la ley mandata que el 80 por ciento de los trabajadores pertenezca a la planta y que solo el 20 por ciento esté en calidad de contrata.

Desgraciadamente, la realidad indica que en el Ministerio de Educación, que cuenta con una dotación de 2.797 funcionarios, pero que se eleva a 3.482 gracias a una autorización otorgada por la Ley de Presupuestos, solo el 30 por ciento de los funcionarios es de planta. El resto de los trabajadores está en una situación de incertidumbre tremenda, puesto que todos los años, en diciembre, ruegan para que sus contratos se mantengan y se respete esa frasecita contenida en ellos, que dice lo siguiente: “mientras sean necesarios sus servicios”. Hay inestabilidad e inseguridad, lo que limita el desarrollo profesional, personal y familiar de esos funcionarios.

Quiero felicitar de manera especial la inteligente negociación llevada a cabo por Andime, que logró un acuerdo con el ministerio. Todos sabemos lo difícil que es negociar, por lo que este acuerdo es un tremendo logro. Felicito a la subsecretaria de Educación, quien dirigió las conversaciones, y a la ministra del ramo, por haber alcanzado este acuerdo, que no tengo la menor duda de que constituye un salto cualitativo en la realidad de los funcionarios del Ministerio de Educación.

¡Cómo no va a ser una gran noticia pasar de 30 a 80 por ciento de funcionarios titulares! Después de que se produzcan los concursos internos y se reubiquen todos los cargos, la planta del Ministerio de Educación quedará casi en el nivel óptimo. La ley establece que el 80 por ciento de los funcionarios debe tener la calidad de titular. Esa es la norma. En consecuencia, lo que se hace mediante la iniciativa debe ser el ejemplo a seguir por otros ministerios.

Como señalaron algunos de mis colegas, el costo total del proyecto no es tan significativo. Los 1.454 millones de pesos que se destinan para su implementación permiten hacer realidad lo que reclaman muchísimos funcionarios.

Reitero mis felicitaciones al Ministerio de Educación por haber alcanzado este histórico acuerdo con la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio de Educación (Andime).

En otro aspecto del proyecto, me parece de toda lógica que se mejoren los grados de inicio de la carrera funcionaria. Los auxiliares comenzaban en grado 24, que es muy bajo para alguien que se desempeña como funcionario público. El hecho de que suba dos grados el inicio de su carrera funcionaria es un acto de justicia. Lo mismo sucederá con los administrativos, que antes no fueron beneficiados con otros proyectos, pero que ahora serán reencasillados. Por supuesto los técnicos y los profesionales también serán beneficiados.

Se estima que, en el mejor de los escenarios, 1.467 funcionarios podrían ser beneficiados con la titularidad en la planta, de un universo total de 3.482 funcionarios.

Quiero destacar otra medida dispuesta por el proyecto: la profesionalización del cargo de jefe de administración provincial. Dado que hoy tenemos un imperativo en materia de probidad y de uso eficiente de los recursos públicos, evidentemente que profesionalizar un cargo tan estratégico como ese me parece un avance sustantivo y un acto de justicia.

En consecuencia, con toda humildad, solicito a mis distinguidos colegas que aprobemos, ojalá por unanimidad, el proyecto, porque es fruto de un acuerdo entre un gremio de trabajadores y su empleador, en este caso, el Ministerio de Educación.

El acuerdo logrado es un hecho inédito, algo que se estimaba difícil de lograr, pero que se ha alcanzado en condiciones óptimas. Lo dicen los propios dirigentes; no es algo que diga yo porque esté siendo demasiado entusiasta. Por ello, son los dirigentes los que nos han dicho:

“¡Por favor, diputados, aprueben este proyecto porque lo consideramos un salto adelante importante para nuestra situación profesional!”.

Anuncio con entusiasmo mi voto favorable al proyecto y reitero mis felicitaciones a Andime y al Ministerio de Educación por haber alcanzado este importante acuerdo.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la ministra de Educación, a la subsecretaria de esa cartera y a los dirigentes de Andime provenientes de distintos lugares del país. A ellos les doy las gracias por el esfuerzo realizado.

(Aplausos)

El diputado Mario Venegas se refirió a la necesidad de aprobar un proyecto tan importante como este y valoraba el hecho de que se haya llegado a un acuerdo entre las partes.

Quiero destacar este último hecho. Muchas veces se habla de los movimientos sociales, de los actores sociales y de las organizaciones sociales como agentes externos a los procesos de transformación o de discusión que se llevan adelante en los distintos ministerios y desde este gobierno en particular.

Este gobierno se ha destacado por presentar distintas iniciativas legales que buscan crear mecanismos de entendimiento y de diálogo para llegar a acuerdos. Lo hemos visto en proyectos que abordan materias relativas al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y hoy lo vemos con este, que fija la planta del personal del Ministerio de Educación. El gobierno busca aprobar proyectos que permitan entregar a los trabajadores chilenos, en este caso del Ministerio de Educación, mejores condiciones laborales, en respuesta a las demandas que ellos han planteado durante mucho tiempo.

El propósito de la iniciativa es la modernización funcional del Ministerio de Educación para convertirlo en una institución más dinámica, eficiente, capaz de adaptarse y de liderar los cambios que el país necesita y que el gobierno impulsa.

Para ello es necesario mejorar la carrera funcionaria, la formación y la profesionalización de todo su personal; resguardar sus derechos laborales, su estabilidad en el empleo, y proteger sus actuales beneficios remuneratorios, sin detrimento de ninguna especie. En ese aspecto, se faculta a la Presidenta de la República para dictar las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de su personal.

Estamos hablando de los funcionarios del ministerio que está llevando a cabo una de las iniciativas legales más importantes del gobierno: la reforma educacional. Por lo tanto, no reconocer la labor que cumplen los trabajadores del Ministerio de Educación en un proceso tan importante como ese sería un tremendo error. Estamos partiendo por la base, es decir, por consolidar lo que les corresponde a los trabajadores del ministerio.

Es importante plantear algunos elementos que contempla el proyecto.

Los nuevos requisitos que se establecen en virtud de esta iniciativa no serán exigibles respecto de los funcionarios de planta y a contrata para efectos del encasillamiento, el que se efectuará dentro del plazo de 180 días desde la entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley que fije las plantas.

Se establecen algunas restricciones para la aplicación del encasillamiento y la estructuración de la planta del personal del Mineduc. Por ejemplo, no podrá significar para los funcionarios el término de los servicios, la supresión de sus cargos, el cese de sus funciones ni el término de la relación laboral vigente, lo que, sin duda, constituye una protección. Tampoco podrá implicar cambios de residencia habitual, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria. Los funcionarios encasillados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida como también el tiempo computable para ese reconocimiento.

Por otra parte, se crea una asignación de responsabilidad para los funcionarios que ejerzan la función de jefe de administración provincial de cada una de las unidades provinciales del Ministerio de Educación, que ascenderá a un monto equivalente al 15 por ciento de su sueldo base, la cual será tributable e imponible.

Los actuales jefes de administración provincial recibirán esta bonificación, sin perjuicio de que el primer concurso para la asignación de las funciones señaladas deberá convocarse dentro de los 120 días siguientes a la fecha de publicación de esta ley en proyecto.

El proyecto fija las reglas y el plazo para aplicar un concurso interno que provea los cargos de jefe de administración provincial y de jefe técnico pedagógico de las unidades provinciales del Ministerio de Educación.

Destaco que el proyecto beneficia al 70 por ciento de los funcionarios del ministerio, de los cuales el 67 por ciento son de regiones, elemento absolutamente importante y digno de destacar.

En relación con la proporción de 80 por ciento de funcionarios de planta y de 20 por ciento a contrata, debo destacar que la situación actual en el Mineduc es que 2.439 funcionarios se encuentran a contrata, lo que representa el 74 por ciento, versus 1.000 funcionarios de planta, que representan el 29 por ciento.

La proyección del encasillamiento es pasar a 972 funcionarios a contrata, lo que representa el 27 por ciento, y a 2.500 titulares, que representan el 72 por ciento. Se debe tener en cuenta que el encasillamiento es voluntario.

Si la remuneración de algún funcionario se viera disminuida por el encasillamiento, la diferencia deberá pagarse mediante planilla suplementaria.

En suma, el proyecto, que cuenta con el apoyo de la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio de Educación (Andime), tiene por objetivo disminuir el porcentaje de funcionarios a contrata versus los de planta, para acercarse a lo que establece la ley vigente, que es una relación de 80/20, lo que, lamentablemente, no se cumple en ninguno de los servicios públicos del país.

Reitero, la proporción 80/20 figura en la ley, pero no se aplica en ningún servicio público del país.

Por eso, felicito el gran triunfo y avance que se está consagrando con el proyecto en el Estatuto Administrativo, ya que esto entrega estabilidad laboral a los funcionarios que llevan cinco años o más a contrata. Sabemos que los derechos de los funcionarios a contrata o a honorarios son los más vulnerados. En consecuencia, saludo que hoy estemos avanzando en esa dirección.

Además, la iniciativa representa un mejoramiento de la carrera funcionaria para los trabajadores titulares y a contrata que se encasillan. Asimismo, por primera vez habrá un encasillamiento para todos los estamentos y, además, transversabilidad en las plantas.

Finalmente, establece la concursabilidad para los cargos de jefes administrativos provinciales, los que actualmente son designados, lo que permitirá profesionalizarlos.

Señor Presidente, por su intermedio, felicito especialmente a los representantes de la Andime y a las autoridades del Ministerio de Educación por esta iniciativa.

Por último, anuncio el voto favorable de la bancada del Partido Comunista y de la Izquierda Ciudadana al proyecto de ley en discusión.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, no solo los profesores son los actores fundamentales en la educación, y por ellos estamos trabajando con mucha fuerza, sino también los alumnos. En tiempos de democracia, hemos dicho que además son fundamentales los apoderados. No obstante, nada podremos hacer si no tenemos un ministerio, un aparato del Estado que esté a la altura del gran marco que es esta gran reforma educacional, en que nuestro norte es recuperar lo que tuvimos ayer, que retrató tan bien Pedro Aguirre Cerda en su dicho “Gobernar es educar”, en que la responsabilidad del tema educacional es de todos.

Por intermedio del señor Presidente, digo con mucho cariño: “¡En hora buena, ministra!”. No soy autocomplaciente; más bien soy autoflagelante, soy crítico, no me conformo con las pinceladas que hemos hecho en el último tiempo.

Me alegra muchísimo escuchar a colegas de la vereda de enfrente, cuando plantean que están dispuestos a que exista una institucionalidad más fuerte. ¡Bendito sea Dios cuando escuchamos decir a los colegas de la vereda de enfrente que tengamos un Estado robusto, que sea capaz de fiscalizar y de administrar, porque tenemos un Estado débil, no solo en educación!

Si usted, señor Presidente, pregunta cuántos son los inspectores del SERVIU a lo largo de todo Chile, da pena la respuesta. Muchas de sus obras son lamentables, porque el Estado no tiene capacidad fiscalizadora. Algunos quieren que el Estado tenga el porte del quiosco de la plaza y que el mercado regule la educación. No es posible que el acceso al conocimiento esté entregado al mercado, ya que es una obligación del Estado.

Por eso, me alegro del contenido del proyecto; más vale tarde que nunca. Ya se ha dicho que el Estado es un pésimo patrón y que es una vergüenza para todos nosotros; pero vamos dando pasos para que este sistema vaya cambiando. Estoy consciente de que hay muchas deudas con los funcionarios del fisco, con los funcionarios del Estado; pero no hay mal que dure cien años ni funcionario que lo aguante.

Nosotros, el PPD, somos parte de eso, y mucho más aún en materia de educación.

Como dije, Pedro Aguirre Cerda tenía razón. Estamos al servicio para que se avance mucho más en esta materia.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la ministra y a la subsecretaria de Educación, y a los dirigentes de Andime que nos acompañan en las tribunas.

Este es un instante histórico para los funcionarios del Ministerio de Educación. Como soy parlamentario desde hace tantos años, recuerdo de manera clarísima el primer proyecto de encasillamiento que hicimos en el gobierno del Presidente Aylwin, mientras era ministro de Educación un gran estadista: Ricardo Lagos. Ahí nos dimos cuenta de que después de la famosa municipalización, que se hizo sin consulta, el Ministerio de Educación quedó reducido prácticamente al mínimo.

En ese instante, los titulares eran un poco más de 3.000 funcionarios. Esa dotación se mantiene, lo que me impactó mucho cuando analizamos el proyecto en una sola sesión de la Comisión de Hacienda, lo que se hizo así por el respeto, el reconocimiento y la justicia que se merecen esos funcionarios y esos profesionales.

El proyecto de ley mantiene la dotación actual; reordena la distribución de cargos, adecuándola a la actual estructura institucional; permite el desarrollo de la carrera funcionaria, e incrementa los pisos en escalafones de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares. Vale decir, mantiene todos los techos. Además, permite que los funcionarios de las plantas de administrativos y auxiliares puedan acceder a mejores grados, lo que es de justicia, ya que se funda en la igualdad y en la no discriminación. Actualmente, eso solo se puede materializar a través del escalafón de mérito. Asimismo, crea la asignación de responsabilidad para los jefes de administración provincial y permite la movilidad de alrededor de 850 funcionarios de contrata a planta.

Eso es un éxito y la consecuencia de algo elemental para algunos que creemos de verdad en el servicio público: el diálogo, es decir, sentarse a conversar y no mandarse recados por los medios de comunicación; no hacer paros de advertencia, que no llegan a ningún fin porque está en juego la educación de millones de jóvenes chilenos.

En consecuencia, felicito a los dirigentes, porque eso es sabiduría, es tener la calidad humana para llegar a acuerdos, no en función de hacer problemas por todo.

Reitero mis felicitaciones, porque este es el camino que se necesita en este país. Lo digo con mucha franqueza, porque han criticado mucho a los que votamos a favor la idea de legislar sobre el proyecto de educación para nuestros queridos colegas profesores. Pero ahora muchos se han dado cuenta de que era una iniciativa positiva, a la cual se le están formulando indicaciones del gobierno, con lo que se está cumpliendo lo que siempre dijimos, con la coordinación de la ministra y de la subsecretaria.

Ahora estamos viendo el tema de Andime. Me impactó muchísimo la presentación que nos hicieron en la Comisión de Hacienda, en la que nos señalaron que están totalmente de acuerdo con la iniciativa.

Además, plantearon una cosa muy concreta. La dotación en 2015 es de 3.482 funcionarios, que incluye a trabajadores de planta y a contrata, según la Ley de Presupuestos vigente. De esa cifra, 1.043 cargos están ocupados por funcionarios de planta, lo que corresponde solo al 29,95 por ciento, mientras que 2.439 cargos están servidos por trabajadores a contrata, lo que representa el 74,04 por ciento. Este escenario genera problemas e inquietudes a los trabajadores, quienes no se lo merecen, ya que han entregado muchos años al servicio público.

La iniciativa propone pasar a 2.510 funcionarios como titulares, lo que equivale al 72,08 por ciento, y dejar solo a 972 funcionarios a contrata, lo que representa el 27,91 por ciento.

¡Esta es una buena ley en proyecto, porque está en el camino correcto!

Cabe destacar que los representantes de la Andime, a quienes felicito, plantearon legítimamente que se debe llegar al ciento por ciento de los cupos disponibles.

Ahora bien, la señorita Josefina Bilbao planteó que hay cargos vacantes que se deben llenar, lo que es una muy buena noticia, ya que se abre la posibilidad a otros distinguidos profesionales para que ingresen a la planta del Ministerio de Educación.

Aprobaremos el proyecto de ley con mucha fuerza, pues hace justicia.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la señora ministra y a la señora subsecretaria, y especialmente a los dirigentes nacionales de la Andime: a su presidente, Egidio Barrera, y a los dirigentes de la Región de Valparaíso que nos acompañan en la tribuna.

El proyecto de ley indica el camino de lo que debiera ocurrir en el resto de la administración pública chilena. Se trata de un acuerdo con el Ministerio de Educación, que considero histórico, ya que es una de las carteras más complejas, más grandes y donde era más difícil lograr un acuerdo como este, que se consiguió gracias a la conjunción de voluntades comunes entre el ministro de Educación de la época, la actual titular y las autoridades de la cartera, y los trabajadores.

Por lo tanto, los felicito y les expreso la inmensa alegría por el resultado que pueden generar el diálogo, la constancia, la inteligencia, la flexibilidad y la ductilidad con que se llevaron a cabo estas conversaciones, que dieron como resultado el proyecto que se ha presentado a la Sala, el que, a mi juicio, merece la aprobación unánime, pues representa un avance en materia de modernización del Estado, que debería servir de ejemplo a las otras reparticiones estatales.

Hemos tomado conocimiento de cada una de las normas y de los detalles que permiten configurar la planta, de la importante disminución de trabajadores a contrata, de las mejores condiciones laborales que tendrán los funcionarios en el Ministerio de Educación, del mejoramiento remuneracional, de la determinación de los grados y niveles de la Escala Única de Sueldos, del número de cargos, de los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción, sus denominaciones, los niveles para la aplicación del artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, especificando las distintas gradaciones que va a tener esa escala.

El Ministerio de Educación requería una modernización como esta, que ha tomado en cuenta el inmenso aporte que han hecho sus trabajadores al mejoramiento de la calidad de la educación, para la supervisión de ese inmenso sistema que significa el trabajo de la educación en Chile.

Por lo tanto, solicito a la Sala que apruebe este proyecto señero para la administración pública chilena, como lo hará mi bancada.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, este tipo de proyectos nos llena de orgullo, porque rectifica lo que señalamos en muchos de nuestros discursos, cual es que el peor empleador de Chile es el Estado, porque no cumple las normas ni respeta las carreras funcionarias.

Por lo tanto, el gran mérito de esta iniciativa es que va a dar estabilidad laboral a los funcionarios del Ministerio de Educación, los que hoy, luego de un año de desempeñar funciones a contrata, quedan al arbitrio o buena voluntad del gobierno de turno. Si el funcionario cumple con su trabajo, siempre debemos respetar su carrera funcionaria, independiente del color político que tenga. No puede ser que durante los gobiernos de derecha tengan trabajo los partidarios de esa tendencia, y viceversa. Creo que eso no es lo que el país quiere. Tenemos que madurar políticamente y respetar a los funcionarios que hacen bien su pega.

He escuchado a diputados decir que este es un gran paso porque este ministerio necesita una gran reforma para que su gente tenga estabilidad. Pero les pregunto, ¿los otros funcionarios a contrata de la administración pública que existen a lo largo del país no piden lo mismo? A mi parecer, esta es la gran oportunidad de estabilizar la carrera funcionaria, para así respetar a los funcionarios que están año a año con el credo en la boca, debido a la incertidumbre laboral que les ocasiona encontrarse a contrata.

Como dije, debemos madurar políticamente y respetar a los funcionarios, sus ideologías, sus credos religiosos; de lo contrario, estamos aplicando una política de hace cuarenta años.

Esta iniciativa es un logro de todos: de los funcionarios, de los dirigentes, de los ministros, del gobierno, sea quien sea, pues se han sentado en una mesa de diálogo para llegar a un entendimiento para que los funcionarios obtengan la estabilidad que esperaron durante mucho tiempo.

No sé si valdrá la pena hacer tanto discurso, porque creo que ningún parlamentario se va a oponer al proyecto, pues debemos ser consecuentes con lo que decimos. Durante el gobierno de Sebastián Piñera, que era mi gobierno, dije que no se respetaba la carrera funcionaria, porque la Presidenta Bachelet había despedido a funcionarios. Ahora estamos en la misma situación, pero al revés, porque la gente de izquierda afirmaba que Piñera había echado gente. Esa es la tónica que se da todas las veces que asume un gobierno nuevo. Por eso sostengo que el gran logro del proyecto es que da estabilidad a los funcionarios públicos.

Como he sido consecuente y siempre he dicho que el Estado es el peor empleador, creo que amerita que aprobemos el proyecto por unanimidad, para favorecer a todos los funcionarios de este ministerio que quedarán de planta.

Por lo tanto, anuncio que votaré a favor el proyecto con mucho gusto, y pido que Dios ampare a los funcionarios de los otros ministerios si los respectivos ministros no toman en cuenta nuestra decisión.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo de manera muy especial a los trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Educación; a la señora ministra de esa cartera, señora Adriana del Piano; a los representantes de la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio de Educación que nos acompañan en la tribuna,

encabezados por el señor Egidio Barrera, presidente; Ximena Castro, secretaria nacional; Mario Ulloa, tesorero nacional; Gloria Jara, primera directora nacional de comunicaciones; Augusto Núñez, prosecretario nacional; Rosa Riquelme, directora nacional, y a todos los dirigentes que con su presencia dan realce a esta iniciativa.

(Aplausos)

Señor Presidente, la tramitación de este proyecto, que pretende mejorar las plantas del Ministerio de Educación, no es un hecho aislado. La sociedad chilena ha llegado al consenso de que es necesario avanzar hacia una reforma estructural del sistema educativo.

Por eso, el Congreso Nacional ha legislado respecto de la necesidad de poner fin al lucro, a la selección y al copago. Hoy discutimos el proyecto de carrera docente y luego lo haremos con el proyecto de desmunicipalización o de fortalecimiento de la educación pública.

Esta iniciativa nos permite testimoniar nuestro reconocimiento y, en términos muy personales, agradecimiento a los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Educación, a quienes, desde los distintos territorios y desde las diversas funciones que día a día realizan en favor de nuestra educación, recordamos como actores y actrices contribuyentes, de manera sustantiva, a uno de los cambios más trascendentales que tenemos que realizar como país: una educación de calidad e inclusiva, con énfasis en el fortalecimiento de la educación pública. No queremos que, en materia de educación, el azar o la suerte determinen si un niño o una niña van o no a un establecimiento que le permita hacer florecer sus capacidades y sus talentos.

Con estas reformas estructurales buscamos poner a todos los niños y niñas de nuestro país en un mismo punto de partida, ya que sin ello no habrá una verdadera cohesión social. En su intervención, el diputado René Saffirio dijo que uno de los elementos centrales tiene relación con cómo estas iniciativas se focalizan en la descentralización y en el fortalecimiento de los territorios.

Por eso, nos alegramos por el hecho de que este proyecto de ley, que se encuentra en segundo trámite constitucional, nos permitirá que un porcentaje importante -cerca de 70 por ciento- de los concursos y del encasillamiento se desarrolle en las regiones. La propia ministra lo conversó con dirigentes en Puerto Montt y nosotros lo hemos hecho con dirigentes de la Región de Atacama y en la Comisión de Educación.

El Ministerio de Educación muestra hoy un camino, que esperamos se abra también hacia otras reparticiones. Los felicitamos porque, a partir del diálogo, han instalado un proceso de entendimiento con los planteamientos gremiales y el espíritu de que los procesos sean transparentes y tengan la más amplia participación posible, acogiendo los aportes, sugerencias y reivindicaciones presentados hace ya largo tiempo por los funcionarios y por la asociación que los representa.

Por ello, felicito a los dirigentes de Andime y a las autoridades del ministerio, porque han acordado un proyecto que recoge un consenso muy amplio, que también se plasmó en la discusión en la Comisión de Educación, en la que se expresó un apoyo transversal a aprobar esta iniciativa por parte de todos los diputados.

Antes de finalizar mi intervención, quiero señalar que hemos participado activamente y que nos entusiasma este proyecto de encasillamiento, que mejora las condiciones laborales y remuneracionales de los trabajadores del Ministerio de Educación, puesto que estamos conscientes de lo que se nos avecina en el proceso de fortalecimiento de la educación pública.

Esperamos que ello suceda a través de la institución del ministerio y que la desmunicipalización se realice mediante el fortaleciendo de las estructuras que el Ministerio de Educación tiene en las regiones y en cada una de las direcciones provinciales.

(Aplausos)

Sin ir más lejos, creemos que en el proyecto de carrera docente -lo hemos conversado con los diputados Rodrigo González y Juan Morano- es posible revitalizar el rol de las direcciones provinciales y no entregar a un organismo centralizado, como el Cpeip, la evaluación de los planes. ¿Por qué esto no lo pueden hacer las direcciones provinciales? Para tal objetivo van a contar siempre con el apoyo y el respaldo de la bancada de la Democracia Cristiana, porque queremos jugarnos de verdad para que la descentralización sea una realidad en materia educacional.

Por eso, le decimos al ministerio que nos interesa que para el proceso de desmunicipalización se piense en nuestras direcciones provinciales.

Por ello, concurrirémos con nuestro voto favorable a esta iniciativa.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo a la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano, y a la subsecretaria, señora Valentina Quiroga. Su presencia en esta Sala da cuenta del interés del gobierno en el seguimiento de esta discusión.

Si tiene mérito el debate en curso -que valoro altamente-, se debe a los trabajadores públicos vinculados al Ministerio de Educación, a su organización y a la consecuencia de sus dirigentes. Esta es una demanda que ellos han reivindicado en forma sostenida desde hace tiempo. Cuando los dirigentes de los trabajadores, en este caso vinculados al Ministerio de Educación, actúan en consecuencia, recogen demandas legítimas y son capaces de postularlas en propuestas específicas y concretas, entonces cumplen -¡en hora buena!- un rol de colegisladores al momento de discutirse derechos e intereses de un sector laboral.

Por lo tanto, saludo la inteligencia, consecuencia y mirada de la Andime, que hoy está representada en las tribunas por una delegación de dirigentes.

La pregunta que ha estado presente en varias intervenciones es la siguiente: ¿Por qué hay que hacer una ley que recupere planta, que traspase funcionarios a contrata a la planta y que, por esa vía, garantice una carrera funcionaria? ¿Por qué es necesario elaborar una ley si existe el Estatuto Administrativo, como ley, que indica que el 80 por ciento de los trabajadores públicos debe ser de planta y nunca más de 20 por ciento puede estar a contrata o a honorarios? ¿Por qué se alteró ese criterio?

Valoro la intervención del diputado García, quien dijo que esta situación nunca debió haber ocurrido. Los trabajadores públicos siempre debieron haberse regido por el Estatuto Administrativo, y el Estado, a través del gobierno de turno, debió cumplir con esa disposición.

Lo que pasa es que tuvimos una dictadura que concibió que el Estado debía disminuir, que no podía tener tanto personal para cumplir sus deberes, sino que debía tener una dotación menor. También se instaló una ideología del mercado en todos los planos, que también se

aplicó en el ámbito laboral, a la cual le parecía avanzado flexibilizar la estabilidad laboral. Para esa ideología era más avanzado que los trabajadores públicos tuvieran más sinsabores, más angustias y más inestabilidad, porque, se supone, rendirían más; además, para ellos sería la gloria, porque podrían cambiarse de trabajo, etcétera.

Nunca leyeron que esto se transformaba en una suerte de coto de caza, en lo que se refiere al proselitismo en las tareas públicas, y nunca entendieron que eso afectaba psicológicamente a los trabajadores públicos en cuanto a su estabilidad laboral, puesto que ellos tienen compromisos permanentes y a más largo plazo que lo que dura una contrata de un año. Los compromisos que tienen con el crédito hipotecario, con los enseres de su casa, con las matrículas de sus hijos, etcétera, no tienen relación con la duración de una contrata. ¿Quién se preocupó de aquello? Esa perversión de este modelo ha empujado, ha obligado y ha impuesto, en el plano del trabajo público, la inseguridad y la inestabilidad, porque supone un prejuicio: que los trabajadores son flojos. Por lo tanto, se cree que si se les da estabilidad a los trabajadores, estos se van a echar en sus puestos y no harán nada nuevo. Desde el punto de vista de la dominación de clases, comenzó a instalarse en el país el prejuicio de que ciertos sectores del pueblo no quieren trabajar.

¡En hora buena, y precisamente en función de la educación, se empezó a corregir aquello! Tengo la seguridad de que esta medida va a contagiar a todo el sector público.

¡En hora buena el Ministerio de Educación y sus trabajadores comenzaron a corregir una distorsión absoluta que ha permitido la peor de las arbitrariedades por parte de los jefes que no tienen buena relación con algún subordinado! ¡En hora buena el trabajo en el sector público se constituye como un derecho y, por tanto, deja de depender de la discrecionalidad de un jefe transitorio!

(Aplausos)

Por ello, valoro la presente iniciativa.

Me ha tocado participar en debates sobre la creación de nuevos servicios públicos y sobre adecuaciones de ministerios, en los que siempre la decisión sobre lo relativo a la planta de trabajadores queda radicada en la determinación del jefe o jefa de Estado. En este caso no será así. Existirá una ley mediante la cual se definirá la planta del Ministerio de Educación. Se definirá por ley la dotación que se requiere para llevar adelante eficazmente y con compromiso la reforma educacional que está en debate actualmente.

Pero, a mi juicio, lo más importante es que representa un avance para los trabajadores de este sector, porque recuperan un derecho del que fueron despojados por quienes controlaban el poder y, por tanto, el gobierno, y que extremaron el rol subsidiario del Estado. No solo les quitaron todas las posibilidades de interceder en la actividad económica -¡cuánta falta hace hoy!-, sino que también les cortaron los brazos respecto de los alcances del aparato de gobierno, por la vía de relativizar la planta en cada servicio.

Por ello, con el ejemplo del debate de este proyecto, debemos recuperar el respeto por aquella norma que dispone que la relación entre funcionarios de planta y a contrata sea de 80/20, es decir, 80 por ciento en la planta y, a lo más, 20 por ciento a contrata.

Hagamos ese debate. ¡Que alguien explique por qué los funcionarios de planta deberían ser menos! ¡Que alguien diga por qué respetar la referida norma tendría un costo muy alto! ¡Que alguien justifique que la estabilidad laboral es negativa! ¡Que alguien diga que los pro-

yectos de los trabajadores públicos también tienen sentido a corto o mediano plazos! Por consiguiente, también tienen derecho a la estabilidad en esos tiempos.

Ya lo anunció la diputada Karol Cariola: la bancada del Partido Comunista y de la Izquierda Ciudadana tiene un compromiso absoluto, de hoy y de ayer, con los trabajadores públicos, de modo que respaldará entusiastamente el proyecto y lo votará a favor, porque es el comienzo para recuperar la estabilidad y la dignidad de los trabajadores públicos, que bien lo merecen.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a don Egidio Barrera, presidente de la Andime, y a todos quienes lo acompañan.

El motivo de mi intervención es aclarar algo que, en su minuto, no se entendió en la Comisión de Hacienda: por qué me abstuve y por qué en una parte voté en contra el proyecto.

Han hablado los expertos en educación y los he escuchado, porque saben más que uno de educación. Pero la Comisión de Hacienda está para asegurar los recursos, y -cosa muy curiosa- este proyecto que ingresó a la Comisión de Hacienda no consideraba los recursos. Cuando planteé aquello, no me entendieron. Incluso, muchos de los que hoy se encuentran en las tribunas y que nos acompañaron en la tramitación en la Comisión de Hacienda tampoco me comprendieron y, por lo tanto, pensaron que me oponía al proyecto.

Como todos sabemos, sin financiamiento no es posible implementar una ley. Por esa razón, hice reserva de constitucionalidad respecto de este proyecto, pues solo eran palabras y carecía de financiamiento.

Agradezco al Presidente de la comisión, diputado Pepe Auth, por haber acogido algunas indicaciones que presenté para corregir lo descrito, las cuales después fueron rechazadas.

En dicho escenario, tuve que hacer otro tipo de investigaciones y llegué a la conclusión de que el diputado que habla tenía toda la razón.

En mis manos está el proyecto de ley que ingresó al Senado. En su artículo segundo transitorio se establece el financiamiento de todo lo bueno y positivo que se ha dicho en esta Sala. Sin embargo, el proyecto que ingresó a la Cámara de Diputados, tras su tramitación en el Senado, no es el mismo. Es decir, mis colegas estaban votando dos iniciativas distintas.

Como no soy abogado, conversé con algunos de los que están presentes en la Sala. Uno de ellos me aconsejó que buscara el significado de “hermenéutica jurídica”, y encontré que “hermenéutica” significa: “Arte de explicar, traducir o interpretar”. Pero ello no puede aplicarse en el derecho público. Lo que estábamos haciendo en la Cámara de Diputados era interpretar, traducir o explicar, lo cual no se puede hacer en una ley.

En consecuencia, la presente iniciativa venía sin financiamiento y, por tanto, era letra muerta.

Afortunadamente, descubrimos -lo voy a atribuir a un error de alguien en el Senado que quizás estaba viendo un partido y estaba pensando en quizás quién; lo digo para que los que quieren ser senadores se fijen más en lo que aprueban en la otra Cámara- que borraron la palabra “presupuestaria”, que se refiere al financiamiento del proyecto. Mientras el proyecto

salía del Senado e ingresaba a la Cámara de Diputados, se “evaporó” esa palabra, por lo cual la iniciativa se transformó en dos proyectos distintos.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero decir a quienes nos acompañan en las tribunas que esa fue la razón de mi cuestionamiento al proyecto.

Pero a veces flotan las ánimas en el Parlamento. No entraré a explicar cómo, pero en el proyecto que hoy está en nuestros pupitres está incluida, por arte de magia -digo “por arte de magia” porque la indicación que presenté no se aprobó en la comisión-, la palabra a la que me referí, es decir, “presupuestaria”, y, por lo tanto, el proyecto tendrá financiamiento. Y aunque en octubre y noviembre, en el marco de la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos para 2016, no se destinen recursos al Ministerio de Educación, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplir dicho gasto.

¡Ahora sí que esto queda claro! Por eso, hecha la corrección, anuncio que votaré a favor el proyecto.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo cordialmente a la señora ministra de Educación.

Deseo compartir mi posición favorable a esta iniciativa tan anhelada por los trabajadores y funcionarios del Ministerio de Educación.

Es un proyecto que tiene una gran relevancia, porque mejora las condiciones laborales de los profesionales y, en general, del personal del Ministerio de Educación. Se trata de la modernización funcional de dicha cartera para que realmente se transforme en un ministerio mucho más dinámico y mucho más eficiente.

Por ello, toda iniciativa que proponga y promueva un mejoramiento de la carrera funcionaria va a contar con todo nuestro apoyo y respaldo, más aún cuando el Estado se hace cargo del esfuerzo por mejorar la formación y profesionalización del personal de un ministerio tan complejo como es el de Educación.

De aprobarse el proyecto, el Ejecutivo podrán dictar las normas necesarias para dar adecuada estructuración y funcionamiento al personal, como también determinar los grados, número de cargos en cada grado y, por supuesto, confeccionar las respectivas plantas.

Señor Presidente, la bancada de Renovación Nacional votará favorablemente el proyecto. Esperamos que con este avance se dé mayor tranquilidad a los funcionarios del Ministerio de Educación, quienes desarrollan una actividad compleja en beneficio de nuestros niños y jóvenes.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, en los últimos años la discusión sobre educación ha estado demasiado sobreideologizada. Ahora, quienes trabajan en el Estado buscan una especie de reivindicación por lo ocurrido en los últimos treinta años. Sin embargo, lo que necesitamos del Ministerio de Educación, y también de los profesionales que trabajan en el sector público es algo completamente distinto.

El Ministerio de Educación ha cambiado mucho durante los últimos años. El sistema de aseguramiento de la calidad de la educación tiene como objeto beneficiar a nuestros niños y niñas, a los estudiantes intermedios y a los jóvenes cuando alcanzan la educación superior. Ellos necesitan manos y músculos que permitan que los programas se ejecuten de manera adecuada. Por tanto, debe ser siempre prioridad que nuestros servicios públicos cuenten con los mejores servidores. Para que ello ocurra, las condiciones en las cuales ejercen su labor deben ser las adecuadas.

En tal sentido, celebramos aprobar, de manera unánime, el proyecto en debate en la Comisión de Educación. Parecen completamente razonables las nuevas normas de personal, porque además cumplen con la ley. No se trata de que estemos haciendo algo demasiado espectacular, sino, simplemente -repito-, que se cumple con la ley.

El Estado, lamentablemente, ha quedado retrasado. Entiendo que a algunos parlamentarios les guste la lógica retro, antigua, la de mirar los últimos cuarenta años. Pero el Estado no tiene por qué ser un botín de guerra del gobierno de turno. El Estado lo conforman personas de carne y hueso que llevan adelante los programas públicos en beneficio de sus semejantes. Por tanto, lo que se necesita es contar con profesionales en los servicios públicos para que puedan ejercer los cargos que correspondan.

Es completamente legítimo que las personas tengan diferentes posiciones políticas. Por eso, muchas veces molesta que cuando asume un gobierno de uno u otro sector, deban abandonar sus cargos personas de distintos ministerios pese a que uno quiere que sean siempre los mejores los que lleven adelante los programas de las distintas carteras.

Tal como ha señalado el Ministerio de Educación, en los procesos de asignación de nuevos cargos de planta y de encasillamiento se tomará en consideración a quienes llevan más tiempo en la institución y a quienes tienen las mejores evaluaciones de desempeño. Eso es razonable. Esa es la política a seguir al interior del Ministerio de Educación, de otros ministerios y en el gobierno, pues deseamos que quienes asciendan lo hagan por mérito propio, no porque tengan un “pituto” político o sean cercanos al ministro, al subsecretario o a quien sea. Lo importante es su desempeño al interior del ministerio u órgano público respectivo.

Por último, es necesario señalar que en el Ministerio de Educación ocurren una serie de cosas que hacen particularmente más importante que tengamos a los mejores profesionales dentro de él. El objeto de esa cartera es el futuro de nuestras niñas y niños. Si bien no habido muchos cambios, ha habido una articulación distinta.

Al ponerse en marcha el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación hubo que crear una nueva superintendencia, una agencia, contratar profesionales y traspasar a otros. Con la creación de la Subsecretaría de Educación Parvularia -allí tuvimos una pequeña diferencia con el Ministerio de Educación- se espera que, en adelante, el Ministerio sea capaz de organizarse de manera distinta. Sin embargo, para ello debe contar con recursos humanos, con manos, pies y músculos que le permitan cumplir sus objetivos finales, cuales son mejorar

la calidad de la educación, las condiciones de nuestros docentes y de nuestras escuelas, con especial énfasis en las más vulnerables.

Cuando aquí se habla de que el proyecto se focaliza especialmente en regiones es una buena noticia. Quisiera que cada vez el factor local cobrara mayor importancia. En eso el Ministerio de Educación tiene que cooperar y ayudar. La única manera de hacerlo es a través de funcionarios que tengan no solo la mejor disposición, sino también las mejores condiciones para llevar a cabo esa tarea.

Celebramos el proyecto, pues representa un avance respecto de la actual situación. Nos encantaría que la modernización del Estado y de las plantas de trabajadores, y el mejoramiento de sus condiciones laborales no solo se relacionaran con el ámbito educativo, sino que respondieran a una política general.

Por favor, no veamos más al Estado como botín de guerra de la coalición gobernante de turno, sino como el principal responsable de servir a todos los chilenos.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En representación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el diputado señor Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, hoy estamos haciendo algo de justicia; pero esa justicia no va a alcanzar a Fermín Canales, a Herminio Pacheco, a la señora “Rine” o a Adolfo Vidal, quienes me iniciaron en educación, en Magallanes. Ellos eran socios en su momento de la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio de Educación.

En 1985 vivimos una reforma. Hoy, el lema de Andime es “una reforma educacional con estabilidad laboral”.

En 1985 se llevó a cabo una reforma educacional que lo único que hizo fue olvidarse de la dignidad de quienes prestaban servicios en educación, como los que hoy forman parte de la Andime. No se trata de mirar el pasado, sino de conocer nuestra historia.

Esta futura ley permitirá hacer un poco de justicia a quienes siempre debieron ser titulares de cargos de planta; justicia para que las próximas reformas educacionales no signifiquen angustia y pesar para quienes trabajan en la educación.

Me alegró mucho la acuciosidad demostrada en la Comisión de Hacienda por los diputados señores Auth y Lorenzini, quienes nos aseguran que el proyecto de ley tiene financiamiento. No sacamos nada con aprobar proyectos que no se pueden convertir en leyes por falta de financiamiento. A veces, es difícil. Cuesta hacer el rol de legislador, pero debemos hacerlo.

Me alegra que en las tribunas nos acompañen los funcionarios de Andime y sus dirigentes, especialmente ahora que vamos a votar favorable el proyecto de ley en debate.

Ojalá en un futuro próximo tengamos que votar una iniciativa que no solo elimine los dos últimos grados de la planta del Ministerio de Educación, sino que también aplique una re-

ducción de hasta tres grados para mejorar las condiciones laborales de quienes trabajan en tan importante cartera.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señorita Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, no me voy a extender mucho porque todos quienes me han antecedido en el uso de la palabra -representantes de la Nueva Mayoría, Independientes e, incluso, de la oposición- están contestes de que estamos ante un buen proyecto que se trabajó en conjunto con la Andime. Esa entidad, a la que aprovecho de saludar, participó en discusiones extensas y complejas en relación con el proyecto, en especial su directorio y su presidente, don Egidio Barrera, quien nos acompaña desde temprano.

Me da gusto intervenir cuando está tan en boga hablar de realismo sin renuncia, pues estamos ante un proyecto que es un poco la síntesis de esa frase. No renunciamos a la reforma; de hecho, estamos planteando de manera realista cómo hacer para que el ministerio esté mejor preparado para enfrentar el fortalecimiento de la educación pública. Ello implica mejorar las condiciones laborales y entregar estabilidad y dignidad a los trabajadores de un ministerio que debe estar preparado para enfrentar los cambios y reformas que debemos impulsar, en particular el proceso de desmunicipalización y el nuevo proceso de educación pública, en el cual las escuelas van a ser recuperadas por el Estado para ser administradas en forma descentralizada.

Dicho esto, con esa cuota de realismo, de responsabilidad y sin renunciar al programa, quiero valorar al menos tres aspectos fundamentales que dicen relación con este proyecto.

El primero es que esta iniciativa no aumenta la dotación, pero sí permite, mediante concurso interno, que los funcionarios que hoy están en planta mejoren sus condiciones de remuneración, puesto que serán encasillados en grados más altos.

En segundo lugar, se crea la asignación de responsabilidad para jefes de administración provincial, cuestión que es sumamente importante y valorada por estos funcionarios, muchos de los cuales nos han hecho llegar cartas al respecto.

En último término, está lo relacionado con el cumplimiento de la ley. En materia de plantas de personal, muchos organismos del Estado de nuestro país llevan años sin cumplirla. Al respecto, este ministerio ha dado ejemplo de que se puede avanzar en que la mayoría de sus trabajadores estén contratados bajo esa modalidad y disminuir significativamente la cifra de quienes cumplen funciones a contrata, con todo lo que implica ese régimen laboral: inestabilidad, inseguridad y falta de certidumbre.

En consecuencia, deseo valorar el esfuerzo de la ministra y de la subsecretaria, quienes han estado desde el primer día acompañando este proceso de conversación y de negociación, junto con la Andime, el que finalmente ha hecho justicia a los trabajadores del Mineduc.

Probablemente no se alcance el ideal. Los mismos dirigentes señalaban que 70 u 80 por ciento del personal quedará encasillado en planta, y el 30 o 20 por ciento restante continuará a contrata. Según las proyecciones del Ministerio de Educación, sí habrá un aumento signifi-

cativo de los trabajadores de planta y mejoras en las condiciones de los que ya sirven en ella. Asimismo, 850 funcionarios que hoy están a contrata, pasarán al régimen de planta.

No queda más que felicitar a quienes han llevado adelante la iniciativa. Esto nos llena de alegría a todos; no solamente a los diputados de la Nueva Mayoría, sino a todos los que creemos que es necesario fortalecer el servicio público y, sobre todo, mejorar las condiciones laborales de nuestros funcionarios públicos que tienen un compromiso adicional con la educación pública, en este caso, los trabajadores y trabajadoras de Andime.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano.

La señora **DELPIANO**, doña Adriana (ministra de Educación).- Señor Presidente, saludo muy afectuosamente a las diputadas y los diputados presentes en la Sala, así como a todos los funcionarios del ministerio representados en la Andime, asociación gremial que los agrupa.

Aun cuando no se ha efectuado formalmente la votación, por las intervenciones de cada uno de los diputados de las distintas bancadas se puede deducir que este es un proyecto que va a contar con el apoyo de una amplia mayoría, si no con la unanimidad de los diputados y diputadas presentes. Por lo tanto, este es un gran día para el Ministerio de Educación.

Quiero hacer un reconocimiento a la seriedad y buena voluntad con que este proyecto ha sido discutido en cada una de las instancias en que ha sido examinado. En la Comisión de Educación, en la Comisión de Hacienda y en esta Sala, la iniciativa fue acogida transversalmente, lo que nos señala que existen políticas de Estado que a todos nos importan y con las que podemos dar grandes pasos.

Agradezco los informes rendidos en la Sala por la diputada María José Hoffmann y por el diputado Pepe Auth, los que reflejaron fielmente la discusión y el debate que hubo en ambas comisiones.

Destaco en este momento no solo el acto de justicia que ha significado tramitar este proyecto de ley en el Congreso Nacional, sino la madurez y la capacidad de diálogo de los dirigentes de Andime, quienes junto con personas con una sensibilidad especial dentro del ministerio establecieron una mesa y nos señalaron que es perfectamente posible avanzar en estas materias, haciendo justicia a un gremio en un clima de permanente respeto y de búsqueda del bien común.

(Aplausos)

Destaco, como lo han hecho algunos, en la persona del presidente de Andime, don Egidio Barrera, el esfuerzo de muchos dirigentes que estuvieron al pie del cañón en este trabajo, primero en el ministerio y luego en las comisiones.

Saludo, también, a los que vienen de regiones, que ven con esperanzas cómo se hace justicia y cómo nos preparamos como ministerio para enfrentar las grandes reformas en materia educacional que se están desarrollando en el país.

También saludo a la subsecretaria de Educación, que ha llevado adelante con mucho tino y con mucho respeto esta negociación.

(Aplausos)

Asimismo, saludo a la jefa de la División de Administración General del Ministerio de Educación, señora Josefina Guzmán, quien también hizo un trabajo muy acotado con la subsecretaria, así como a todos los que hicieron posible esta tarea.

Para mí, como ministra, esta iniciativa constituye un orgullo y un motivo de compromiso -un renovado compromiso- con los funcionarios del ministerio.

Finalmente, deseo contar a los parlamentarios, por intermedio del Presidente, que hemos iniciado un proceso de articulación aún más fuerte en relación con la reforma que impulsa el Ministerio de Educación. Sobre el particular hemos encontrado de parte de los funcionarios una respuesta admirable.

Será muy valioso que lo que aquí suceda respecto de un sector en particular, el de Educación, sea replicado en otros, a fin de hacer justicia y cumplir la ley. Es necesario subrayar que lo que está detrás de esta iniciativa es la ley, que establece claramente la distribución de personal en los cargos de planta, a contrata y a honorarios. Muchas veces a consecuencia de determinadas tareas y necesidades se ha pasado por alto ese mandato, con el consiguiente efecto de distorsión que ha provocado.

Destaco el hecho de que el 62 por ciento de los funcionarios que verán mejorada su situación con este proyecto de ley son de regiones y el 38 por ciento restante de la Región Metropolitana. Es en regiones donde está gran parte de la tarea que tenemos por delante. Ello habla de que, de alguna manera, estamos respetando el principio de proporcionalidad, lo que constituye un aspecto muy importante.

Quiero terminar mis palabras renovando el compromiso del ministerio con las tareas que quedan por hacer, como sacar adelante un conjunto de reformas, pero, sobre todo, establecer políticas que hagan que en el aquí y en el ahora se aúnen los proyectos de cambio establecidos en las leyes ya aprobadas con las políticas que resumen un conjunto de iniciativas y de programas que van en beneficio directo de las familias chilenas, de los estudiantes y de los niños y niñas de Chile.

Eso tiene hoy un presente y no solo un futuro. Junto con los funcionarios del ministerio nos comprometemos a trabajar por ello de la mejor forma posible.

Agradezco la respuesta que ha dado el Congreso Nacional a este proyecto de ley, en particular la Cámara de Diputados.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que fija normas sobre planta de personal del Ministerio de Educación, con excepción de los incisos segundo y tercero del artículo 5°, por tratar materias propias de ley orgánica constitucional.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 105 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Alvarado Ramírez Miguel Ángel; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Mirosevic Verdugo Vlado; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Turrez Figueroa Marisol; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallejo Dowling Camila; Va-

llespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Aplausos.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar en general los incisos segundo y tercero del artículo 5º, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 104 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Alvarado Ramírez Miguel Ángel; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Mirosevic Verdugo Vlado; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Turrez Figueroa Marisol; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rys-

selberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado también en particular con la misma votación, dejando constancia de haberse alcanzado el *quorum* constitucional requerido.

Aprobado.

Despachado el proyecto.

-Aplausos.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

LLAMADO A DESARME NUCLEAR CON OCASIÓN DE PRÓXIMO DISCURSO DE PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA ANTE NACIONES UNIDAS (PREFERENCIA)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 437, que, por acuerdo de los Comités Parlamentarios, se votará sin discusión.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 437, de los diputados señora Denise Pascal; señores Marco Antonio Núñez, Patricio Vallespín, Ramón Barros, Marcos Espinosa, Marcelo Schilling, Víctor Torres; señorita Karol Cariola, señor Jorge Tarud y señora María José Hoffmann, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República realizar un enérgico llamado al desarme nuclear, con ocasión del discurso que hará en la sesión inaugural de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 437.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Alvarado Ramírez Miguel Ángel; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Mirosevic Verdugo Vlado; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Turres Figueroa Marisol; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, pido consignar mi voto a favor.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Así se hará, señor diputado.

INCORPORACIÓN DE OSTEOGÉNESIS IMPERFECTA EN LISTADO DE PATOLOGÍAS AUGE-GES

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 361.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 361, de los diputados señor Marcos Espinosa, señora Marcela Hernando y señores Carlos Abel Jarpa, Fernando Meza,

Tucapel Jiménez, Claudio Arriagada, Sergio Gahona, Enrique Jaramillo y José Pérez, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que instruya a la ministra de Salud para que, en conjunto con el ministro de Hacienda, realicen una revisión de la situación actual de los pacientes que padecen osteogénesis imperfecta, o “enfermedad de huesos de cristal”, a fin de buscar un apoyo estatal mediante la incorporación de la misma al listado de patologías AUGÉ-GES, permitiendo de esta forma llevar a cabo un tratamiento completo y multidisciplinario para mejorar la calidad de vida de los pacientes que la padecen y de sus familias.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 361.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 99 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Alvarado Ramírez Miguel Ángel; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar

Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Mirosevic Verdugo Vlado; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Turre Figuroa Marisol; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

ACTUALIZACIÓN DE CIRCULAR DE MINISTERIO DE SALUD SOBRE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ENFERMEDAD DE CREUTZFELDT-JAKOB

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 362.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 362, de los diputados señoras Andrea Molina y Cristina Girardi, y señores Carlos Abel Jarpa, Sergio Gahona, Enrique Jaramillo y Pablo Lorenzini, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

1. Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que instruya al Ministerio de Salud lo siguiente:

a) Que actualice la circular B511/15, de julio de 2007, la cual se refiere a la vigilancia epidemiológica de la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob, estableciendo su obligatoriedad tanto para el sector público como privado, además de que se fiscalice el cumplimiento del decreto 158/04 del Minsal y de la circular, de modo de poder aplicar las sanciones correspondientes en caso de que no se realice la notificación de la citada enfermedad como corresponde.

b) Que provea una mayor especialización y capacitación del personal médico para la atención de pacientes que sufren esta patología, en razón de la escasez de profesionales especializados, en especial en la salud primaria para un diagnóstico precoz.

c) Que se retomen los estudios de investigación de la citada enfermedad y se actualicen las estadísticas de la misma.

2. Solicitar a la Presidenta de la República que adopte todas las medidas que sean necesarias para que el examen de la proteína 14-3-3, proteína Tav, y el estudio del genotipo, sean realizados por diversas instituciones médicas de nuestro país y a un costo mucho menor, de

modo que no se deba recurrir a otros países para obtener los resultados de estos exámenes de forma rápida y más económica.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 362.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Alvarado Ramírez Miguel Ángel; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Mirosevic Verdugo Vlado; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay

Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Torres Figueroa Marisol; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

GRATUIDAD EN TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS QUE CUMPLAN REQUISITOS DE DISCAPACIDAD ESTABLECIDOS EN LEY N° 20.422

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 363.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 363, de los diputados señora Marcela Hernando; señor Daniel Farcas; señorita Camila Vallejo; señor Sergio Gahona; señora Loreto Carvajal; señores Iván Flores, Leopoldo Pérez, Marcos Espinosa y Claudio Arriagada, y señora Cristina Girardi, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que conciba un mecanismo que establezca la gratuidad del transporte público para toda persona que cumpla con los requisitos de discapacidad que establece la ley N° 20.422 y que tenga su credencial de discapacidad vigente.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, según datos del censo de 2012, en Chile existen aproximadamente 2.119.000 personas con discapacidad, que representan el 12,7 por ciento de nuestra población.

De acuerdo con el mismo censo, alrededor de 662.000 personas con discapacidad están activas laboralmente. Ello grafica la cantidad de personas en esa condición que habitualmente deben tomar locomoción para desempeñar sus actividades en un medio que generalmente no tiene dispositivos para facilitar su desplazamiento ni está preparado para incluirlos como sujetos de derecho.

El Estado ha tratado de avanzar constantemente en mejorar la situación de las personas que padecen alguna discapacidad. Sin embargo, no existe beneficio o ayuda significativa que facilite sus desplazamientos dentro de las comunas y regiones en que viven, para someterse a exámenes médicos, trabajar o desarrollar cualquier actividad en su vida cotidiana.

Hoy, las personas beneficiarias de la pensión básica solidaria de invalidez reciben un monto mensual de 85.964 pesos. Comparativamente, un chileno normal destina en promedio

cerca de 44.000 pesos mensuales para gastos de locomoción colectiva; es decir, más de la mitad de una pensión básica solidaria o aproximadamente el 20 por ciento de un ingreso mínimo.

Esto ocurre en un país donde ocho de cada diez personas que ganan el salario mínimo pertenecen al 60 por ciento de los hogares más pobres de Chile. Aún más complejo es el panorama si consideramos que en más de alguna de esas familias existen personas con discapacidad.

Si miramos a nuestros vecinos cercanos, por ejemplo, en la provincia de Tucumán, Argentina, podemos observar que cuentan con gratuidad del transporte público para personas con discapacidad, establecida en la ley N° 8.625, vigente desde octubre del año 2013. Los beneficiados solo deben mostrar su credencial, mientras que los concesionarios del transporte tienen garantizado el acceso a la base de datos de la junta de discapacidad, para constatar la veracidad de dicho documento.

Por lo anterior, solicitamos a la Presidenta de la República que conciba un mecanismo para establecer la gratuidad del transporte público para toda persona que cumpla con los requisitos de discapacidad que establece la ley N° 20.422 y que tenga su credencial de discapacidad vigente.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, en nombre de las diputadas y diputados que firmamos este proyecto de resolución, y particularmente de mi colega de bancada Loreto Carvajal, quiero hacer presente la importancia que tiene para la construcción de un país más democrático y justo, la incorporación a la vida social, con iguales derechos, de los diferentes grupos de personas que componen una sociedad esencialmente diversa, a fin de que puedan desarrollar sus distintas habilidades y destrezas.

Como dijo la diputada Marcela Hernando, quien lideró esta propuesta y a quien agradecemos haber puesto este tema en la discusión, los 85.964 pesos que reciben las personas con discapacidad beneficiadas con la pensión básica solidaria de invalidez claramente es una cifra que no permite solventar muchos de los gastos asociados a locomoción.

Señor Presidente, por su gestión como médico, usted sabe que Chile tiene distintas necesidades y obligaciones. En los últimos años, hemos ido avanzando progresivamente en términos de generar una sociedad que da cuenta de la diversidad; pero, lamentablemente, en situaciones específicas como la que nos ocupa, como muy bien señaló la diputada Hernando, debemos tener presente un elemento esencial y cada vez más importante: la equidad.

En este caso, estamos hablando de la facilidad para movilizarse que requieren las personas con discapacidad, lo cual nos parece radicalmente importante, pues tiene que ver con su esperanza de encontrar un empleo, con la posibilidad de su desarrollo profesional y con la posibilidad de integrarse más a la sociedad.

Esperamos que este proyecto de resolución sea aprobado por unanimidad y sea el inicio de una serie de iniciativas que, a través de la Cámara de Diputados, permitan colocar en la agenda pública, cada vez con mayor importancia y radical trascendencia, el tema de la inte-

gración de las personas con discapacidad. Es una deuda que tiene nuestro país, que es importante saldar.

He dicho.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 363.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 100 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Alvarado Ramírez Miguel Ángel; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Mirosevic Verdugo Vlado; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Ale-

jandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Turrez Figueroa Marisol; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Aplausos.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. HOMENAJE

HOMENAJE A DIARIO REGIONAL EL RANCAGÜINO

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde rendir homenaje al diario regional El Rancagüino, con motivo de cumplirse su centésimo aniversario.

En la tribuna de honor se encuentra presente una delegación de ese medio de comunicación, encabezada por su director, don Alejandro González Pino.

¡Bienvenidos a la Cámara de Diputados!

(Aplausos)

En nombre de la Unión Demócrata Independiente y de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Issa Kort.

El señor **KORT** (de pie).- Señor Presidente, diputadas y diputados, como historiador y diputado representante de la ciudad de Rancagua ante el honorable Congreso Nacional, es un honor, orgullo y deber rendir homenaje, en el primer centenario de su fundación, al principal medio periodístico de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins: el diario El Rancagüino. Hago este homenaje en representación de las bancadas de la Unión Demócrata Independiente y de Renovación Nacional.

Antes de continuar con estas palabras, quiero saludar, por su intermedio, señor Presidente, a nuestros invitados presentes en las tribunas: señores Alejandro González Pino, director; Nelson Arriagada, gerente general; Luis Fernando González, subdirector; señoras Alejandra Sepúlveda, jefa de Informaciones, y Gisella Abarca, periodista; y señores Maxcy González, camarógrafo, y Marco Lara, reportero gráfico del diario El Rancagüino.

Hace un siglo, mientras Europa se desangraba en la Gran Guerra, en la ciudad de Rancagua aconteció una serie de sucesos que vendrían a nutrir el presente y el futuro regional.

En efecto, 1915 fue un año trascendente, ya que por aquel entonces comenzaban sus actividades el Instituto O'Higgins, de los Hermanos Maristas; el Centro Español de Rancagua, el colegio Isabel Riquelme y nuestro homenajado diario El Rancagüino. También en ese lejano año circuló por las calles de Rancagua el primer vehículo para alquiler de tracción mecánica a combustible. Por eso, el año 1915 queda en la historia de la ciudad de Rancagua.

Hace exactamente cien años, el domingo 15 de agosto de 1915, salía a la venta la primera edición del periódico La Semana, el que posteriormente fue rebautizado con el nombre que lleva hasta hoy, El Rancagüino. Este diario tiene el orgullo de haberse constituido como el medio de comunicación más antiguo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, pues llega desde hace cien años a miles de hogares de la región para informar sobre el quehacer noticioso local, regional, nacional e internacional, así como también sobre aspectos sociales que impactan en la vida de los vecinos de dicha región.

Fundado por don Miguel González, El Rancagüino nació como un emprendimiento al servicio de la región, y sus valores rectores, como ha quedado demostrado a lo largo de este siglo de vida, han sido la independencia, el pluralismo, el respeto hacia las personas y la difusión de la región y sus costumbres.

El ímpetu de don Miguel era formidable, pues no solo creó El Rancagüino, sino también una serie de periódicos locales, como El Centinela, de San Antonio; El Melipillano, de Melipilla; La Región, de Talagante, y La Mañana y La Tarde, también de Rancagua, todos ellos al alero de su empresa periodística y todos de marcado carácter regional, pero no perdiendo nunca de vista el acontecer nacional.

Continuando con la noble labor de su padre, don Héctor González Valenzuela, hijo ilustre de Rancagua, historiador y periodista, a quien avalan más de setenta años de oficio, estuvo a cargo de la dirección de El Rancagüino durante cuarenta y ocho años, lapso en el que pudo proyectar el acontecer de la ciudad de Rancagua a nivel nacional. Actualmente, don Alejandro González Pino dirige el periódico desde hace ocho años, y ha continuado con el espíritu y la labor de sus antecesores.

¿Qué otros periódicos pueden contar esta centenaria hazaña? Pocos son los diarios de Chile y del mundo que han conseguido esta admirable tarea. Por cien años, El Rancagüino ha sido testigo privilegiado de nuestro desarrollo como ciudad y como región, ha presenciado y documentado nuestra historia e idiosincrasia y se ha convertido en un lugar de encuentro para los habitantes de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Así podemos recordar importantes portadas del diario El Rancagüino, como el anuncio de 1934 sobre un importante hito en la historia de nuestro país y del camino que aún recorremos en pos de la igualdad entre hombres y mujeres. Me refiero a la promulgación de la ley sobre voto femenino, N° 5.357, que incluyó el derecho de la mujer a elegir y ser elegida para las elecciones municipales. Más tarde, el 19 de junio de 1945, El Rancagüino informaría de un lamentable hecho conocido como "La Tragedia del Humo", en la mina El Teniente, que en aquel tiempo era de la empresa norteamericana Braden Copper Company, que generó la muerte de abnegados mineros que, a partir de un incendio en la boca de entrada de un túnel minero, fueron aspirando extensas nubes de humo. Esta noticia conmocionó a todo el país y sigue muy presente en la memoria de las familias rancagüinas.

Crónicas más alegres se anunciaron en 1962, año de la séptima edición de la Copa Mundial de Fútbol, que tuvo lugar en nuestro país, y en la que nuestra ciudad de Rancagua fue entusiasta sede.

Posteriormente, en 1970, El Rancagüino notificaba un buen dato: la contabilización de 95.414 habitantes en la ciudad de Rancagua, de acuerdo a datos del censo de ese año. Hoy somos más de 200.000.

Un año más tarde, el 21 de junio de 1971, ese diario informaba en portada una noticia poco alentadora: la “Catástrofe Blanca”, como fue llamada la intensa nevazón que asoló a nuestra capital regional y a sus alrededores, desde Angostura de Paine hasta la ribera norte del río Cachapoal.

Por último, cómo dejar de mencionar el anuncio de 1980, acerca de un importante título en lo deportivo, que alegró a miles de hogares que leían diariamente El Rancagüino, que comunicaba que el equipo de fútbol O'Higgins de Rancagua lograba llegar a semifinales de Copa Libertadores. Otro titular en este sentido que no podemos dejar de recordar es el del 11 de diciembre del año 2013, que daba cuenta de que nuestro “capo de provincia” se coronaba por primera vez como campeón del fútbol chileno.

En esta labor informativa, la red de corresponsales ha sido uno de los pilares fundamental del periódico, ya que abarca las treinta comunas de nuestra región y reporta desde los lugares más recónditos. Hoy, cien años después, con exactamente 24.154 ediciones publicadas, y con la tercera generación de la familia González a cargo, El Rancagüino sigue vigente en el debate regional, al que aporta sus análisis, visiones, propuestas y su especial preocupación por el acontecer local, para lo que cuenta con la sección Comunas, que ha sido portavoz de las necesidades de los vecinos, a quienes permite acceder a una información pormenorizada sobre temas de carácter social que ocurren en sus respectivas comunas, lo que en el tiempo ha permitido crear en los vecinos una mayor cercanía con las autoridades regionales.

Señor Presidente, sin ánimo de perder el objetivo del homenaje, me parece de toda nobleza realizar, recordar y rendir un reconocimiento a los muchos periódicos que han emanado de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a lo largo de nuestra historia, los que han sido la expresión viva de una región preocupada por su acontecer, por sus vecinos, por su entorno y por su cultura, con lo que demuestran un compromiso sempiterno con la cosa pública y la proliferación y difusión de las ideas. Esos periódicos, muchos de los cuales tuvieron efímera existencia, fueron pavimentando un camino de libertad, pluralismo y respeto, mientras fomentaban y acompañaban la inquietud impetuosa de hombres que no dudaron en transitarlo, pese a las dificultades y carencias de la época, como lo hizo don Miguel González y lo mantiene actualmente su distinguida familia.

Cómo no mencionar al primer diario de Rancagua, El Agricultor, el cual viera la luz en el lejano año de 1868. Si bien su existencia fue fugaz, marcaría un precedente en la historia periodística de nuestro país y dejó una posta que tomarían los muchos periódicos que le sucederían a través de los años en la región, como El Porvenir, El Fénix, El Lautaro, La Voz del Pueblo, el Don Quijote, La Juventud, El Paquete, El Cachapoal, La Covadonga, El Nuevo Siglo, El Progreso de Cachapoal, El Cóndor, La Lealtad, La Industria o La Prensa. Desde ya, pido disculpas por no haberlos mencionado a todos, pero tal labor se me hace casi imposible.

Antes de finalizar, quiero recordar que durante estos largos y fructíferos cien años, El Rancagüino ha hecho suyo el derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución, la que, en su artículo 19, número 12°, proclama la libertad de emitir opinión y la de informar.

El novelista, dramaturgo y ensayista francés Albert Camus señaló: “una prensa libre puede ser buena o mala, pero sin libertad, la prensa nunca será otra cosa que mala”. Esperamos que el diario El Rancagüino siga en la senda de la información libre y responsable por mu-

chos años más, que tengamos nuevamente el honor de celebrar su aniversario y que en esta época en que las comunicaciones y la información tienen un rol fundamental en la sociedad, El Rancagüino siga creciendo y aportando en la vida y la historia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Quiero terminar con unas palabras muy especiales, las que fueron parte de la primera edición de El Rancagüino, y que reflejan el espíritu que la familia González buscaba imbuir a su periódico: "Sentimos que nos llamaban y acudimos. Pero, aunque seguros de que llegamos a llenar un vacío existente, no creemos que, sin sacrificios, podamos quedar ipso facto, cómodamente embutidos en un hueco hecho para nosotros...". "Sabemos que es duro comenzar, por eso nos hemos armado con la mejor coraza de todos los tiempos: el valor. Y, para imitar a los caballeros de los tiempos fenecidos, hemos jurado, antes de la batalla, eterna fe a nuestra Dulcinea. Lo es para nosotros la tierra querida en la cual tenemos empeño e interés en vivir, la Patria, nuestra ciudad, nuestra Provincia".

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En representación del Partido Socialista, del Partido Comunista y de la Izquierda Ciudadana, y Partido Radical Social Demócrata, tiene la palabra el diputado señor Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO** (de pie).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la plana directiva del diario El Rancagüino, que hoy nos acompaña.

Quiero rendir este homenaje a este importante, significativo y valioso medio de comunicación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que hace pocos días cumplió un centenario.

Este diario es uno de los pilares de la identidad de la región, ya que ha servido a la comunidad al darle a conocer su historia y al registrar con plena independencia en una bitácora todo lo que ha ocurrido en la región. Recalco este punto, porque el diario homenajeado no ha sucumbido a ninguna de las grandes cadenas de diarios y se ha mantenido vigente en un proceso de objetividad, pluralismo e independencia de su página editorial.

La familia González ha tenido la visión y la grandeza de dar este regalo a sus lectores, al privilegiar el sentido regional y local, y al saber anclar los temas de trascendencia nacional con los temas regionales y locales.

Luis Fernando, actual director del diario, al igual que su padre, Alejandro, ha hecho suya la práctica de administrar un diario que le pertenece a la comunidad, la que, a través de este medio, ha tenido la oportunidad de felicitar y de criticar el trabajo de quienes están en el ambiente público. Eso demuestra la grandeza de los comunicadores, quienes, ante el llamado de la gente, iniciaron una labor que partió hace cien años, cuando una decena de canillitas salió a la plaza de Los Héroes, de Rancagua, para anunciar el nuevo periódico para la región, el que se inició con 500 copias impresas y que desde entonces ha editado 24.158 ejemplares.

Hoy, más de un millón de personas lee las noticias en su página *web*, *Facebook* o *Twitter*. El medio se ha adecuado a las nuevas tecnologías, ya que, a través de las redes sociales, nos hacen saber todos los días que una nueva edición de El Rancagüino está disponible.

Como parlamentario, ciudadano y amigo de El Rancagüino, estuve presente en su cumpleaños número cien y fui testigo del cariño y del respaldo que le brinda su gente y las per-

sonalidades del quehacer nacional, independiente del color político o ideología. El sacrificio de tantos años, hoy tiene un fruto.

Todas las mañanas debemos agradecer la labor de los que hacen posible que este diario llegue a sus lectores, desde quienes reportean hasta los que lo distribuyen en los quioscos. Debemos agradecer a los periodistas y a los gráficos por soportar jornadas extenuantes cuando hay sucesos importantes, como cuando juega nuestro club Deportes O'Higgins o cuando se producen catástrofes o eventos de trascendencia nacional. Debemos agradecer a la imprenta, a los diagramadores, a los correctores, a todos los que anónimamente hacen posible que el diario esté todos los días cerca de la gente.

Tal como dijo Luis Fernando en su discurso de hace algunos días, lo que comparto, vivimos en una época de incertidumbre y desconfianza. Esa ola atraviesa a nuestro país, la que nos deja paralizados o tomando actitudes aventureras.

No sabemos qué depara el futuro para las comunicaciones en materia de formatos, pero estoy seguro de que El Rancagüino seguirá presente en la vida de quienes somos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Ya sea a través del romanticismo que lleva consigo el diario en papel o de un medio electrónico digital, la fidelidad a su reputación se confirma cada día.

El sueño de la familia González ha dado sus frutos: un diario que es símbolo de la libertad de expresión y del emprendimiento regional. Confiamos en que seguirán cumpliendo este desafío con la responsabilidad que se exige para que las generaciones futuras puedan hacer suyo el orgullo de estos grandes comunicadores, cual es ser forjadores de un gran diario que se ha transformado en la voz de nuestra querida Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, lo que le permite ocupar un lugar en su historia.

¡Qué viva El Rancagüino por muchos años más!

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER** (de pie).- Señor Presidente, el sábado pasado, Rancagua estuvo de fiesta. ¡Y cómo no! Si no cualquier persona o institución cumple cien años de vida. Estamos hablando de un medio de comunicación que el 15 de agosto de 1915 emitió su primera edición.

Llegó mucha gente a esa celebración, de todas partes, incluyendo al ministro de Energía, quien aunque no tenía las baterías bien cargadas, igual llegó a la fiesta. Me refiero a que estaba muy enfermo. Entregó un saludo de parte del gobierno, especialmente en nombre de la Presidenta de la República. También había muchos vecinos, vecinas y dirigentes sociales. La casa se hizo chica, porque aunque el corazón era muy grande, en ella no cabía ni un alfiler.

Había gente de la región y de otras partes ¡Y cómo no! Si tal como lo han dicho mis colegas Issa Kort y Juan Luis Castro, este diario ha visto cómo han nacido los cerezos, los perales, las viñas y los vinos. El diario nació en una zona revolucionaria en agricultura y especialmente en fruticultura; una zona rica y hermosa, ya que esa región, a través de la empresa El Teniente, la filial de Codelco más eficiente, aporta recursos al erario fiscal como ninguna otra región de Chile.

El Rancagüino ha sido testigo de todo esto, lo ha editado y lo ha publicado. Ha cubierto un sinnúmero de noticias, algunas buenas y otras penosas, como lo dijo mi colega Issa Kort, al referirse a los dramas que ha vivido el mineral El Teniente.

El Rancagüino también ha visto muchas “atajadas” y ha cubierto las fiestas huasas, ya que nuestra zona es el único lugar en Chile donde todos estamos atentos y prestos para ver esos espectáculos.

Como he dicho en otras oportunidades, no puedo dictar cátedra sobre la región; pero me siento muy honrado, porque, como dijo Issa Kort, esta Dulcinea nos ha dado la oportunidad de avecindarnos en esa hermosa región. Es por eso que no podíamos estar ausentes en la fiesta del sábado, incluso quienes estábamos enfermos, como el intendente Juan Ramón Godoy y quien habla. Hubo dos tortas, cien velas, y muchos niños participaron en esa fiesta.

El Rancagüino ha sido testigo de gran parte de la historia de la región, así como de hechos nacionales e internacionales de relevancia, como la Primera Guerra Mundial, la Segunda Guerra Mundial, la Copa de Fútbol de 1962. ¡Tantas noticias que ha cubierto este diario! También dicen que El Rancagüino se repartió incluso al mediodía del 11 de septiembre de 1973, en esos momentos difíciles.

Pero me quiero quedar con la fiesta del sábado, en la que estuvimos todos, unos en mejores condiciones de salud que otros. Era necesario estar presentes allí, porque se trataba del diario regional El Rancagüino. En su intervención, Alejandro González se refirió a la responsabilidad de la prensa en cuanto a informar de manera responsable.

Todos tenemos ciertas reservas respecto de los medios de comunicación, sobre todo en esta Corporación, porque se puede dar un golpe blanco muy fuerte y te puede condenar. Y después, cuando se rectifica, es muy poco lo que se puede hacer por alguien que, en un momento dado, fue condenado por los medios de comunicación. Me quedo con lo que se dijo el sábado pasado respecto de la responsabilidad que se debe tener para informar. Es importante la libertad de expresión y de prensa, pero también lo es ser responsable al momento de difundir la información.

Me siento muy orgulloso y honrado por este diario de nuestra región. Son pocos -creo que son cinco o seis en todo el país- los diarios que han cumplido más de cien años. El diario El Rancagüino nace con quinientas ediciones que se editan bajo el nombre La Semana, que fue el origen de este gran diario de nuestra región.

Para terminar, quiero saludar a cada uno de los trabajadores que durante toda una vida han permanecido en él, desde el júnior hasta el encargado de mantener las instalaciones del periódico, pasando por los periodistas, impresores, hasta llegar a su gerente general y a su director, porque son un equipo muy importante.

En la fiesta del sábado se destacó la importancia de la relación familiar al interior de la empresa. Nos dan un gran ejemplo para que otras instituciones, privadas o públicas, tengan también este tipo de relaciones humanas.

Por lo expuesto, los diputados del Partido por la Democracia, particularmente quien habla, como diputado de la región, adhieren de corazón a este homenaje. ¡Que sigan cumpliendo muchos años más y que vengan otros cien!

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En representación de la bancada de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el diputado señor Sergio Espejo.

El señor **ESPEJO** (de pie).- Señor Presidente, rindo este homenaje en representación de la bancada de la Democracia Cristiana.

Más de mil diarios y periódicos han nacido en Chile desde los inicios de la república. La mayoría de ellos han surgido en provincias, lejos de Santiago, lejos de la capital. ¿Qué los ha unido? ¿Qué los ha marcado? Una vocación por reivindicar lo local, la aspiración a defender con fuerza los intereses y las necesidades de la población que representan, y la necesidad de pararse firmes y fuertes frente a las decisiones que se toman en la capital del país, en Santiago.

El diario El Rancagüino es parte fundamental de esta historia de defensa de la identidad, de lucha por la libertad de expresión y de construcción activa de la vida republicana y democrática.

Los cien años del diario El Rancagüino son mucho más que un patrimonio de la capital de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins o de la misma región. Estos cien años son ya parte fundamental de la historia de Chile. Este doble sello, es decir, ser la representación de los intereses y necesidades de nuestra región y la conexión con las necesidades de nuestros lectores y ciudadanos, y tener una vinculación y un compromiso con las tareas de Chile, probablemente explica la longevidad de este periódico.

Como diputado, pero especialmente como lector y ciudadano, me impresiona la consistencia que el diario ha tenido desde que el 15 de agosto de 1915, a inicios del siglo pasado, don Miguel González Navarro saliera a las calles de Rancagua a entregar esa primera edición de cuatro páginas del entonces diario La Semana. Esa consistencia reside, en primer lugar, en exponer una visión sobre el desarrollo de la región. Allí están los incontables artículos y columnas sobre infraestructura, como, por ejemplo, la ferroviaria, en su momento el ramal Pelequen-Las Cabras, que aspiraba a llegar a San Antonio, antecesor de la "carretera de la fruta". El diario también nos informaba de la ruta que conectaría el valle con el mineral: "la ruta del cobre". Además, realizó una verdadera campaña, que les agradezco en nombre de los habitantes de la provincia de Cardenal Caro, para pavimentar la ruta a Pichilemu, que se concretaría hace pocas décadas y que, incluso, en su momento, se tradujo en un reconocimiento especial de las autoridades regionales al diario.

En sus páginas también ha quedado plasmado el reconocimiento al dolor y a las luchas de nuestra región. Ya en 1916, el periódico titulaba sobre las protestas por el agua potable para Rancagua. El diario nos recordó, en 1945, la tragedia del humo y las 355 vidas perdidas de mineros en la mina El Teniente, o la catástrofe ferroviaria de Agua Dulce de 1960 o el terremoto de febrero de 2010.

En el diario están impresas nuestras alegrías y nuestros orgullos, como el recuerdo de don Arturo Arancibia, veterano de la Guerra del Pacífico, rancagüino, que musicalizó el himno de Carabineros de Chile; también está presente el recuerdo del gran poeta rancagüino Óscar Castro; el reconocimiento como Tesoro Humano Vivo de don Arturo Lucero, artesano y fabricante de las ruedas de agua de Pichidegua, y, por supuesto, la alegría de ser una de las sedes de la Copa Mundial de Fútbol de 1962 y, recientemente, de la Copa América.

Fray Camilo Henríquez nos dijo que los periódicos de los países esclavos son una coordinación de mentiras para mantener la ilusión del pueblo y que nunca les hablan más sobre aquello que les interesa saber. El diario El Rancagüino entendió bien esta realidad cuando se

plantó con firmeza frente a la censura y a los abusos de la dictadura. Ahí están sus columnistas destacados, entre los que recuerdo a Nicolás Díaz, quien después fue senador de nuestra región, y a Juan Núñez, que fue intendente. También está la gracia y genialidad de Nibaldo Abarca, caricaturista de actualidad, de tremendo aporte hasta hoy.

Esa es la tradición que mantiene viva, como hizo su abuelo al inicio, el actual director del diario El Rancagüino, junto con todo su equipo de colaboradores. Una tradición y una historia orgullosa de una región viva que se abre a nuevos desafíos, bajo la mirada atenta y siempre crítica del diario, como nuestra universidad pública propia. Estoy seguro de que seguirán este desafío con ojo atento, para asegurar que se implemente y llegue a puerto, como corresponde.

Sabemos que avanzaremos mejor con la compañía del equipo que lidera, que trabaja y que vive junto al diario El Rancagüino.

A todos y a cada de ellos quiero expresar mi reconocimiento. Felicidades por estos cien años de vida y felicidades por los cien años que están por venir.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En representación de la bancada Independiente, tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (de pie).- Señor Presidente, saludo a los herederos de don Miguel González, tanto a los de sangre como a los de espíritu, a quienes elaboran cotidianamente el diario El Rancagüino.

En un país hay símbolos y todos reconocemos los nacionales; pero también debemos ser capaces de reconocer aquellos que son regionales, con los que tenemos un sentido de pertenencia. Sin duda, dentro de los diez símbolos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins está el diario El Rancagüino. La región lo reconoce por su posición en favor de la libertad y por su pluralismo, pero, sobre todo, por el regionalismo que inspira permanentemente.

Invito a todos a que la forma de hacer la noticia siempre tenga estas características: libertaria, pluralista y regional.

Permítanme contarles un secreto. Cuando está de aniversario este diario, se abren sus puertas y cualquiera puede entrar, sin invitación. Por lo tanto, durante agosto, quienes viven o se encuentran en la ciudad de Rancagua pueden entrar sin invitación a sus dependencias, donde los recibirán con un pedazo de torta y un saludo. Desde la persona más humilde, pasando por un ministro de Estado, hasta la Presidenta de la República pueden entrar libremente para celebrar con quienes trabajan allí.

Por otra parte, quienes hemos recorrido sus dependencias hemos tenido la oportunidad de ver una historia plasmada en fotos, en revistas, en periódicos y en todo lo que tiene relación con su quehacer de cien años.

En la Sala se encuentra presente el senador Alejandro García-Huidobro, con quien hace algunos años, cuando era diputado, junto con otros colegas, pedimos, a través de un proyecto de acuerdo, que se digitalizara este diario centenario, porque estábamos perdiendo valiosa información. En consecuencia, hoy reitero esa petición para que, a través de la Cámara de

Diputados, podamos ayudar a digitalizar algunos diarios, en especial El Rancagüino, que cuentan con una enorme historia.

Nuestros colegas ya hablaron del pasado; en cambio, yo quiero hablar sobre el futuro. En el país vienen procesos de regionalización y de descentralización muy potentes, en que se podrá crear y hacer patria desde las regiones. Por ello, quiero hablar de El Rancagüino del futuro, de cómo serán capaces de captar la historia y las necesidades que vienen, con el compromiso que siempre han tenido en la construcción no solo de la ciudad de Rancagua, sino de toda la región.

Agradezco al diario El Rancagüino, porque recoge, sintetiza y expresa lo que se hace en cada una de las comunas. Además, recoge la expresión del regionalismo puro, capaz de entender las diferencias y de hacer sentir en Santiago que Chile también es una expresión auténtica, plural y armónica en las regiones.

Finalmente, en nombre de la bancada Independiente y de los regionalistas, envío desde la Cámara de Diputados este saludo afectuoso, cordial y cívico a quienes construyen día a día este diario tan importante para nuestra región.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En nombre de nuestra Corporación, agradezco a cada uno de los diputados por las palabras de homenaje al centenario del diario regional El Rancagüino.

Felicitaciones a sus dueños y a sus trabajadores. Esperamos que cumplan cien años más; otros estarán en esta Sala para celebrar el bicentenario.

De esta forma ha concluido el homenaje al diario El Rancagüino.

-Aplausos.

VIII. INCIDENTES

INFORMACIÓN SOBRE MANTENCIÓN DE CORREA TRANSPORTADORA DE CONCENTRADO DE COBRE Y SOBRE CONDICIÓN ESTRUCTURAL DE MURO DAÑADO POR MAREJADAS EN PUERTO DE ANTOFAGASTA (OFICIOS)

La señora **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité de Renovación Nacional.

Tiene la palabra la diputada Paulina Núñez.

La señorita **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Señor Presidente, hace algunos días, nuestra comuna de Antofagasta se vio afectada por fuertes marejadas que dañaron la parte sur de su puerto.

Hoy recibí una denuncia que demuestra que se vio afectada precisamente aquella parte sobre la que hemos advertido cierto grado de peligro desde hace meses, ya que, como se puede apreciar en la imagen que tengo en mi mano, se ha generado un gran socavón que es

detenido con contenedores del puerto para evitar un derrumbe. Dicho socavón está debajo de la correa transportadora que permite el traslado del concentrado de cobre hacia los buques.

A todos les consta que hemos conformado una comisión investigadora transversal, que ha visitado y ha sesionado en varias oportunidades en la comuna de Antofagasta, que está *ad portas* de terminar con la investigación para, finalmente, elaborar su informe y las propuestas en materia legislativa, de responsabilidades políticas y administrativas, etcétera.

Finalmente ocurrió lo que habíamos advertido desde hace mucho tiempo. Por eso, no da lo mismo tener un puerto en la mitad de la ciudad, porque las catástrofes, las marejadas, los terremotos y las lluvias afectan instalaciones que hoy, lamentablemente, se encuentran cercanas a una clínica, a barrios residenciales, a jardines infantiles, a escuelas, etcétera.

En consecuencia, por la denuncia que he recibido, pido que se oficie a la autoridad de la Empresa Portuaria de Antofagasta (EPA), para que nos informe, primero, a quién le corresponde la mantención de esa correa transportadora: a ellos, como empresa pública, o a la ATI, como concesionaria. Segundo, para que me explique en qué condición estructural se encuentra el muro que fue derribado por las marejadas. Es necesario recordar que sobre él se encuentra precisamente la correa del sistema de transporte del concentrado de cobre hacia los buques. Tercero, si tiene antecedentes de cómo se encuentra la estructura bajo el nivel del mar, ya que esa es precisamente la que sostiene la correa transportadora. Y cuarto, que me indique las medidas que se adoptarán y los plazos estimados para la reparación de dicho muro.

También solicito oficiar al superintendente del Medio Ambiente y al director de Obras Portuarias para saber si a la fecha han realizado las fiscalizaciones pertinentes y si hay alguna investigación en curso que, eventualmente, determine que se deben cursar multas.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INVESTIGACIÓN SOBRE EVENTUAL CONFIGURACIÓN DE NOTABLE ABANDONO DE DEBERES EN MUNICIPIO DE MARIQUINA, REGIÓN DE LOS RÍOS (OFICIO)

El **CARMONA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, solicito oficiar a la contralora general de la República para pedirle que investigue si se ha generado la figura de notable abandono de deberes en la Municipalidad de Mariquina, Región de Los Ríos, por nueve obras municipales abandonadas desde hace más de un año, que no se han terminado y que debían ser ejecutadas con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

Los nueve trabajos habrían sido adjudicados en 2013 a la empresa DYC, aunque esta no contara con experiencia previa, en virtud del menor plazo ofertado, el cual obviamente no cumplió. No hay certeza de control sobre los avances de pagos, verificación del pago de sueldos a los trabajadores y de sus cotizaciones. Lo más relevante es que no se ha terminado ni una sola obra.

Esta semana se pretendió, en forma apresurada, que los concejales aprobaran más de 20 millones de pesos para pagar gastos que son de responsabilidad de la empresa, como sueldos y cotizaciones adeudadas a los trabajadores, sin mediar ningún esfuerzo judicial adicional

para perseguir el cumplimiento de la empresa ni cautelar los recursos propios y, menos, proteger a los trabajadores.

Ahora, la municipalidad deberá pagar, porque así lo dicta un fallo de primera instancia. Sin embargo, no hemos visto esfuerzos por apelar ni otra acción que indique que la corporación edilicia está interesada en perseguir a los verdaderos responsables.

Este escenario resulta curioso y sospechoso, sobre todo por los cuantiosos recursos que tan apresuradamente se quieren desembolsar para eximir a la empresa de sus obligaciones con los trabajadores, sobre todo cuando hay un largo listado de temas pendientes que no han sido esclarecidos.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO PARA TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE PERSONAS EN RED DE METRO (OFICIO)

El señor **CARMONA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, solicito que se oficie a la autoridades de Metro, a fin de que expliquen cuál es la razón de la prohibición de sacar fotografías en sus dependencias.

Pido que se lleven adelante las gestiones pertinentes a fin de que dicha normativa sea modificada y no continúe afectando a los ciudadanos, como se ha indicado en diferentes medios de prensa.

Por otro lado, quiero autodenunciarme.

Normalmente utilizo el metro para desplazarme. Hace aproximadamente dos o tres semanas tomé unas fotos. De hecho, aquí las tengo. Solicito que se aplique el principio de igualdad ante la ley y que Metro me notifique de la infracción en la que he incurrido. Mediante esas fotos doy cuenta de la aglomeración de gente y de la falta de humanidad que hoy existe en ese servicio de transporte por la alta congestión de público que se produce.

En síntesis, en primer lugar solicito que se oficie a la autoridad respectiva sobre la normativa que prohíbe tomar fotografías en el metro, y en segundo lugar, que se me aplique la sanción que corresponda por la infracción que cometí: tomar fotografías en dependencias de ese servicio de transporte.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

FACTIBILIDAD DE INSTALACIÓN DE UNIDAD POLICIAL EN SECTOR DE MEDIO CAMINO, COMUNA DE TALCAHUANO (OFICIOS)

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a todos los dirigentes del sector de Medio Camino, comuna de Talcahuano, que se encuentran en las tribunas. Se han reunido en Santiago con diversas autoridades y hoy han concurrido al Congreso Nacional.

Quiero aprovechar estos minutos para abordar un tema relacionado con uno de los objetivos principales de esa delegación.

En el sector de Medio Camino se hace necesario generar mayor confianza en la comunidad.

Por ello, solicito oficiar al general director de Carabineros a fin de que informe a la Cámara de Diputados y al municipio de Talcahuano sobre la factibilidad de instalar una unidad policial en ese importante sector. Hoy, los 70.000 habitantes que viven en ese sector se sienten completamente abandonados. Carabineros realiza su tarea; sin embargo, no ha implementado todas las medidas de prevención necesarias para generar confianza en el sector.

Así como Carabineros realiza tareas permanentes de vigilancia de nuestros vecinos de los cerros de Talcahuano y ha introducido mejoras a la 4° Comisaría de Carabineros de la comuna de Hualpén, solicito al general director de Carabineros que, por medio de los estudios que correspondan -no de manera demagógica-, entregue una respuesta positiva o negativa sobre la posibilidad de contar con una unidad policial en el sector de Medio Camino. Los asesores del subsecretario de Prevención del Delito están informados sobre la urgente necesidad de contar con un informe para efectuar la inversión que corresponda.

Hoy, la delincuencia no solo amenaza ese sector. Medio Camino es un sector popular de Talcahuano, con una gran cantidad de población. Incluso, es más grande que algunas comunas del Gran Concepción.

En ese contexto, pedimos que Carabineros dé respuesta al requerimiento que acabo de efectuar, de modo de enfrentar de mejor manera los problemas que enfrenta ese sector en materia de prevención.

En definitiva, solicito que se oficie al general director de Carabineros, al gobernador provincial de Concepción y al intendente de la Región del Biobío, para que, junto con profesionales y el alcalde de Talcahuano, señor Gastón Saavedra, se hagan cargo de la problemática señalada. Necesitamos respuestas sobre qué se puede hacer en beneficio de nuestros vecinos y vecinas del sector de Medio Camino, en Talcahuano.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Ramón Farías, Jaime Pilowsky y Lautaro Carmona.

**INFORMACIÓN SOBRE REPARACIÓN DE DEPARTAMENTOS EN VILLA BRASIL,
COMUNA DE SAN JOAQUÍN (OFICIOS)**

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, quiero referirme a un problema que afecta a una de las comunas que represento, San Joaquín, concretamente a la villa Brasil, construida en 1981 para albergar viviendas sociales.

Se trata de ocho edificios o ciento sesenta departamentos, los que sufrieron graves daños como consecuencia del terremoto de 2010. El Minvu, a través de los programas de reconstrucción, demoró cinco años en entregarlos.

Finalmente, el 29 de mayo del 2015 el Serviu entregó los departamentos. Ciento veintitrés de ellos fueron entregados a familias que habitaban los departamentos antes del 27/F, mientras que los 37 restantes fueron entregados a nuevas familias. El 50 por ciento de los departamentos son habitados por adultos mayores.

A la fecha, los habitantes de Villa Brasil han tenido una serie de problemas con el agua, la luz y las filtraciones que se han producido a raíz de las lluvias y otras situaciones.

Los vecinos manifiestan que no han tenido ninguna respuesta satisfactoria de parte del Serviu. Primero les informaron que debían tratar el problema a través de la EGIS; luego les indicaron que debían solucionarlo a través de la constructora. Es decir, los han derivado a distintos interlocutores, sin tener claridad de con quién realmente deben conversar. Además, se les manifestó que deberán pagar por dichos arreglos, lo que, obviamente, no corresponde, porque primero que todo se deben hacer efectivas las garantías. De hecho, las construcciones cuentan con cinco años de garantía.

Por acuerdo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los vecinos dueños de los departamentos se adelantó la entrega sin haber concluido la construcción de los techos y de los pisos de las viviendas. Frente a esa situación, el Ministerio de Vivienda les señaló que los recursos para proceder a los arreglos serán entregados a través de un presupuesto de asignación directa durante 2015. Sin embargo, por otras informaciones recibidas a través de personas del departamento de reconstrucción, se les señaló que esos dineros estarán disponibles recién en 2016. O sea, nadie entiende nada.

Esta situación obviamente preocupa a los vecinos y vecinas, pues solo aceptaron la entrega de las viviendas sin la totalidad de las reparaciones con el compromiso de recibir los recursos el 2015. Así fue como lo conversamos con ellos hace algunos días en terreno.

Por eso, solicito oficiar a la ministra de Vivienda y Urbanismo y al director del Serviu metropolitano, para que nos expliquen en detalle lo siguiente:

-Estado de reparación de los departamentos.

-Funcionamiento de la garantía que obliga a la constructora a reparar los departamentos sin ningún costo para los vecinos.

-Recursos disponibles para terminar pisos y cielos de los departamentos, además de los plazos y vía de financiamiento para ello.

Por último -parece de Perogrullo, pero deberían hacerlo-, solicito que informen exactamente con quién deben tratar los vecinos el problema que los aqueja. De ese modo evitaremos que sigan jugando al comprahuevos. Señor Presidente, uso ese chilenuismo para ser aún más claro en relación con lo que está ocurriendo con los vecinos de Villa Brasil, comuna de San Joaquín, que tengo la honra de representar.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Cristián Campos y Lautaro Carmona.

HOMENAJE A COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO EN SU 43º ANIVERSARIO (OFICIOS)

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana, tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- señor Presidente, haré uso del tiempo que le corresponde a nuestra bancada para enviar un mensaje a todos los habitantes de la comuna de Diego de Almagro y, también, para saludar a su alcalde, don Isaías Zavala; a sus concejales y a sus concejales; a los dirigentes sociales, en general, y sindicales, en particular, y a todas las vecinas y los vecinos, ya que mañana se cumple un nuevo aniversario de la fundación de dicha comuna.

Sabemos que fue fundada con el nombre de Pueblo Hundido por el entonces Presidente Salvador Allende, pero como comunidad tiene una data mucho más larga.

Me resulta muy importante saludar a su comunidad, ya que ha sido uno de los territorios con más damnificados a causa del aluvión del día 25 de marzo, que afectó a toda la Región de Atacama. Pero allí nuevamente surgió el temple de las dieguinas y los dieguinos para hacer frente a la adversidad y salir adelante, con un gran y justo apoyo del gobierno, incluida la presencia de la propia Presidenta Michelle Bachelet en la zona.

Ellos se han estimulado para salir adelante, proceso en el cual se han destacado valores propios de nuestro pueblo, como el trabajo voluntario, el trabajo solidario, el trabajo participativo y colectivo, como cualidades propias de esa comunidad.

Hoy están abocados a las tareas de la necesaria recuperación posterior a la catástrofe, con serias expectativas de construir, en mejores condiciones, un nuevo barrio habitacional que albergue a quienes perdieron la totalidad o gran parte de sus viviendas, así como a quienes ya a esa altura tenían la demanda de poder ejercer por primera vez su derecho a la vivienda.

Creo que las cosas se harán de una manera que recoja la cultura de la gente atacameña, particularmente la dieguina, en función no solo de la recuperación, sino de obtener una mejor calidad de vida.

Destaco que en ese territorio se ubica la división El Salvador, de Codelco. Me parece que es el momento de reivindicar el parecer del alcalde, del resto del municipio y el de toda la comunidad como una fuerte expresión de opinión, que incluye a quien habla, como parlamentario de la zona, en defensa de esa división de la principal empresa del Estado, y de pro-

yectar al máximo las exigencias de eficacia y la vida útil de ese importante centro industrial, que le da un ADN particular a nuestra región.

Saludo además las expectativas que han surgido en torno a la mesa de diálogo que se acaba de constituir para enfrentar ese problema, la cual reúne a trabajadores contratistas, empresas contratistas y a Codelco. Ojalá obtengan los mejores resultados.

Quiero simbolizar este homenaje en dos personas: Álvaro Plaza Ramos, joven bombero de 16 años desaparecido en las tareas de rescate posteriores al aluvión, y Nelson Quichillao López, trabajador de 47 años que perdió la vida en el marco de una protesta que surgió de la convocatoria a movilizarse en defensa de demandas legítimas de los trabajadores contratistas de la zona.

Con el reconocimiento a esos dos hombres y con un abrazo comprometido muy fuerte a la persona del alcalde Isaías Zavala, termino mi discurso de homenaje y reconocimiento a la comuna de Diego de Almagro.

Solicito que se envíe copia de mi intervención al alcalde, al resto del municipio, a la unión comunal de juntas de vecinos, a la CUT provincial de Chañaral y, en general, a la comunidad de Diego de Almagro.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su homenaje con motivo de este nuevo aniversario de la comuna de Diego de Almagro.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.33 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9885-07)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos. (boletín N° 9885-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): JORGE BURGOS VARELA, Vicepresidente de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10000-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Establece la cesación en los cargos de parlamentarios, alcaldes, consejeros regionales y concejales por infracción a las normas sobre transparencia, límites y control del gasto electoral. (boletín N° 10000-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9514-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica Código de Procedimiento Civil, para establecer la tramitación digital de los procedimientos judiciales. (boletín N° 9514-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

4. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10064-01)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley que Extiende la bonificación establecida en el decreto ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del decreto ley N° 2.565, de 1979. (boletín N° 10064-01).

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): JORGE BURGOS VARELA, Vicepresidente de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10121-10)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de acuerdo que Aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), adoptado por Decisión del Consejo General de ésta, el 27 de noviembre de 2014, en Ginebra, Suiza, que incorpora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio a su Anexo 1A. (boletín N° 10121-10)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

6. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10043-04)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1°

1) Para modificar su inciso primero en el siguiente sentido:

a) Agrégase a continuación de la palabra “enseñanza”, la expresión “parvularia.”.

b) Agrégase a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, el siguiente párrafo:

“Para el nivel de educación parvularia, esta obligación solo será exigible si este nivel se imparte en un establecimiento educacional que a su vez tenga, al menos, el nivel de educación básica.”.

2) Para agregar en su inciso segundo una nueva letra i), del siguiente tenor:

“i) Fomentar un adecuado conocimiento y comprensión en educación financiera, que permita promover una cultura de comportamiento financiero responsable.”.

3) Para agregar un nuevo inciso cuarto, pasando el actual a ser quinto, del siguiente tenor:

“Con el objeto de promover una adecuada implementación del Plan de Formación Ciudadana, éste podrá incluirse en el proyecto educativo institucional de los establecimientos y, o en su plan de mejoramiento educativo, según lo disponga el sostenedor.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): JORGE BURGOS VARELA, Vicepresidente de la República; ADRIANA DELPIANO PUELMA, Ministra de Educación”.

7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9885-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 2°

1) Para modificar el numeral 1) en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese el punto y coma(;) que sigue a las expresiones “caracteres de delito” por un punto seguido (.).

b) Agrégase a continuación del punto seguido (.), la siguiente frase: “En este último caso, antes de practicar la diligencia deberá dar cuenta inmediata al Ministerio Público. Si esto no fuere posible deberá dar cuenta inmediatamente después de practicada dicha diligencia.”.

2) Para reemplazar el numeral 2) por el siguiente:

“2) Modifíquese el artículo 85 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el inciso primero la frase “existen indicios”, por la oración “exista algún indicio”.

b) Elimínase la frase que sigue a la oración “disimular su identidad.”.

c) Intercálanse los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos, del siguiente tenor:

“Procederá también tal solicitud cuando los funcionarios policiales tengan algún antecedente que les permita inferir que una determinada persona tiene alguna orden de detención pendiente.

La identificación se realizará en el lugar en que la persona se encontrare, por medio de documentos de identificación expedidos por la autoridad pública, como cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte. El funcionario policial deberá otorgar a la persona facilidades para encontrar y exhibir estos instrumentos.”.

d) Reemplázase en el actual inciso segundo, que ha pasado a ser cuarto, la frase “sin necesidad de nuevos indicios”, por la oración “sin necesidad de nuevo indicio”.

3) Para intercalar un número 6), nuevo, adecuándose el orden correlativo de los demás numerales, del siguiente tenor:

“6) Intercálase en el inciso cuarto del artículo 134 la expresión “3,” entre las expresiones “N°s” y el guarismo “5”.”.

4) Para modificar el actual número 6), que ha pasado a ser número 7), en el siguiente sentido:

a) Elimínase en el inciso séptimo, nuevo, la oración “Además, tendrá en consideración la existencia de reiteradas detenciones anteriores.”.

b) Reemplázase el inciso octavo, nuevo, por el siguiente:

“Para efectos del inciso anterior, sólo se considerarán aquellas órdenes de detención pendientes que se hayan emitido para concurrir ante el tribunal, en calidad de imputado.”

5) Para intercalar un número 8), nuevo, adecuándose el orden correlativo de los demás numerales, del siguiente tenor:

“8) Intercálase, en el inciso segundo del artículo 149, después de la coma (,) que sigue a la frase “Código Penal”, y antes de la oración “y los de la ley N°20.000”, la frase siguiente:

“en los artículos 416, 416 bis, 416 ter y 417 del Código de Justicia Militar, en los artículos 17, 17 bis, 17 ter y 17 quáter del Decreto Ley N° 2460, de 1979.”.

6) Para reemplazar en el actual número 7), que ha pasado a ser número 9), la expresión “cinco” por “tres”.

7) Para modificar el número 8), que ha pasado a ser número 10), en la siguiente forma:

a) Intercálase entre la expresión “o que” y la oración “se está procediendo a la destrucción”, la frase “exista algún indicio de que”.

b) Reemplázase la frase que va a continuación de “o los que de él provinieren.” y que se extiende hasta el punto final (.), por la siguiente:

“En este último caso, para la validez de esta diligencia deberá procederse a su registro grabado, desde la constatación del indicio hasta el término de dicha diligencia, mediante el uso de medios audiovisuales, los que deberán acompañarse en la respectiva acta a la que hace referencia el inciso siguiente.”.

8) Para reemplazar el actual número 9), que ha pasado a ser número 11), por el siguiente:

“11) Intercálase un inciso segundo, nuevo, al artículo 395 del siguiente tenor:

“En los casos de los delitos señalados en el artículo 449 del Código Penal, el fiscal podrá solicitar una pena inferior en un grado al mínimo de los señalados por la ley, debiendo considerar previamente lo establecido en las reglas 1° y 2° del artículo 449 del mismo cuerpo legal.”.

9) Para incorporar un número 12), nuevo, del siguiente tenor:

“12) Intercálase un inciso cuarto, nuevo, al artículo 407 del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo señalado en los incisos anteriores, respecto de los delitos señalados en el artículo 449 del Código Penal, si el imputado acepta expresamente los hechos y los antecedentes de la investigación en que se fundare un procedimiento abreviado, el fiscal o el querellante, según sea el caso, podrá solicitar una pena inferior en un grado al mínimo de los señalados por la ley, debiendo considerar previamente lo establecido en las reglas 1° o 2° del artículo 449 del mismo cuerpo legal.”.

ARTÍCULO 3°, NUEVO

10) Para intercalar el siguiente artículo 3°, nuevo, adecuándose el orden correlativo de los demás artículos:

“ARTÍCULO 3°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código de Justicia Militar:

1) Modifícase el artículo 416 bis, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en su número 1, la frase “presidio mayor en su grado medio”, por “presidio mayor en su grado medio a máximo”.

b) Suprímese, en el número 2, la frase “presidio menor en su grado máximo a”.

c) Elimínase en el número 4 la oración “, o multa de seis a once unidades tributarias mensuales”.

2) Reemplázase el artículo 416 ter por el siguiente:

“Artículo 416 ter.- Cuando la víctima de los delitos establecidos en los artículos 395 y 396 del Código Penal sea un Carabinero en el ejercicio de sus funciones, se aplicarán las penas que siguen:

1° Con presidio mayor en su grado máximo, cuando fuere víctima del delito establecido en el artículo 395.

2° Con presidio mayor en su grado medio, cuando fuere víctima del delito establecido en el inciso 1° del artículo 396, y

3° Con presidio menor en su grado máximo, cuando lo fuere del delito establecido en el inciso 2° del artículo 396.”.”.

ARTÍCULO 4°, NUEVO

11) Para intercalar el siguiente artículo 4°, nuevo, adecuándose el orden correlativo de los demás artículos:

“ARTÍCULO 4°. Introdúcense las siguientes modificaciones en el Decreto Ley N° 2.460, de 1979, que dicta la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile:

1) Modifícase el artículo 17 bis en el siguiente sentido:

a) Intercálase en el numeral 1° a continuación de la expresión “grado medio”, la expresión “a máximo”.

b) Elimínase en el numeral 2°, la frase “presidio menor en su grado máximo a”.

c) Elimínase en el numeral 4° la oración “, o multa de seis a once unidades tributarias mensuales”.

2) Reemplázase el artículo 17 ter por el siguiente:

“Artículo 17 ter.- Cuando la víctima de los delitos establecidos en los artículos 395 y 396 del Código Penal sea un funcionario de la Policía de Investigaciones en el ejercicio de sus funciones, se aplicarán las penas que siguen:

1° Con presidio mayor en su grado máximo, cuando fuere víctima del delito establecido en el artículo 395.

2° Con presidio mayor en su grado medio, cuando fuere víctima del delito consignado en el inciso 1° del artículo 396, y

3° Con presidio menor en su grado máximo, cuando lo fuere del delito establecido en el inciso 2° del artículo 396”.”.

AL ARTÍCULO 6°, QUE HA PASADO A SER ARTÍCULO 8°

12) Para eliminar el actual artículo 6°, que ha pasado a ser artículo 8°, adecuándose el orden correlativo de los demás artículos.

ARTÍCULO 10, NUEVO

13) Para agregar un artículo 10, nuevo, del siguiente tenor:

“ARTÍCULO 10.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 85 del Código Procesal Penal, los funcionarios policiales señalados en el artículo 83 del mismo Código podrán controlar la identidad de cualquier persona que se encuentre en las inmediaciones o en lugares que, por su naturaleza o circunstancias específicas, se encuentren expuestos a un mayor peligro para la seguridad y el orden público, o en lugares donde existan grandes aglomeraciones de personas que puedan provocar riesgos para la vida, integridad física, propiedad u otras garantías constitucionales. En la práctica de la identificación se deberán respetar la igualdad de trato y no discriminación.

Durante este mismo procedimiento, las policías deberán actuar conforme a lo dispuesto en los incisos tercero y siguientes del artículo 85 del Código Procesal Penal, salvo respecto al registro de vestimentas, equipaje o vehículo, el que solo podrá realizarse con el objeto de precaver que el controlado porte consigo algún arma, dispositivo o elemento que ponga en

peligro la seguridad de la policía o el orden público. El plazo establecido en el inciso sexto del artículo 85 del Código Procesal Penal no podrá extenderse más allá de cuatro horas.

Las policías deberán elaborar un procedimiento estandarizado de reclamo para ser implementado en cada unidad policial, que permita a aquellas personas que estimaren haber sido objeto del ejercicio arbitrario del control de identidad del presente artículo, formular su reclamo de conformidad a las normas administrativas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que procediere.

Dichas instituciones deberán, además, publicar bimensualmente en su página web, estadísticas de la cantidad de reclamos formulados en virtud del inciso anterior, desagregada por sexo, edad y nacionalidad. La misma información, además de los avances y resultados de dichos reclamos, deberá también ser remitida al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

También deberán publicar semestralmente el número de controles de identidad practicados en virtud del presente artículo, desagregados por sexo, edad y nacionalidad.

Junto con lo anterior, las policías deberán dar cuenta, a lo menos semestralmente, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública acerca de la frecuencia y lugares en que se concentra la mayor cantidad de controles de identidad por sexo, edad y nacionalidad. Asimismo, deberán informar la cantidad de detenciones por flagrancia que dieron origen en virtud de su práctica, desagregada por tipo de delito y las variables antes señaladas, de conformidad a lo dispuesto en la ley 20.801.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JORGE BURGOS VARELA, Ministro del Interior y Seguridad Pública; JAVIERA BLANCO SUÁREZ, Ministra de Justicia”.

8. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10008-04)

“Honorable Cámara de Diputados:

Mediante el Mensaje 165-363, del 20 de abril de 2015, el Gobierno sometió a consideración del Congreso Nacional el proyecto de ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente. Dicho proyecto busca reconocer el profesionalismo de los educadores y fortalecer sus capacidades para guiar procesos de enseñanza, aprendizaje y de formación integral, de modo que permitan contribuir a garantizar el derecho a una educación de calidad de todos los niños, niñas y jóvenes del país.

El proyecto de ley presentado aborda de manera sistémica distintas dimensiones de la docencia, desde el acceso a la formación inicial, las evaluaciones durante la misma, los acompañamientos a los profesores que ingresan al ejercicio laboral y la formación continua, hasta la creación de un Sistema de Desarrollo Profesional Docente para la progresión en responsabilidades y remuneraciones.

Este sistema regula, asimismo, las condiciones para el ingreso, el ejercicio, el desarrollo y la progresión en la carrera profesional.

Durante el trabajo realizado por la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, fueron escuchados múltiples expertos, académicos, representantes gremiales del magisterio y

de instituciones educativas del ámbito público y privado. Asimismo, dicha comisión resolvió abrir un espacio de diálogo tripartito entre el Colegio Profesores, los parlamentarios y el Gobierno, tendiente a lograr acuerdos que permitieran mejorar diversos aspectos sustantivos del proyecto de ley.

Tomando en consideración lo recogido en las audiencias públicas y el acuerdo con los parlamentarios de la comisión de educación, el Gobierno ha realizado una revisión completa y exhaustiva del proyecto de ley, y ha resuelto proponer a la Cámara de Diputados un conjunto de indicaciones que, aunque se inscriben en el espíritu original de valorización y fortalecimiento de la profesión docente, implican una reorientación y un rediseño de aspectos muy importantes del proyecto.

En lo fundamental, estas indicaciones apuntan a que el proyecto de ley permita a la sociedad chilena realizar un gran avance en la dirección de atribuir a la profesión docente la relevancia y la calidad que se merece, mediante el apoyo del trabajo colaborativo que realizan en sus comunidades educativas y el reconocimiento de su esfuerzo, dedicación y competencia profesional.

En esta perspectiva, se proponen indicaciones a los principales ámbitos que considera esta iniciativa legal, entre los cuales podemos destacar las siguientes:

1. Se enfatiza la necesidad de asegurar una formación inicial de calidad para los futuros docentes, agregando al articulado original mayores exigencias para la acreditación de las carreras de pedagogía, a través de la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Se fortalece el proceso de inducción dirigido al acompañamiento a los profesores principiantes, al concebirlo como un derecho de todos los docentes que se inician en el ejercicio profesional. Para mejorar el vínculo con la comunidad educativa, se propone que, en lo posible, los mentores pertenezcan a la misma escuela que el docente novel.

3. Se perfecciona el apoyo continuo que se brindará a los docentes en ejercicio mediante la asignación de responsabilidades específicas al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas que será fortalecido para el cumplimiento de estas y otras funciones. Se otorgará prioridad a los docentes durante sus cuatro primeros años de ejercicio profesional y a quienes atienden a la población de mayor vulnerabilidad.

4. En línea con el propósito de mejoramiento de la docencia, se reemplaza el mecanismo de certificación por el de un Sistema de Reconocimiento al Desarrollo Profesional Docente, que contempla avances en los tramos de la carrera docente en función de la experiencia profesional, las competencias pedagógicas, los conocimientos que los docentes enseñan y su desempeño profesional. Este sistema reconocerá el trabajo individual y colectivo del docente.

5. Respecto de las evaluaciones necesarias para el reconocimiento profesional, se ha estimado conveniente simplificar el proceso con el propósito de evitar una sobrecarga de evaluaciones a los docentes, y hacer más claro el énfasis en el desarrollo profesional.

6. Con relación al régimen de remuneraciones, se proponen modificaciones en los montos de la asignación por tramo de desarrollo profesional tendientes a hacer más atractivo el ejercicio profesional en los momentos iniciales de la carrera, y se establecen mayores incentivos para que docentes jóvenes se desempeñen en establecimientos vulnerables.

7. En consideración a la situación de aquellos docentes que están a poco tiempo de retirarse por jubilación, se amplía la voluntariedad para ingresar a la carrera hasta los diez años previos al cumplimiento de la edad de jubilación, sin que sea necesario presentar una renuncia si se opta por permanecer en el sistema antiguo.

8. Respecto del encasillamiento de los docentes en ejercicio, se propone que quienes hayan sido evaluados en nivel básico en el portafolio de la evaluación docente, sean encasillados en el tramo temprano, en lugar del tramo inicial, de modo que solo quedarán ubicados en este primer tramo quienes hayan obtenido una evaluación de nivel insatisfactorio en dicho instrumento.

9. Por último, estas indicaciones permitirán ampliar la proporción de horas no lectivas establecidas en un 35% en el proyecto original, disponiendo el aumento de estas hasta un 40%, mediante un mecanismo que, a través de indicadores económicos, permitirá alcanzar gradualmente dicha proporción. En el tiempo que medie desde 2019 hasta que se haya alcanzado el aumento de las horas no lectivas, la indicación propone la flexibilización del uso de recursos de la ley de Subvención Escolar Preferencial, en aquellos establecimientos con una concentración de más del 80% de alumnos prioritarios. Asimismo, se precisa mejor el uso de este tiempo para actividades profesionales, tanto individuales como colectivas, favoreciendo una mejor enseñanza y el desarrollo de las comunidades educativas.

En virtud de lo anterior y en uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1°

1) Para reemplazar el numeral 9), por el siguiente:

“9) Reemplázase el artículo 11 por el siguiente:

“Artículo 11: Los profesionales de la educación tienen derecho a formación gratuita y pertinente para su desarrollo profesional y la mejora continua de sus saberes y competencias pedagógicas.

Su objetivo es contribuir al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes, mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, la reflexión sobre su práctica profesional, y el dominio de nuevas metodologías de enseñanza de acuerdo al contexto en que realiza su labor profesional.

Esta formación considerará la función que desempeñe el profesional respectivo y sus necesidades de desarrollo profesional; como aquellas otras necesidades asociadas al proyecto educativo institucional, al plan de mejoramiento educativo del respectivo establecimiento educacional, si procede y al territorio donde éste se emplaza.”

2) Para modificar el artículo 12 bis que introduce el numeral 11), en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese en su inciso primero, la oración “ejecutando programas, cursos o actividades de formación, como también, otorgando becas para éstos.” por “ejecutando programas, cursos o actividades de formación de carácter gratuitos, de manera directa o mediante la colaboración de universidades acreditadas en conformidad a los criterios establecidos en el artículo 27 bis de la ley N° 20.129, o instituciones certificadas por el Centro, como también otorgando becas para éstos.”

b) Agrégase el siguiente inciso segundo:

“Los programas, cursos o actividades de formación, indicados en el inciso anterior, no comprende aquellos programas conducentes a una formación de Postgrado.”

c) Reemplázase en su inciso segundo, que pasa a ser tercero, la frase “derivados del desarrollo profesional docente, los resultados del proceso de certificación” por “que proporcione el Sistema de Reconocimiento al Desarrollo Profesional Docente”.

d) Agréganse los siguientes incisos cuarto y quinto:

“El Centro deberá realizar, de manera directa o mediante la colaboración de universidades acreditadas o instituciones certificadas por éste de acuerdo al artículo 12 ter, programas, cursos y actividades específicas para los siguientes grupos de profesionales de la educación:

1. Docentes que se estén desempeñando dentro de los primeros cuatro años de ejercicio profesional, a quienes se ofrecerá acompañamiento pedagógico a través de talleres, cursos o tutorías, sin perjuicio de la inducción a que se refiere el artículo 18 A.

2. Docentes que no han logrado avanzar, a lo menos, al tramo profesional temprano en su primer proceso de reconocimiento profesional, a quienes se ofrecerá apoyo formativo, para su desarrollo profesional, reconociendo el carácter formativo de las evaluaciones del Sistema de Reconocimiento al Desarrollo Profesional.

Asimismo, el Centro ejecutará acciones de formación continua para los docentes, conforme a las necesidades de éstos formuladas por las comunidades educativas a través de sus directores o sostenedores, y ofrecerá orientaciones y apoyo al trabajo de aprendizaje profesional colaborativo que se desarrolle en los establecimientos educacionales.”.

3) Para modificar el artículo 13 que reemplaza el numeral 15), en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, el literal b) del inciso primero, por el siguiente:

“b) Contar con el patrocinio del sostenedor o administrador del establecimiento en que se desempeña, en el caso que las actividades, programas o cursos se efectúen fuera del respectivo local escolar y durante la jornada laboral; con el fin de asegurar el compromiso de aquél y el aprovechamiento del aprendizaje de los docentes para el mejoramiento continuo de la institución.”.

b) Agrégase, al final del numeral 1) del inciso segundo, a continuación de la palabra “ley”, la frase “o en establecimientos educacionales rurales uni, bi o tri docentes, así como aquellos multigrado o en situación de aislamiento”.

c) Elimínase el numeral 4) del inciso segundo.

4) Para modificar el Título II nuevo que agrega el numeral 17), en el siguiente sentido:

a) Reemplázase el artículo 18 A por el siguiente:

“Artículo 18 A: La inducción es un derecho que tendrán todos los docentes que ingresan al ejercicio profesional en un establecimiento educacional subvencionado de conformidad al decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, o regido por el decreto ley N° 3.166, de 1980.

La inducción consiste en un proceso formativo que tiene por objeto acompañar y apoyar al docente principiante en sus primeros dos años de ejercicio profesional para una práctica y una responsabilidad profesional efectiva, facilitando su inserción al desempeño profesional y a la comunidad educativa en la cual se integra.

El proceso de inducción podrá iniciarse hasta el segundo año de ejercicio profesional, y tendrá una duración de hasta diez meses dentro de un año lectivo, durante el cual el docente principiante será acompañado y apoyado por un docente denominado “mentor” que, para estos efectos, le será asignado, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo siguiente.”.

b) Elimínase el artículo 18 E, adecuándose la numeración correlativa de los siguientes.

c) Sustitúyese el artículo 18 F, que pasa a ser 18 E, por el siguiente:

“Artículo 18 E: El Centro dictará una resolución en la que se indiquen los docentes principiantes sujetos a inducción, conjuntamente con el docente mentor que lo acompañará y apoyará en su respectivo proceso, de conformidad a lo establecido en el párrafo siguiente.”.

- d) Modificase el artículo 18 G, que pasa a ser 18 F, de la siguiente forma:
- i) Sustitúyese, en el inciso primero, la frase “que haya sido seleccionado para desarrollar el proceso de inducción, previo a su inicio” por “previo inicio del proceso de inducción”.
 - ii) Reemplázase, en el literal a) del inciso primero, la referencia al artículo 18 K por el artículo 18 J.
 - iii) Reemplázase, en el inciso segundo, la referencia al artículo 18 T por el artículo 18 S.
- e) Sustitúyense, en el en el inciso segundo del artículo 18 K que pasa a ser 18 J, las referencias al artículo 19 J por el artículo 18 I, y en el inciso final al artículo 18 T por el artículo 18 S.
- f) Reemplázase el artículo 18 L, que pasa a ser 18 K, por el siguiente:
“Artículo 18 K: Los profesionales de la educación que cumplan con lo establecido en este título, podrán desempeñarse como docentes mentores siempre que, previamente, estén inscritos en el registro público que para estos efectos deberá llevar el Centro, el que deberá ser actualizado permanentemente.”.
- g) Modificase el artículo 18 M, que pasa a ser 18 L, en el siguiente sentido:
 - i) Sustitúyese, en el literal b), la frase “certificado en el tramo avanzado” por “reconocido a lo menos en el tramo profesional avanzado”.
 - ii) Reemplázase el literal d) por el siguiente:
“d) Haber obtenido en el instrumento portafolio rendido en el último proceso de reconocimiento establecido en el párrafo 2º del título III resultado de categoría A o B, y”.
 - iii) Sustitúyese el literal e) por el siguiente:
“e) Contar con una recomendación por escrito de su sostenedor o administrador, según corresponda.”.
 - h) Modificase, el artículo 18 N, que pasa a ser 18 M, en el siguiente sentido:
 - i) Reemplázase el inciso primero por el siguiente:
“Artículo 18 M: Los procesos de inducción serán asignados por el Centro, a los docentes mentores con inscripción vigente en el registro, que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Desempeñarse en el mismo establecimiento educacional que el respectivo docente principiante sujeto a inducción, o en su defecto tener su domicilio en una comuna que le permita desarrollar el proceso de inducción en los términos que establezca el reglamento referido en el artículo 18 S, y
 - b) Impartir docencia en el mismo nivel de enseñanza y especialidad del respectivo docente principiante, o en su defecto en el mismo nivel.”.
 - ii) Reemplázase, en el numeral i) del inciso segundo, la referencia al artículo 18 Q por el artículo 18 P.
 - iii) Reemplázase, en el numeral ii), la expresión “inducción, y” por la expresión “inducción;”.
 - iv) Agrégase, al inciso segundo, un numeral iii) nuevo pasando el actual iii) a ser iv):
“iii) Los profesionales de la educación que se encuentren en el tramo experto II o experto I, en ese orden, en el Sistema de Reconocimiento del Desarrollo Profesional Docente, y”.
 - v) Reemplázase el inciso final por el siguiente:
“El Centro, de conformidad al reglamento establecido en el artículo 18 S de la presente ley, desarrollará los criterios previamente señalados y establecerá las ponderaciones que correspondan.”.
 - i) Modificase el artículo 18 Ñ, que pasa a ser 18 N, del siguiente modo:
 - i) Reemplázase en el inciso primero la frase “asignado en alguno de los cupos de” por “designado para dirigir”.
 - ii) Sustitúyese en el inciso tercero la referencia al artículo 18 N por el artículo 18 M.

iii) Reemplázase en el inciso cuarto la referencia al artículo 18 T por el artículo 18 S.

j) Reemplázase, en el literal a) del artículo 18 R que pasa a ser 18 Q, la referencia al artículo 18 Ñ por el artículo 18 N.

5) Para modificar el numeral 18) en el siguiente sentido:

a) Agrégase, a continuación de la oración “pasando el actual Título III a ser IV”, la frase “, y el actual IV a ser V”.

b) Para modificar el Título III nuevo del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1998, del Ministerio de Educación, introducido por el numeral 18), en la siguiente forma: Sustitúyese el artículo 19 por el siguiente:

“Artículo 19: El presente título regulará el Sistema Reconocimiento de Desarrollo Profesional Docente en adelante también el Sistema, que tiene por objeto, reconocer y promover el avance de los profesionales de la educación hasta un nivel esperado de desarrollo profesional, así como también ofrecer una trayectoria profesional que sea atractiva para continuar desempeñándose profesionalmente en el aula.

El Sistema está constituido, por una parte, por un Sistema de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente que se compone de un proceso evaluativo integral que reconoce la experiencia y la consolidación de las competencias y saberes disciplinarios y pedagógicos que los profesionales de la educación alcanzan en las distintas etapas de su ejercicio profesional y de un procedimiento de progresión en distintos tramos, en virtud del cual los docentes pueden acceder a determinados niveles de remuneración; y, por otra, por un Sistema de Apoyo formativo a los docentes para la progresión en el Sistema de Reconocimiento, el que se establece en el párrafo III del Título I de esta ley.”.

c) Sustitúyese el artículo 19 A por el siguiente:

“Artículo 19 A: El Sistema distingue dos fases del desarrollo profesional docente. En la primera, el desarrollo profesional docente estará estructurado en tres tramos que culminan con el nivel de desarrollo esperado para un buen ejercicio de la docencia; y, la segunda, consta de dos tramos de carácter voluntario para aquellos docentes que, una vez alcanzado el nivel esperado, deseen potenciar su desarrollo profesional.”.

d) Reemplázase el inciso primero del artículo 19 B por el siguiente:

“Artículo 19 B: Para los efectos de la presente ley, se entenderá por tramo una etapa del desarrollo profesional docente en la cual se espera que, una vez lograda cierta experiencia, los docentes señalados en el artículo 19 logren alcanzar un determinado nivel de competencias y habilidades profesionales, cuyo reconocimiento los habilita a percibir asignaciones, avanzar en su desarrollo profesional y asumir crecientes responsabilidades en el establecimiento, de conformidad a esta ley.”.

e) Reemplázase el artículo 19 C por el siguiente:

“Artículo 19 C: Los tres tramos que conducen a la consolidación del desarrollo profesional docente son los establecidos en los incisos siguientes:

El tramo profesional inicial, es aquél al que los profesionales de la educación ingresan por el solo hecho de contar con su título profesional, iniciando su ejercicio profesional e insertándose en una comunidad escolar. En esta etapa, el docente integra los conocimientos adquiridos durante su formación inicial con aquéllos que adquiere a través de su propia práctica, y construye progresivamente una identidad profesional y seguridad para enfrentar las situaciones educativas que el contexto donde se desempeña le plantea. En este esfuerzo, el docente requiere apoyo mediante un proceso de inducción realizado por mentores y acompañamiento pedagógico.

El tramo profesional temprano, es la etapa del desarrollo profesional docente en que los profesionales de la educación avanzan hacia la consolidación de su experiencia y competencias profesionales. La enseñanza que realizan evidencia un mayor desarrollo en todos sus aspectos: preparación, actividades pedagógicas, evaluación e interacción con los estudiantes, entre otros. La práctica de enseñanza en el aula se complementa progresivamente con nuevas iniciativas y tareas que el docente asume en la institución escolar. En esta etapa es fundamental que el docente continúe con su desarrollo profesional y fortalezca sus capacidades mediante el estudio, perfeccionamiento y la reflexión pedagógica, tanto individual como colectiva con sus pares.

El tramo profesional avanzado, es la etapa del desarrollo profesional en que el docente ha logrado el nivel esperado de consolidación de sus competencias profesionales de acuerdo a los criterios señalados en el Marco para la Buena Enseñanza indicados en el artículo 19 J, demostrando una especial capacidad para lograr aprendizajes de todos sus estudiantes. El o la docente que se encuentra en este tramo demuestra no solamente habilidades para la enseñanza en el aula sino que es capaz de hacer una reflexión profunda sobre su práctica y asumir progresivamente nuevas responsabilidades profesionales relacionadas con el acompañamiento y liderazgo pedagógico a docentes del tramo profesional inicial y con los planes de mejoramiento escolar. En esta etapa el docente profundiza su desarrollo profesional y actualiza constantemente sus conocimientos.”.

f) Reemplázase el artículo 19 D por el siguiente:

“Artículo 19 D: Los tramos a los que voluntariamente se podrá postular para potenciar el desarrollo profesional docente son los siguientes.

El tramo experto I es una etapa voluntaria del desarrollo profesional docente al que podrán acceder los profesionales de la educación que se encuentren en el tramo profesional avanzado, por al menos cuatro años, y que cuenten con una experiencia, competencias y habilidades pedagógicas que les permitan ser reconocidos por un desempeño profesional docente sobresaliente. Los docentes que se encuentren en este tramo tendrán acceso preferente a funciones de acompañamiento y liderazgo pedagógico.

El tramo experto II es una etapa voluntaria del desarrollo profesional docente al que podrán acceder los profesionales de la educación que se encuentren en el tramo experto I, por al menos cuatro años, y que cuenten con una trayectoria, competencias y habilidades pedagógicas que les permitan ser reconocidos como docentes de excelencia, con altas capacidades y experticia en el ejercicio profesional docente. Los docentes que se encuentren en este tramo tendrán acceso preferente a funciones de acompañamiento y liderazgo pedagógico.”.

g) Modifcáse el artículo 19 E en el siguiente sentido:

i) Reemplázanse, en ambos incisos, la expresión “la certificación” por “el reconocimiento”.

ii) Sustitúyese, en el inciso primero, la expresión “conocimientos disciplinarios” por “conocimientos específicos y pedagógicos”.

iii) Reemplázase, en el inciso primero, expresión “a cada tramo” por la frase “a los tramos profesionales temprano y avanzado, y a los tramos experto I y II”.

h) Modifcáse el artículo 19 F en el siguiente sentido:

i) Sustitúyese, en el inciso primero, la frase “los tramos temprano, avanzado, superior o experto” por “los tramos profesionales temprano y avanzado, y a los tramos experto I y II”.

ii) Reemplázase, en el inciso segundo, las expresiones “dependientes” y “trabajadores” por “docentes” y “profesionales”, respectivamente.

i) Sustitúyese el epígrafe del Párrafo II por el siguiente:

“Del Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente”

j) Reemplázase el artículo 19 G por el siguiente:

“Artículo 19 G: Corresponderá al Centro administrar el Sistema Nacional de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente que, para la progresión en los tramos del desarrollo profesional, considera tanto el desempeño como las competencias pedagógicas de los profesionales de la educación.

Para estos efectos, a través de un proceso evaluativo integral se reconocerá el dominio de conocimientos disciplinarios y pedagógicos acordes con el nivel y especialidad en que se desempeña cada docente; así como también las funciones docentes ejercidas fuera del aula, relativas al desarrollo profesional, tales como el trabajo colaborativo con pares, estudiantes, padres y apoderados, su participación en distintas actividades de su establecimiento educacional, y el perfeccionamiento del docente que sea pertinente al ejercicio profesional y nivel de desarrollo de éste; verificando el cumplimiento de estándares de desempeño profesional, los que se medirán de conformidad a los instrumentos señalados en el artículo 19 K de la presente ley.”.

k) Reemplázase el artículo 19 H por el siguiente:

“Artículo 19 H: Para los efectos de la promoción a los tramos del desarrollo profesional docente, establecidos en el artículo 19 C, los profesionales de la educación deberán cumplir con las exigencias de experiencia profesional señalada en los incisos siguientes.

Para acceder al tramo profesional temprano, el profesional de la educación deberá contar con, a lo menos, 4 años de experiencia profesional docente.

Para acceder al tramo profesional avanzado, el profesional de la educación deberá contar con, a lo menos, 4 años de experiencia profesional docente.

Para acceder al tramo experto I, el profesional de la educación deberá contar con, a lo menos, 8 años de experiencia profesional docente.

Por último, para acceder al tramo experto II, el profesional de la educación deberá contar con, a lo menos, 12 años de experiencia profesional docente.”.

l) Elimínase la expresión “Párrafo III Del Sistema de Certificación de Desarrollo Profesional”.

m) Reemplázase el artículo 19 I por el siguiente:

“Artículo 19 I: Para el solo efecto de acreditar los años de experiencia profesional docente de los profesionales de la educación, el Centro podrá requerir a los demás órganos de la Administración del Estado la información con la que cuenten, la que le deberá ser remitida oportunamente.

Con todo, el profesional de la educación siempre podrá solicitar a su respectivo sostenedor o administrador, según corresponda, la emisión de un documento donde acredite sus años de experiencia profesional docente bajo su dependencia. Dicho sostenedor estará obligado a emitirlo, dentro del plazo de cinco días hábiles.”.

n) Modifícase el artículo 19 J en el siguiente sentido:

i) Agrégase, al final de su primer párrafo, la frase “contenidos en el Marco de la Buena Enseñanza”

ii) Incorpórase, al final del literal d) del artículo 19 J, la frase “, incluyendo aquellas ejercidas fuera del aula”.

o) Reemplázase el artículo 19 K por el siguiente:

“Artículo 19 K: Para medir el cumplimiento de los estándares de desempeño profesional y el conocimiento de las bases curriculares, el Centro diseñará y ejecutará los siguientes instrumentos:

a) Un instrumento de evaluación de conocimientos específicos y pedagógicos, atinentes a la disciplina y nivel que imparte, y

b) Un portafolio profesional de competencias pedagógicas que evaluará la práctica de la labor docente, en el aula e incluirá un componente en el que el docente aportará evidencias documentadas de sus mejores prácticas relativas al dominio señalado en el literal d) del artículo anterior. Este componente comprenderá evidencias sobre aquel perfeccionamiento del docente que sea pertinente al ejercicio profesional y nivel de desarrollo de éste, siempre que dicho perfeccionamiento se realice de conformidad a lo dispuesto en el párrafo III del Título I de esta ley. En caso de estudios de postgrado, estos deberán ser atinentes a su función, e impartidos por universidades acreditadas.

En el caso de aquellos profesionales de la educación que se desempeñen en modalidades educativas que requieren de una metodología especial de evaluación, tales como escuelas de educación especial, aulas hospitalarias, escuelas cárceles y especialidades de educación media técnico profesional, para el reconocimiento de sus competencias pedagógicas, el Centro deberá adecuar el instrumento portafolio profesional señalado en el inciso precedente a dichos requerimientos.”.

p) Modifícase el artículo 19 M en el siguiente sentido:

i) Sustitúyese, en el inciso primero, la referencia al “artículo anterior” por “el artículo 19 K”.

ii) Reemplázase, en el inciso segundo, la expresión “de la prueba de conocimientos disciplinarios” por “del instrumento de evaluación de conocimientos específicos y pedagógicos”.

q) Sustitúyese el artículo 19 Ñ por el siguiente:

“Artículo 19 Ñ: Deberán rendir los instrumentos del Sistema Nacional de Reconocimiento del Desarrollo Profesional Docente los profesionales de la educación que se encuentren en los tramos profesionales inicial y temprano del desarrollo profesional docente.

Con todo, aquellos que se encuentren en los tramos profesional avanzado y experto I y II podrán rendir dichos instrumentos.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán rendir dichos instrumentos los docentes que se encuentren en el tramo profesional avanzado y que hayan obtenido la categoría de logro D del instrumento de evaluación de conocimientos específicos y pedagógicos o la categoría de logro D en el portafolio profesional de competencias pedagógicas.

Para efectos de lo señalado en los incisos primero y segundo, los profesionales de la educación que obtengan en una oportunidad categoría de logro A, o en dos oportunidades consecutivas categoría de logro B, en el instrumento portafolio, no estarán obligados a rendir este instrumento, en el siguiente proceso de reconocimiento. Asimismo, si el último resultado obtenido por el profesional en el instrumento de evaluación de conocimientos específicos y pedagógicos fue de nivel de logro A o B, no estarán obligados a rendirla en los procesos de reconocimiento siguientes.

En caso que por aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior, a un docente no le corresponda rendir alguno de los instrumentos de evaluación señalados en el artículo 19 K, no podrá acceder a un nuevo tramo por el solo transcurso del tiempo, debiendo rendir, a lo menos, uno de los instrumentos de evaluación.”.

r) Modifícase el artículo 19 O en el siguiente sentido:

i) Suprímese el inciso segundo.

ii) Reemplázase, en todo el artículo, la expresión “la prueba de conocimientos disciplina-rios” por “el instrumento de evaluación de conocimientos específicos y pedagógicos”.

iii) Modifícase la denomina-ción de los tramos de desarrollo profesional, reemplazando “temprano” por “profesional temprano”, “avanzado” por “profesional avanzado”, “superior” por “experto I” y “experto” por “experto II”.

s) Reemplázase el artículo 19 Q por el siguiente:

“Artículo 19 Q: El Centro, antes del 30 de junio de cada año, dictará una resolución en la cual señalará el tramo profesional que corresponda a cada docente conforme sus años de experiencia profesional, y las competencias, saberes y el dominio de conocimientos discipli-narios y pedagógicos, reconocidos a través de los instrumentos de evaluación establecidos en el artículo 19 K.

El tramo de desarrollo profesional docente que se indique en esta resolución surtirá sus efectos legales desde el mes de julio del año escolar en que se dicte.”

t) Elimínase el epígrafe “Párrafo IV De los Tramos de los Profesionales de la Educación.”

u) Suprímese el epígrafe “Párrafo V Del Ingreso y Salida del Sistema de Desarrollo Pro-fesional Docente.”

v) Elimínanse los artículos 19 S y 19 T, adecuándose la ordenación correlativa de los si-guientes.

w) Reemplázase el artículo 19 U, que ha pasado a ser 19 S, por el siguiente:

“Artículo 19 S: El o la profesional de la educación que, encontrándose en el tramo profe-sional inicial, no haya logrado avanzar al tramo profesional temprano, en dos procesos de reconocimiento profesional, no podrá continuar desempeñándose en el mismo establecimien-to educacional ni ser contratado en uno cuyos profesionales de la educación se rijan por lo dispuesto en este título.”

x) Elimínase el artículo 19 V.

y) Reemplázase el artículo 19 W que pasa a ser 19 T, por el siguiente:

“Artículo 19 T: El profesional de la educación que de acuerdo al artículo 19 Ñ se encuentra obligado a rendir los instrumentos de evaluación establecidos en el artículo 19 K, y deja de desempeñarse en un establecimiento cuyos profesionales estén sujetos al presente título por una causal diferente a la establecida en el artículo 19 U, en caso que sea nuevamente contratado o designado en un establecimiento educacional cuyos profesionales de la educación se rijan por este título, podrá eximirse de rendir dichos instrumentos si ha transcurrido menos de cuatro años desde su última resolución de reconocimiento, debiendo, en todo caso, rendirlos al cumplir el respectivo período de cuatro años. En caso contrario, deberá rendir dichos instrumentos de-ntro del plazo de un año contado de su nueva contratación o designación.

De no cumplir con lo señalado en el inciso anterior, perderá el derecho a la asignación por tramo de desarrollo profesional establecido en el artículo 49 de esta ley, hasta que dé cumplimiento a dicha obligación.”

z) Agrégase a continuación del artículo 19 X, que pasa a ser 19 U, un nuevo artículo 19 V:

“Artículo 19 V: Los establecimientos educacionales acogidos al decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, deberán, para percibir la subvención respectiva, contratar a los profesionales de la educación de conformidad al régimen establecido en los títulos II y III de esta ley.”

6) Para eliminar el numeral 18) que aparece por segunda vez.

7) Para modificar el numeral 21) en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en el literal a), la expresión “encontrarse certificado al menos en el tramo avanzado del desarrollo profesional docente” por “encontrarse reconocido al menos en el tramo profesional avanzado del desarrollo profesional docente reconocido”.

b) Modifícanse, los incisos quinto y sexto, nuevos del artículo 24 agregados por el literal c), intercalando, entre la palabra “tramo” y la palabra “avanzado”, la palabra “profesional”.

8) Para eliminar el numeral 22), adecuándose la numeración sucesiva.

9) Para reemplazar en el numeral 23), que pasa a ser 22), por el siguiente:

“22) Reemplázase en el inciso segundo del artículo 31 bis la frase “estar acreditado como Profesor de Excelencia Pedagógica, según lo dispuesto en la ley N° 19.715” por “estar reconocido en los tramos profesional avanzado, experto I o experto II, del desarrollo profesional docente.”.

10) Para modificar, los incisos segundo y tercero del artículo 34 E, que agrega el numeral 24), que pasa a ser 23), en la siguiente forma:

a) Reemplázase el literal b) del inciso segundo por:

“b) Estar reconocido, a lo menos, en el tramo profesional avanzado.”.

b) Reemplázase en el inciso tercero, la frase “tramo superior con cinco bienios” por “tramo profesional avanzado con tres bienios”.

11) Para modificar el artículo 34 K, nuevo que agrega el numeral 25), que pasa a ser 24), de la siguiente forma:

a) Reemplázase en el inciso primero, la frase “para el cual se encuentren certificados” por “en que estén reconocidos”.

b) Reemplázase en el inciso segundo del artículo 34 K la expresión “certificación previa” por “reconocimiento de tramo del desarrollo profesional previo”, y “la certificación” por “el reconocimiento”.

12) Sustitúyese el artículo 49 que reemplaza el numeral 28), que ha pasado a ser 27), por el siguiente:

“Artículo 49: El profesional de la educación tendrá derecho a percibir una Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional cuyo monto mensual se determinará en base a los siguientes componentes:

a) Componente de Experiencia: Se aplicará sobre la base de la remuneración básica mínima nacional que determine la ley y consistirá en un porcentaje de ésta, correspondiente a un 3,38% por los primeros dos años de servicio docente y un 3,33% por cada dos años adicionales, debidamente acreditados, con un tope y monto máximo de 50% de la remuneración básica mínima nacional para aquellos profesionales que totalicen 30 años de servicios.

b) Componente de Progresión: Su monto mensual dependerá del tramo en que se encuentra el docente y los bienios de experiencia profesional que tenga, y su valor máximo corresponderá al siguiente para un contrato de 44 horas y 15 bienios:

Tramo profesional inicial Tramo profesional temprano Tramo profesional avanzado Tramo experto I Tramo experto II \$13.076.- \$ 43.084.- \$86.714.- \$325.084. \$699.593.-

Lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará en proporción a las horas establecidas en las respectivas designaciones o contratos, para aquellos profesionales de la educación que tengan una designación o contrato inferior a 44 horas cronológicas semanales, y en proporción a sus correspondientes bienios para aquellos que tengan una experiencia profesional inferior a 15 bienios.

c) Componente fijo: Los profesionales de la educación reconocidos en los tramos profesional avanzado, experto I o experto II, tendrán derecho a percibir una suma complementaria

cuyo monto mensual dependerá del tramo en que se encuentra el docente y su valor máximo corresponderá a los siguientes valores para un contrato de 44 horas cronológicas semanales:

Tramo profesional avanzado Tramo experto

I Tramo experto

II \$ 90.000.- \$125.000.- \$190.000.-

Lo dispuesto en el inciso anterior, se aplicará en proporción a las horas establecidas en las respectivas designaciones o contratos, para aquellos profesionales de la educación que tengan una designación o contrato inferior a 44 horas cronológicas semanales.

Con todo, por concepto de la asignación de experiencia establecida en el artículo 48 y la asignación de tramo establecida en este artículo, el incremento de la remuneración de los profesionales de la educación por cada dos años de ejercicio profesional debidamente acreditado, no podrá ser inferior al 6,66% de la Remuneración Básica Mínima Nacional.

La asignación de tramo, considerado su componente fijo cuando corresponda, tendrá el carácter de imponible y tributable, sólo servirá de base de cálculo para la asignación establecida en el artículo 50 y aquella tratada en el inciso segundo del artículo 47, y se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.”

13) Remplázase el artículo 50 sustituido por el numeral 29), que ha pasado a ser 28), por el siguiente:

“Artículo 50: La Asignación de reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta concentración de Alumnos Prioritarios, será imponible y tributable, no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración y será igual al 20% de la asignación de tramo a que tenga derecho el docente más un monto fijo máximo de \$43.726.- para un contrato de 44 horas cronológicas semanales, el cual se aplicará en proporción a las horas establecidas en las respectivas designaciones o contratos, para aquellos profesionales de la educación que tengan una designación o contrato inferior a 44 horas cronológicas semanales. Tendrán derecho a percibirla los profesionales de la educación que se desempeñen en establecimientos con alta concentración de alumnos prioritarios.

Para estos efectos se entenderá por establecimiento educacional de alta concentración de alumnos prioritarios, aquellos que tengan, al menos, un 60% de concentración de alumnos prioritarios de acuerdo a la ley N° 20.248.

En caso que el beneficiario se encuentre en el tramo profesional inicial o temprano sólo podrá percibirla, por una vez, hasta por el término de cuatro años desde su primer reconocimiento en cualquiera de dichos tramos.

Los profesionales que se desempeñen en establecimientos que se encuentren ubicados en zonas rurales, y tengan una concentración de alumnos prioritarios de a lo menos un 60% y mayor o igual a un 45%, tendrán derecho a una asignación igual al 10% de su respectiva asignación de tramo.”

14) Modifícase el inciso primero del artículo 52, reemplazado por el numeral 30), que ha pasado a ser 29), agregando a continuación de la palabra “comuna” la expresión “o establecimiento”.

15) Agrégase al numeral 34), que ha pasado a ser 33), un literal a) nuevo pasando el literal a) a ser b) y el literal b) a ser c):

“a) Reemplázase en el inciso primero los guarismos “III” y “IV” por los siguientes “IV” y “V”; e intercálase en el mismo inciso, entre las expresiones “de 1992,” y “respectivamente,” la siguiente frase “o regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980.”

16) Agrégase, al numeral 37), que ha pasado a ser 36), el siguiente literal c), nuevo:

“c) Agréganse los siguientes incisos, nuevos:

“Un porcentaje de a lo menos el 30% de las horas no lectivas estará destinado a las actividades de preparación de clases, de evaluación de aprendizajes, y a la atención de estudiantes y apoderados, así como también otras actividades profesionales relevantes que sean acordadas en el Consejo de Profesores.

Corresponderá a la Superintendencia de Educación la fiscalización del cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior, de conformidad al procedimiento establecido en los artículos 51 y siguientes de la ley N° 20.529.”.

17) Para agregar a continuación del numeral 38), que ha pasado a ser 37), el siguiente numeral 38) nuevo:

“38) Agrégase el siguiente artículo 70 ter nuevo:

“Artículo 70 ter: Los profesionales de la educación que en el proceso de evaluación docente establecido en el artículo 70 de esta ley obtengan en una oportunidad un nivel de desempeño destacado o en dos oportunidades consecutivas un nivel de desempeño competente en el instrumento portafolio, no estarán obligados a rendirlo en el siguiente proceso, considerándose dichos resultados para la ponderación de este instrumento en esta nueva evaluación.”.

18) Para reemplazar el numeral 39) por el siguiente:

“39) Agrégase al artículo 72, el siguiente literal m) nuevo:

“m) Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 S de esta ley.”.

19) Para modificar el numeral 40), reemplazando en ambos literales la referencia el ordinal “n” por “m”.

20) Remplázase el numeral 41), por el siguiente:

“41) Sustitúyese en el inciso segundo del artículo 74, la frase “Si un profesional de la educación que se encontrare en la situación anterior” por la frase “Sin perjuicio de lo anterior, si un profesional que haya percibido la indemnización establecida en el artículo 73”.

21) Para agregar los siguientes literales al numeral 42):

“c) Agréganse los siguientes incisos sexto y séptimo nuevos, pasando los actuales incisos sexto y séptimo a ser octavo y noveno:

“Un porcentaje de a lo menos el 30% de las horas no lectivas estará destinado a las actividades de preparación de clases, de evaluación de aprendizajes, y a la atención de estudiantes y apoderados, que deben realizar los profesionales de la educación y otras actividades profesionales relevantes que sean acordadas en el Consejo de Profesores.

Corresponderá a la Superintendencia de Educación la fiscalización del cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior, de conformidad al procedimiento establecido en los artículos 51 y siguientes de la ley N° 20.529.”.

d) Modificase el inciso séptimo que pasa a ser octavo reemplazando las expresiones “se aplicarán solamente” por “no se aplicarán” y “subvencionados” por “pagados”.

22) Para modificar el numeral 45), de la siguiente forma:

a) Reemplázase la referencia al artículo 19 U por 19 S.

b) Agrégase, a continuación de su punto final que pasa a ser seguido, la siguiente frase “Sin perjuicio de lo anterior, podrán optar a la indemnización por años de servicio establecida en el Código del Trabajo, si procediere.”.

23) Para modificar el Título VI nuevo, que intercala el numeral 47), en el siguiente sentido:

a) Remplázase el literal b), del artículo 88 B por el siguiente:

“b) Las del Título II.”.

b) Reemplázase el artículo 88 C por el siguiente:

“Artículo 88 C: Establécese una asignación para los profesionales de la educación regidos por este título, que ingresen al Sistema de Desarrollo Profesional Docente de conformidad al título III de esta ley, la que se calculará y pagará de la siguiente manera:

a) Su monto se establecerá sobre la base de la remuneración total mínima en los términos establecidos en el artículo 62 y las asignaciones establecidas en los artículos 48, 49, 50 y 54 de esta ley, calculadas de acuerdo al tramo de desarrollo profesional docente en que esté reconocido el profesional.

b) La asignación establecida en este artículo se pagará en caso que la remuneración que percibe el profesional de su empleador sea inferior a la remuneración y asignaciones señaladas en la letra a), y será equivalente a la diferencia entre ambos montos. Para estos efectos, la remuneración del profesional de la educación se determinará de acuerdo al promedio de los 12 meses inmediatamente anteriores a aquel en que ingrese al Sistema de Desarrollo Profesional Docente. Esta asignación será de carácter mensual, imponible y tributable, no será base de cálculo de ninguna otra remuneración, y se absorberá por los aumentos de remuneraciones permanentes del profesional y por cualquier otro aumento de remuneraciones permanentes que establezca la ley. Con todo, esta asignación se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje que se reajusten las remuneraciones del sector público.

c) Existirá el derecho a percibir esta asignación, mientras el profesional de la educación mantenga contrato vigente, y hasta su siguiente proceso de reconocimiento profesional o hasta la fecha en que debió rendir los instrumentos de evaluación respectivos, si ésta no se produce por causas imputables a él. Si el profesional accede a un nuevo tramo, la asignación se volverá a calcular en los mismos términos señalados en las letras anteriores.”.

c) Para reemplazar el artículo 88 E por el siguiente:

“Artículo 88 E: Sin perjuicio de las causales de término de contrato establecidas en el Código del Trabajo, a los profesionales de la educación regulados por este título, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 19 S de la presente ley, y tendrán derecho a una bonificación, de cargo del empleador, en los mismos términos de la establecida en el artículo 73 bis de esta ley.

Los profesionales de la educación a que se refiere el inciso anterior podrán optar a la indemnización por años de servicio establecida en el Código del Trabajo, si procediere.”.

AL ARTÍCULO SEGUNDO

24) Para reemplazar el artículo 27 bis, incorporado por el numeral 2), por el siguiente:

“Artículo 27 bis: Sólo las universidades acreditadas podrán impartir carreras y programas de estudio conducentes a los títulos profesionales de Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Técnico Profesional, Profesor de Educación Diferencial y Educador de Párvulos, siempre que dichas carreras y programas hayan obtenido acreditación.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley, para obtener la acreditación de carreras y programas se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que la universidad aplique a todos los estudiantes de las carreras de pedagogía que imparta, las evaluaciones diagnósticas sobre formación inicial en pedagogía que determine el

Ministerio de Educación. Una de estas pruebas deberá ser realizada al inicio de la carrera y la otra durante ésta, esto es, durante los doce meses que anteceden al último año de carrera.

Los resultados de las evaluaciones diagnósticas señaladas en el párrafo anterior serán de carácter referencial y formativo para los estudiantes. Con todo, la universidad deberá establecer acciones de nivelación y acompañamiento, según corresponda, para aquellos estudiantes que obtengan bajos resultados en estas mediciones.

b) Las universidades solo podrán admitir y matricular en dichas carreras y programas regulares, alumnos que cumplan, a lo menos, con alguna de las siguientes condiciones:

i.- Haber rendido la prueba de selección universitaria o el instrumento que la reemplace, ubicándose con un rendimiento que lo ubique en el percentil 70 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas obligatorias;

ii.- Tener un promedio de notas de la educación media, dentro del 30% superior de su establecimiento educacional, según el reglamento respectivo, o

iii.- Haber realizado un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación.

Se entenderá para estos efectos, que la prueba de selección universitaria es aquella que se aplica como mecanismo de admisión de estudiantes, por la mayor cantidad de universidades del Consejo de Rectores. Un reglamento del Ministerio de Educación determinará el procedimiento e implementación de los requisitos de admisión y matrícula de las carreras y programas de Pedagogía previamente señalados.

c) Que el proceso formativo de la carrera:

i) Permite el logro del perfil de egreso definido por la universidad.

ii) Contempla la realización de prácticas tempranas y progresivas.

iii) Cuenta con mecanismos de seguimiento y apoyo al logro de los aprendizajes esperados.

iv) Es coherente con los estándares pedagógicos y disciplinarios definidos por el Ministerio de Educación, los que serán aprobados por el Consejo Nacional de Educación.

d) La Universidad cuenta con convenios de colaboración con establecimientos educacionales, los que deben incluir como mínimo la realización de prácticas de los estudiantes de pedagogías, la facilitación de investigaciones en conjunto con los docentes que se desempeñan en estos establecimientos y la ejecución de actividades de capacitación.

e) La Universidad cuenta con infraestructura y el equipamiento necesarios y adecuados para impartir la carrera de pedagogía, en relación a la cantidad de estudiantes, académicos y las características de su plan de estudios.

f) La Universidad cuenta con un cuerpo académico idóneo para impartir la carrera de pedagogía, incluyendo tanto académicos que realicen investigaciones en el ámbito de la educación, como docentes con experiencia en aula escolar.

El Ministerio de Educación establecerá lineamientos orientadores para las carreras de pedagogía, los que contemplarán a lo menos las condiciones establecidas en el inciso anterior.”

25) Para agregar un artículo 27 ter nuevo a la ley N° 20.129:

“Artículo 27 ter: La acreditación de las carreras de pedagogía solo podrá ser realizada directamente por la Comisión Nacional de Acreditación. Con todo, para efectos del financiamiento de dichas acreditaciones, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del artículo 13 de la ley N° 20.129.

En caso que la carrera o programa no obtuviera o perdiese la acreditación a que se refiere este artículo, la universidad no podrá admitir nuevos estudiantes, pero deberá seguir impar-

tiéndolas hasta la titulación o egreso de aquellos matriculados, los que de obtener el título respectivo, serán considerados profesionales de la educación, para todos los efectos legales, entendiéndose incluidos en el artículo 2º del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación.”.

AL ARTÍCULO SÉPTIMO

26) Para reemplazar el literal a) del numeral 6), que modifica el artículo 16, por el siguiente:

“a) Sustitúyese el numeral 1), por el siguiente: “1) Estar reconocido en el tramo de desarrollo profesional avanzado, experto I o experto II del Sistema de Desarrollo Profesional Docente;”.

AL ARTÍCULO NOVENO

27) Para sustituir el numeral 1) del inciso segundo del artículo 31, que reemplaza el literal b) del numeral 3) por “1) Estar reconocido en el tramo de desarrollo profesional avanzado, experto I o experto II del Sistema de Desarrollo Profesional Docente;”.

28) Para modificar el numeral 6, reemplazando la expresión “certificación en el tramo de desarrollo superior o experto del sistema de desarrollo profesional docente” por “reconocimiento en el tramo de desarrollo profesional avanzado, experto I o experto II del Sistema de Desarrollo Profesional Docente”.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO BIS Y SEGUNDO TRANSITORIO TER, NUEVOS

29) Para agregar los siguientes artículos segundo transitorio bis y segundo transitorio ter, nuevos:

“Artículo Segundo Transitorio bis: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las horas lectivas de la función docente establecidas en los artículos 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, para una jornada de 44 horas excluidos los recreos, podrá disminuirse a 27 horas y 45 minutos, siempre que se cumplan de manera copulativa los siguientes requisitos:

1) El crecimiento del Producto Interno Bruto de los tres años anteriores a la fecha de verificación referida en el inciso siguiente, debe ser en promedio, igual o mayor a 4,0% real anual;

2) El 5% de la variación de los ingresos cíclicamente ajustados, experimentada en el período comprendido entre el año anterior al de la fecha de verificación referida en el inciso siguiente y el año inmediatamente anterior a dicho año, debe ser superior a 3,9 millones de USE.

El Ministerio de Hacienda verificará el cumplimiento de los requisitos antedichos a más tardar el 15 de agosto de cada año, a partir del año 2020. Para ello utilizará las estadísticas de crecimiento de Producto Interno Bruto publicadas por el Banco Central y las estadísticas de ingresos cíclicamente ajustados calculados por la Dirección de Presupuestos, y publicados anualmente en su Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público, expresados en Unidades de Subvención Escolar de los años que corresponda.

En el año en que se cumplan los requisitos indicados en el inciso primero, el Presidente de la República deberá enviar un proyecto de ley que regule la disminución de las horas lectivas de la función docente a los valores establecidos en dicho inciso, a más tardar el 15 de septiembre de dicho año. El proyecto de ley deberá ajustar también las horas de docencia de aula en los establecimientos que funcionen en Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y hacer las adecuaciones necesarias al decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, contemplando su entrada en vigencia al inicio del año escolar siguiente a su publicación.

Transcurridos dos años desde la entrada en vigencia de la ley enviada en el inciso anterior, se estudiará la implementación de una nueva disminución de horas lectivas de la función docente establecidas en los artículos 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, para una jornada de 44 horas excluidos los recreos, a 27 horas, si se cumplen los siguientes requisitos copulativos:

1) El crecimiento del Producto Interno Bruto de los tres años anteriores a la fecha de verificación referida en el inciso siguiente, debe ser en promedio, igual o mayor a 4,0% real anual;

2) El 5% de la variación de los ingresos cíclicamente ajustados, experimentada en el período comprendido entre el año anterior al de la fecha de verificación referida en el inciso siguiente y el año inmediatamente anterior a dicho año, debe ser superior a 3,6 millones de USE.

El Ministerio de Hacienda verificará el cumplimiento de los requisitos antedichos al 15 de agosto de cada año, desde el año establecido en el inciso cuarto. Para ello utilizará las estadísticas referidas en el inciso segundo, de los años que corresponda.

En el año en que se cumplan los requisitos indicados en el inciso cuarto, el Presidente de la República deberá enviar un proyecto de ley que regule la disminución de las horas lectivas de la función docente a los valores establecidos en dicho inciso, a más tardar el 15 de septiembre de dicho año. El proyecto de ley deberá ajustar también las horas de docencia de aula en los establecimientos que funcionen en Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y hacer las adecuaciones necesarias al decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, contemplando su entrada en vigencia al inicio del año escolar siguiente a su publicación.

Transcurridos dos años desde la entrada en vigencia de la ley enviada en el inciso anterior, se estudiará la implementación de una nueva disminución de horas lectivas de la función docente establecidas en los artículos 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, para una jornada de 44 horas excluidos los recreos, a 26 horas y 15 minutos, si se cumplen los siguientes requisitos copulativos:

1) El crecimiento del Producto Interno Bruto de los tres años anteriores a la fecha de verificación referida en el inciso siguiente, debe ser en promedio, igual o mayor a 4,0% real anual;

2) El 5% de la variación de los ingresos cíclicamente ajustados, experimentada en el período comprendido entre el año anterior al de la fecha de verificación referida en el inciso siguiente y el año inmediatamente anterior a dicho año, debe ser superior a 3,9 millones de USE.

El Ministerio de Hacienda verificará el cumplimiento de los requisitos antedichos a más tardar el 15 de agosto de cada año, desde el año establecido en el inciso séptimo. Para ello utilizará las estadísticas referidas en el inciso segundo, de los años que corresponda.

En el año en que se cumplan los requisitos indicados en el inciso séptimo, el Presidente de la República deberá enviar un proyecto de ley que regule la disminución de las horas lectivas de la función docente a los valores establecidos en dicho inciso, a más tardar el 15 de septiembre de dicho año. El proyecto de ley deberá ajustar también las horas de docencia de aula en los establecimientos que funcionen en Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y hacer las adecuaciones necesarias al decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, contemplando su entrada en vigencia al inicio del año escolar siguiente a su publicación.

Artículo segundo transitorio ter: Sin perjuicio de lo establecido en la letra e) del artículo 6° de la ley N° 20.248, a partir del año 2019 y hasta la entrada en vigencia de la ley que se dicte en virtud de lo dispuesto en el inciso noveno del artículo anterior, en los establecimientos educacionales que tengan una concentración de alumnos prioritarios igual o superior al 80%, los sostenedores deberán disponer para los profesionales de la educación que se desempeñen en los niveles 1°, 2°, 3° o 4° año de Educación Básica, una jornada semanal docente de un máximo de 26 horas 15 minutos, excluidos los recreos, destinadas a la docencia de aula, para una designación o contrato por 44 horas, o la proporción que corresponda.

Lo dispuesto en el inciso anterior, podrá financiarse con hasta un 50% de los recursos establecidos en la ley N° 20.248 que perciba el establecimiento educacional. En todo caso, este financiamiento no podrá superar la diferencia de horas no lectivas que se produzca entre la jornada semanal establecida en los artículos 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1997 del Ministerio de Educación y la dispuesta en este artículo. Lo prevenido en el presente inciso deberá quedar establecido en los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, que suscriban los sostenedores, de acuerdo al artículo 7° de la ley N° 20.248.

La Superintendencia de Educación podrá eximir a los sostenedores de la obligación señalada en el inciso segundo, por razones fundadas, tales como tratarse de un establecimiento educacional uni, bi o tri docente u otras condiciones en que no sea factible cumplir con dicha obligación. Con todo, en estos casos, los sostenedores estarán obligados a utilizar los recursos establecidos en el inciso anterior para disminuir las horas destinadas a la docencia de aula de los profesionales de la educación indicados en el inciso primero, en la medida que dichos recursos lo permitan.”.

AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO

30) Para remplazar el inciso primero por el siguiente:

“Artículo tercero.- Los profesionales de la educación que les falten diez o menos años para la edad legal de jubilación podrán optar por no regirse por las normas del Título III del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación. En este caso, mantendrán su última remuneración mensual devengada, la que se reajustará en el mismo porcentaje y en la misma oportunidad que las remuneraciones del sector público.”.

31) Para remplazar en el inciso segundo la expresión “en que presentó su renuncia” por “inmediatamente anterior a aquel en que los profesionales de la educación del establecimiento educacional en que se desempeña pasen a regirse por el señalado Título III”.

32) Para agregar el siguiente inciso tercero, pasando el actual tercero a ser cuarto:

“Asimismo, tendrán derecho a seguir percibiendo la asignación de antigüedad establecida en el artículo 48 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, sin que sea aplicable lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 1° de esta ley.”.

AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO

33) Para modificar el artículo quinto transitorio en el siguiente sentido:

a) Reemplázase el inciso primero por el siguiente:

“Artículo quinto transitorio.- Las derogaciones y modificaciones a las asignaciones y demás beneficios pecuniarios establecidos en los numerales 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33 b), 34, 35, 43 y 44 del artículo primero; artículo quinto; artículo sexto; numerales 1, 2, y 3 del artículo séptimo; y numerales 1, 2 y 3 del artículo octavo, todos de esta ley, no se aplicarán a aquellos profesionales de la educación que no se rijan por lo establecido en el Título III del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación.”.

b) Agréganse los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos:

“Sin perjuicio de lo anterior, lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 54 y en el inciso final del artículo 63, ambos del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, introducidos por esta ley, así como lo establecido en el numeral 33 literal c) del artículo primero de esta ley, regirán desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Lo dispuesto en los incisos segundo y final del artículo 47 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, regirá desde la entrada en vigencia de esta ley, sin perjuicio de lo cual hasta el 31 de julio de 2017 el tope establecido en el inciso segundo será de un 30% de la remuneración básica mínima nacional.”

c) Elimínase, en el inciso segundo, que pasó a ser cuarto, la frase “Sin perjuicio de lo anterior.”.

AL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO

34) Para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Artículo noveno.- La asignación a los tramos del desarrollo profesional docente se hará de conformidad a los años de experiencia profesional y los resultados obtenidos en el instrumento portafolio del sistema de evaluación establecido en el artículo 70 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, y su reglamento o en el instrumento portafolio establecido en el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2012, del Ministerio de Educación, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el profesional de la educación que haya rendido la prueba de conocimientos disciplinarios para percibir la asignación establecida en el artículo 15 de la Ley N°19.715 o la establecida en el artículo 17 de la ley N° 19.933, podrá optar por ser asignado al tramo del Sistema de Desarrollo Profesional Docente que corresponda de acuerdo a los resultados obtenidos en el instrumento portafolio, sus años de ejercicio profesional y el instrumento prueba, de conformidad a lo establecido en el artículo duodécimo transitorio.

Asimismo, el profesional de la educación que tenga resultados vigentes en la prueba de conocimientos disciplinarios para percibir la asignación establecida en el artículo 15 de la ley N° 19.715 o la establecida en el artículo 17 de la ley N° 19.933, podrá optar por utilizar estos resultados en el primer proceso de reconocimiento profesional que realice conforme al Título III del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, en reemplazo de los resultados que haya obtenido en el instrumento de evaluación de conocimientos específicos y pedagógicos, establecido en el literal b) del artículo 19 K del referido título.”.

AL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO

35) Para agregar un nuevo inciso final:

“Sin perjuicio de lo anterior, los profesionales de la educación que durante el año 2015 rindan la evaluación docente establecida en el artículo 70 del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, podrán optar por utilizar los resultados del instrumento portafolio del proceso de evaluación docente inmediatamente anterior.”.

AL ARTÍCULO UNDÉCIMO TRANSITORIO

36) Para remplazar el artículo por el siguiente:

“Artículo undécimo transitorio.- Los profesionales de la educación podrán acceder a los siguientes tramos del desarrollo profesional docente, según los resultados obtenidos en el instrumento portafolio señalado en el inciso primero del artículo noveno transitorio de la presente ley, de conformidad a lo siguiente:

- a) Quienes hayan obtenido un resultado “A”, serán asignados al tramo profesional avanzado;
- b) Quienes hayan obtenido un resultado “B”, “C” y “D” serán asignados al tramo profesional temprano, y
- c) Quienes hayan obtenido un resultado “E”, serán asignados al tramo profesional inicial.”.

AL ARTÍCULO DUODÉCIMO TRANSITORIO

37) Para remplazar el artículo por el siguiente:

“Artículo duodécimo transitorio.- El profesional de la educación que haya rendido la prueba de conocimientos disciplinarios, para percibir la asignación establecida en el artículo 15 de la ley N° 19.715 o la establecida en el artículo 17 de la ley N° 19.933, y haya optado por ser asignado a un tramo según lo establecido en el inciso final del artículo noveno transitorio, será asignado a un tramo de desarrollo profesional de conformidad al siguiente cuadro:

Resultado Instrumento Portafolio Resultado Prueba de Conocimientos Disciplinarios

ADVI o AEP

A B C D

A Experto II Experto II Experto I Profesional avanzado

B Experto II Experto I Profesional avanzado Profesional temprano

C Experto I Profesional avanzado Profesional temprano Profesional temprano

D Profesional avanzado Profesional temprano Profesional temprano Profesional temprano

E Profesional inicial Profesional inicial

Profesional inicial Profesional inicial

AL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO

38) Para remplazar el artículo por el siguiente:

“Artículo décimo tercero transitorio.- Con todo, para poder ser asignado a un tramo del Sistema de Reconocimiento al Desarrollo Profesional Docente, conforme los resultados ob-

tenidos en los instrumentos de evaluación, de conformidad a lo establecido en los artículos décimo primero y duodécimos transitorios de la presente ley, se deberá contar, a lo menos, con los siguientes años de experiencia profesional:

Podrán ser asimilados al tramo de desarrollo profesional temprano o profesional avanzado aquellos profesionales de la educación que cuenten, a lo menos, con 4 años de experiencia profesional docente.

Podrán ser asimilados al tramo de desarrollo profesional Experto I aquellos profesionales de la educación que cuenten, a lo menos, con 8 años de experiencia profesional docente.

Por último, podrán ser asimilados al tramo de desarrollo profesional Experto II aquellos profesionales que cuenten, a lo menos, con 12 años de experiencia profesional docente.

Aquellos profesionales de la educación que, de conformidad a los artículos undécimo y duodécimo anteriores, debiesen acceder a un tramo mayor al correspondiente por sus años de experiencia profesional, serán asignados al tramo más alto que corresponda a su experiencia profesional.

Con todo, no se requerirá contar el requisito de experiencia profesional previa para ser asignado al tramo profesional inicial.”.

AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO

39) Para modificarlo de la siguiente forma:

a) Reemplázase, en su inciso primero, la expresión “tramo inicial” por “tramo profesional inicial”.

b) Remplázase en su inciso segundo la expresión “la certificación respectiva” por “el reconocimiento profesional respectivo”.

AL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO

40) Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión “tramo avanzado” por “tramo profesional avanzado”, y “tramo superior” por “tramo experto I”.

b) Agrégase el siguiente nuevo inciso segundo:

“Sin perjuicio de lo anterior, los Directores o Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal cuyos resultados en los instrumentos de evaluación, indicados en el artículo noveno transitorio y su experiencia profesional que permitan ser asignados a un tramo más alto que el profesional avanzado o experto I, serán asimilados a este tramo.”.

AL ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO TRANSITORIO

41) Para agregar los siguientes nuevos incisos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto:

“Para los efectos de lo establecido en el inciso anterior y hasta el inicio del año escolar 2020 el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas administrará un sistema nacional de postulación a los cupos que se establezcan anualmente para el proceso de inducción de docentes principiantes.

El Centro, en virtud de la información que reciba, previa revisión del cumplimiento de los requisitos legales, y conforme los criterios de prioridad establecidos en el inciso cuarto, asignará los cupos de los procesos de inducción que ofrezca.

El número de cupos para docentes principiantes en proceso de inducción será fijado anualmente en la respectiva Ley de Presupuestos y serán asignados, en el orden establecido a continuación, a los docentes principiantes que cumplan con lo establecido en el artículo 18 C del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Concentración de alumnos prioritarios en el respectivo establecimiento, privilegiando al que se desempeñe en los de mayor concentración, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 50 del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación;

b) Nivel de rendimiento del respectivo establecimiento según el sistema de evaluación regulado en los párrafos 2° y 3° del Título II de la ley N° 20.529, priorizando a los que trabajen en los de más bajo desempeño, y

c) Número de horas del respectivo contrato, priorizando a los de mayor número.

Una vez finalizado el proceso de postulación, el Centro dictará una resolución en la que se indiquen los postulantes seleccionados, conjuntamente con el docente mentor que lo acompañará y apoyará en su respectivo proceso de inducción.

Los profesionales de la educación del sector municipal que cumplan con los requisitos establecidos en los literales a), c) y e) del artículo 18 L, del decreto con fuerza de ley N°, de 1997, del Ministerio de Educación, podrán inscribirse, hasta el inicio del año escolar 2017, en el Registro de Mentores establecido en el artículo 18 K del mismo cuerpo legal y ser asignados para dirigir procesos de inducción.”.

AL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO

42) Para remplazar el artículo por el siguiente:

“Artículo décimo noveno transitorio.- En los concursos y nombramientos que se efectúen hasta el 31 de julio de 2017 para proveer vacantes de directores o funciones directivas de exclusiva confianza de éstos, según corresponda, no será aplicable el requisito de estar reconocidos a lo menos en el tramo profesional avanzado, establecido en el inciso tercero del artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación.

A los profesionales de la educación que, al 31 de julio de 2017, se desempeñen en las funciones señaladas en el inciso anterior, no les será aplicable el requisito de estar reconocidos a lo menos en el tramo profesional avanzado, establecido en el inciso tercero del artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, únicamente hasta el cese de sus funciones o el término del período de su nombramiento, según corresponda, sin perjuicio de lo señalado en el artículo décimo quinto transitorio.”.

AL ARTÍCULO VIGÉSIMO TRANSITORIO

43) Para remplazar el artículo por el siguiente:

“Artículo vigésimo transitorio.- Lo establecido en el numeral 23) del artículo 1° de la presente ley regirá a partir del 31 de julio de 2017.”.

AL ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO TRANSITORIO

44) Para remplazar la expresión “al desarrollo profesional docente” por “al Sistema de Desarrollo Profesional Docente”.

AL ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO TRANSITORIO

45) Para remplazar, en el inciso primero, la expresión “al desarrollo profesional docente” por la expresión “al Sistema de Desarrollo Profesional Docente”.

AL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TRANSITORIO

46) Para agregar los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos:

“Para estos efectos el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas administrará hasta el inicio del año escolar 2020 un sistema nacional de postulación a los cupos que se establezcan anualmente para el proceso de inducción de docentes principiantes, de acuerdo al artículo décimo séptimo transitorio.

Los profesionales de la educación del sector particular subvencionado y regido por el decreto ley N°3.166, de 1980, que cumplan con los requisitos establecidos en los literales a), c) y e) del artículo 18 L, del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, podrán inscribirse, hasta el inicio del año escolar 2025, en el Registro de Mentores establecido en el artículo 18 K del mismo cuerpo legal y ser asignados para dirigir procesos de inducción.”.

AL ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO

47) Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Reemplazáse, en su inciso primero, la expresión “La entrada en vigencia de la presente ley” por la expresión “El ingreso al Sistema de Desarrollo Profesional establecido en el Título III del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación,”.

b) Sustitúyese, en su inciso segundo, la expresión “al desarrollo profesional docente” por la expresión “al Sistema de Desarrollo Profesional Docente”.

AL ARTÍCULO TRÍGESIMO TERCERO TRANSITORIO

48) Para remplazar en el inciso tercero el numeral i., el guarismo “40” por “60”.

AL ARTÍCULO TRÍGESIMO CUARTO TRANSITORIO

49) Para remplazarlo por el siguiente:

“Artículo trigésimo cuarto transitorio: Los profesionales de la educación que se desempeñen en establecimientos que, de conformidad a lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y su reglamento, sean escuelas de educación especial, accederán al proceso de inducción y al Sistema de Desarrollo Profesional establecidos en el Título II y III del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, de conformidad a los párrafos 2° y 3° transitorio, según corresponda al sector en que ejerzan, sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes artículos.”

AL ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO TRANSITORIO

50) Para remplazar la frase “prueba escrita de conocimientos disciplinarios, adecuada a su respectiva especialidad” por “instrumento de evaluación de conocimientos específicos y pedagógicos adecuado a la discapacidad o déficit de los alumnos que atienden”.

AL ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO TRANSITORIO

51) Para remplazar la referencia al artículo trigésimo segundo transitorio por artículo vigésimo segundo transitorio.

AL ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO TRANSITORIO

52) Para remplazar el artículo por el siguiente:
“Artículo trigésimo noveno transitorio.- Lo dispuesto en el Título VI de esta ley se aplicará a los profesionales de la educación regidos por dicho título a contar del año 2020.”.

AL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TRANSITORIO

53) Para remplazar por el siguiente:
“Artículo cuadragésimo transitorio.- Los profesionales de la educación señalados en el artículo anterior ingresarán al Sistema de Reconocimiento del Desarrollo Profesional docente establecido en el Título III del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo cuadragésimo segundo transitorio, y no implicará en caso alguno la disminución de sus remuneraciones.”.

AL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO

54) Para remplazar el artículo por el siguiente:
“Artículo cuadragésimo primero.- Los profesionales de la educación principiantes, conforme lo establecido en el artículo 18 B del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, podrán postular al proceso de inducción desde el año escolar 2020, para iniciarlo el año escolar 2021.

Hasta el inicio del año escolar 2025 podrán inscribirse en el Registro de Mentores establecido en el artículo 18 L del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación y ser asignados para dirigir procesos de inducción, los profesionales de la educación regidos por el Título VI del mismo cuerpo legal precitado, que cumplan con los requisitos establecidos en los literales a), c) y e) del artículo 18 K del mismo cuerpo legal.”.

AL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO TRANSITORIO

Para modificar el artículo cuadragésimo segundo transitorio en el siguiente sentido:

55) Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Reemplázase la expresión “proceso de certificación” por “proceso de ingreso al Sistema de Reconocimiento al Desarrollo Profesional Docente”.

b) Remplázase la referencia al artículo vigésimo noveno transitorio por el artículo trigésimo noveno transitorio.

AL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO TRANSITORIO

56) Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Remplázase el numeral 2) por el siguiente:

“2) Adecuar para los profesionales de planta y a contrata de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que cumplan funciones de dirección de establecimientos de educación parvularia o pedagógicas en dichos establecimientos, la aplicación del sistema de reconocimiento de competencias pedagógicas y conocimientos disciplinarios contemplado en el título III del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Educación, de 1997. En el ejercicio de esta facultad podrá establecer, especialmente: las oportunidades del proceso de reconocimiento y sus efectos; los casos en que el reconocimiento será obligatorio y voluntario; los profesionales que estarán exceptuados de la aplicación del sistema; y todas las demás normas necesarias para el adecuado funcionamiento del referido sistema.”

b) Remplázase, en el numeral 3), la referencia al artículo 19 U por el artículo 19 S.

c) Elimínase el párrafo segundo del numeral 3).

d) Remplázase el inciso final por el siguiente:

“Corresponderá al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas administrar el proceso de inducción y mentoría para los profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en los mismos términos que establece el Título II del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación. El Centro llevará un registro público de mentores para los efectos antes señalados. También le corresponderá administrar el sistema de reconocimiento de las competencias pedagógicas y conocimientos disciplinarios de dichos profesionales, debiendo coordinar la implementación de este sistema en los mismos términos establecidos en el artículo cuadragésimo segundo transitorio de esta ley.”

AL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO TRANSITORIO:

57) Para remplazarlo por el siguiente:

“Artículo cuadragésimo quinto transitorio: Lo dispuesto en el artículo 19 V del decreto fuerza de la ley N°1 de 1997, del Ministerio de Educación, le será aplicable a los sostenedores, una vez que rijan para sus profesionales de la educación lo establecido en el Título III del mismo decreto con fuerza de la ley N°1 de 1997, del Ministerio de Educación, de conformidad a lo dispuesto en los párrafos II y III de las presentes disposiciones transitorias.”

AL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO:

58) Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Remplázase, en el inciso primero, la referencia a “los numerales 2), 3) y 4) del artículo cuarto”, por “los numerales 1) y 2) del mismo artículo”.

b) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

“Lo establecido en el numeral 3) del artículo cuarto de esta ley entrará en vigencia el 31 de julio de 2017 para los sostenedores del sector municipal. En el caso de los sostenedores de los establecimientos del sector particular subvencionado el señalado numeral 3) comenzará a

regir cuando se empiece a aplicar a los profesionales de la educación de su dependencia el Sistema de Desarrollo Profesional Docente establecido en el título III del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación.”.

ARTÍCULOS CUADRAGÉSIMO OCTAVO A QUINCUAGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIOS, NUEVOS

59) Para agregar los siguientes artículos transitorios, nuevos:

“Artículo cuadragésimo octavo transitorio.- El Presidente de la República enviará uno o más proyectos de ley que regulen la educación superior, los que incluirán normas particulares para la formación inicial docente.

Artículo cuadragésimo noveno transitorio.- El Ministerio de Educación implementará un programa de fortalecimiento del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, para el adecuado cumplimiento de las funciones que se le entregan en esta ley. Para este efecto se dispondrán recursos en la Ley de Presupuestos del sector público.

Artículo quincuagésimo transitorio.- Los profesionales de la educación que durante el año 2015 rindan el proceso de evaluación docente establecido en el artículo 70 del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, para los efectos de esta evaluación podrán optar por utilizar los resultados obtenidos en este proceso de evaluación docente o en el inmediatamente anterior.

Artículo quincuagésimo primero transitorio.- Lo dispuesto en los artículos séptimo, numeral 6, y noveno, numerales 2 al 8, de esta ley entrará en vigencia el 31 de julio de 2017 para los docentes que se desempeñen en el sector municipal.

Los numerales señalados en el inciso primero comenzarán a regir para los docentes que se desempeñen en el sector particular subvencionado y el regido por el decreto ley N° 3.166, con la gradualidad establecida en el párrafo tercero de las disposiciones transitorias de la presente ley para el ingreso al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, en la forma que determine un reglamento del Ministerio de Educación, que deberá ser suscrito por el Ministro de Hacienda.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): JORGE BURGOS VARELA, Vicepresidente de la República; ADRIANA DELPIANO PUELMA, Ministra de Educación; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda”.

Informe Financiero Complementario
Indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Sistema de Desarrollo
Profesional Docente y Modifica Otras Normas
Boletín 10.008-04
(Mensaje N° 165-363)

I. Antecedentes.

Las presentes indicaciones modifican normas contenidas en el Proyecto de Ley que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica Otras Normas. Los principales contenidos de dichas modificaciones son los siguientes:

1. Se extiende el derecho a la formación de los docentes, dándoles un carácter gratuito. Respecto de la labor de colaboración al desarrollo de los profesionales que realiza el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, las indicaciones modifican las reglas de prioridad a los cursos y becas ofrecidos por éste y se establece que se implementará un programa de fortalecimiento de dicho Centro.

2. Se fortalece el proceso de inducción dirigido al acompañamiento a los profesores principiantes, al concebirlo, en régimen, como un derecho de todos los docentes que se inician en el ejercicio profesional y se modifica los requisitos que deben cumplir los mentores.

3. Se reemplaza el mecanismo de certificación del articulado original por el de un Sistema de Reconocimiento al Desarrollo Profesional Docente. al cual accede directamente el profesional de la educación principiante, avanzando en los tramos de la carrera docente en función de su experiencia profesional, competencias pedagógicas, conocimientos y desempeño profesional. Este sistema reconocerá el trabajo individual y colectivo del docente. Producto de esta modificación, los requisitos de experiencia para acceder a cada tramo disminuyen en un bienio cada uno.

4. Se simplifica el proceso de evaluaciones necesarias para el reconocimiento profesional, con nuevas reglas de eximición para docentes con buenos resultados en los distintos instrumentos.

5. Se modifican los montos de la asignación por tramo de desarrollo profesional, tendientes a hacer más atractivo el ejercicio profesional en los momentos iniciales de la carrera, y se modifica la asignación de reconocimiento por docencia en establecimientos de alta concentración de alumnos prioritarios, entregando mayores incentivos, relativamente, para que docentes jóvenes se desempeñen en establecimientos vulnerables.

6. Se agregan mayores exigencias para la acreditación de las carreras de pedagogía, a través de la Comisión Nacional de Acreditación.

7. Se dispone una ampliación de la proporción de horas no lectivas establecidas en un 35% en el proyecto original, hasta un 40%, mediante un mecanismo que, a través del cumplimiento de requisitos de desempeño macroeconómico, permitirá alcanzar gradualmente, en tres etapas, dicha proporción.

8. A partir del año 2019 y hasta que haya finalizado el proceso de aumento de horas no lectivas establecido en el punto anterior, se establece la flexibilización del uso de recursos de la ley de Subvención Escolar Preferencial, en aquellos establecimientos con una concentración de más del 80% de alumnos prioritarios, permitiendo el uso de hasta un 50% de estos recursos al incremento de la proporción de horas no lectivas de los docentes de primer ciclo de educación básica, respecto de la proporción vigente cada año en el sistema.

9. Se amplía la voluntariedad para ingresar a la carrera hasta los diez años previos al cumplimiento de la edad de jubilación, sin que sea necesario presentar una renuncia si se opta por permanecer en el sistema antiguo.

10. Respecto del encasillamiento de los docentes en ejercicio que cuenten con evaluación docente, se propone que solo quienes hayan obtenido una evaluación de nivel insatisfactorio en el portafolio de la evaluación docente queden ubicados en el tramo profesional inicial, quedando los demás encasillados en los tramos profesional temprano, profesional avanzado, experto I y experto II, según su experiencia y resultados.

11. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Las modificaciones establecidas en las indicaciones resumidas en la sección anterior, con excepción del numeral 7, que se analizará más adelante, no afectan el mayor gasto fiscal anual presentado en el Informe Financiero N°49 de 20 de abril de 2015:

-Las modificaciones al sistema de certificación y asignaciones a las que acceden los docentes no representan mayor gasto fiscal, pues significan una redistribución de recursos entre docentes de mayor a menor nivel de experiencia.

-Las indicaciones referidas al sistema de inducción y fortalecimiento del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas tampoco implican mayor costo, por cuanto estaban consideradas en régimen en la estimación de impacto presupuestario antes realizada.

-El incremento transitorio de horas no lectivas de docentes en establecimientos con más alta concentración de alumnos prioritarios será financiado con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial, por lo que tampoco tiene impacto presupuestario.

En lo que respecta al incremento de horas no lectivas, producto de la disminución de las horas lectivas establecida en el artículo segundo transitorio ter, la estimación de costos incrementales de los tres proyectos de ley comprometidos sumaría hasta \$ 254.535 millones, divididos en tres etapas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Máximo de horas lectivas (jornada 44 horas)	Costo incremental en régimen (MM\$ 2015)
27 horas y 45 minutos	87.042
27 horas	79.340
26 horas y 15 minutos	88.154
Total	24.535

(Fdo.): SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos”.

9. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10013-10)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de acuerdo que Aprueba el Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cali, Colombia, el 22 de mayo de 2013. (boletín N° 10013-10)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

10. INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA CALIFICADA DE “SIMPLE”, QUE OTORGA UN APORTE ÚNICO, DE CARÁCTER REPARATORIO, A LAS VÍCTIMAS DE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA, RECONOCIDAS POR EL ESTADO DE CHILE. BOLETÍN N° 10196-17)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios viene en informar el proyecto de ley del epígrafe, de origen en mensaje de S.E. la Presidenta de la República, en primer trámite constitucional y reglamentario, y para cuyo despacho el Ejecutivo ha hecho presente la urgencia, con fecha 6 de agosto, calificándola de “simple”.

Con motivo del tratamiento del proyecto de ley, la Comisión contó con la participación de las siguientes personas: subsecretaria del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señora Patricia Silva; secretario ejecutivo del programa de DD.HH. del Ministerio del Interior, señor Francisco Ugas; señores Arturo Samit, representante de los ex presos políticos de Valparaíso; David Quintana, presidente de la Agrupación de Ex Prisioneros Políticos de Rancagua; Guillermo Dávalos, del Comando Unitario de Ex Prisioneros Políticos y Familiares; y señora Viviana Fernández, del Comando Unitario de Ex Prisioneros Políticos y Familiares.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La Idea matriz del proyecto es establecer un aporte único, de carácter reparatorio, a todas las personas calificadas como víctimas de prisión política y tortura, que hayan sido reconocidas por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, incluyendo a las cónyuges sobrevivientes en la proporción que indica.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado

No hay normas que se encuentren en la situación descrita.

3) Trámite de Hacienda

El proyecto, en su totalidad, debe ser conocido por la Comisión de Hacienda.

4) Votación en general

En sesión del 5 de agosto de 2015, la Comisión aprobó por simple mayoría la idea de legislar. Votaron a favor los diputados señores Gabriel Boric, Tucapel Jiménez, Felipe Letelier, Roberto Poblete y Raúl Saldívar; en tanto que se abstuvo el diputado señor Juan Antonio Coloma.

5) Diputado informante

Se designó diputado informante al señor GABRIEL BORIC.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

1.- El Mensaje

a) Fundamentos jurídicos y de otra naturaleza

Este señala que entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990 se verificaron en Chile graves, masivas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos, como lo han atestiguado sendos informes de las comisiones de verdad que se han creado para investigar los hechos ocurridos en ese período.

Los efectos perniciosos de tales violaciones a los derechos humanos se han perpetuado en el tiempo, afectando hasta nuestros días a compatriotas que vivieron esas experiencias.

Desde el 11 de marzo de 1990, día en que el país retornó a la democracia, hasta la fecha, se han constituido dos comisiones de verdad, que han calificado a las víctimas de prisión política y tortura. Dichas comisiones son:

1. La Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, que operó entre los años 2003 y 2004, y

2. La Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, que funcionó entre los años 2010 y 2011.

Ambas comisiones calificaron a un total de 38.254 víctimas de prisión política y tortura.

Agrega el mensaje que mediante las leyes N° 19.992 y N° 20.405, el Estado de Chile consagró diversas medidas de reparación, tendientes a resarcir el daño provocado a las víctimas de prisión política y tortura y a sus familias, por actos cometidos por agentes del Estado y por civiles, con la anuencia de los primeros. Las medidas y beneficios otorgados por ambas leyes se encuentran plenamente vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe tener presente que conforme al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que forma parte de nuestro ordenamiento jurídico, y en particular de acuerdo al artículo 9° de la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, suscrita por Chile y ratificada en 1988, “Los Estados partes se comprometen a incorporar en sus legislaciones nacionales normas que garanticen una compensación adecuada para las víctimas del delito de tortura”.

En el mismo orden de ideas, el artículo 14 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, también suscrita y ratificada por Chile en 1988, expresa en su número 1 que “Todo Estado Parte velará para que su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, las personas a su cargo tendrán derecho a indemnización”.

Mención aparte merecen los proyectos de acuerdo aprobados por el Parlamento sobre la materia. Así, en el N°16, de 10 de abril de 2014, la Cámara de Diputados solicita “(...) una revisión de las normas establecidas en la ley N° 19.992, que otorga reparación y otros beneficios a aquellas personas que fueron víctimas de violaciones a los derechos humanos (...) a fin de verificar la posibilidad de establecer una reparación económica equitativa y digna (...)”; mientras que en el proyecto de acuerdo aprobado por el Senado el 22 de abril de 2014, se solicita el envío de “un proyecto de ley reparatoria que contemple para estas personas una indemnización justa y adecuada, al tenor del artículo 14 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”.

Adicionalmente, y considerando un argumento ético, cual es que durante el período de la dictadura fue el propio Estado el que ejecutó acciones que vulneraron los derechos humanos de las víctimas, le corresponde reparar directa, justa y adecuadamente, en la medida de sus posibilidades, el daño que causó.

En síntesis, la verdad, la justicia, la reparación y la memoria histórica son los ejes fundamentales que permitirán a Chile y, en especial, a las víctimas de la dictadura y sus familiares, superar las heridas provocadas por las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado.

b) Antecedentes directos del proyecto de ley

El 23 de mayo de 2015, en Rancagua, fue suscrito un Acuerdo entre las víctimas de la prisión política y tortura, y representantes del Gobierno. En dicha instancia actuaron como testigos de fe el obispo de Rancagua, monseñor Alejandro Goic, y el senador don Juan Pablo Letelier.

El referido Acuerdo se celebró en el contexto de una huelga de hambre realizada por víctimas de prisión política y tortura en diversas ciudades del país. Los huelguistas formularon demandas vinculadas con la mejora de los beneficios que perciben, sobre la base de que la obligación de reparación debe ser integral.

El texto del referido Acuerdo señala en lo principal:

“Las partes, aceptando la constitución de la Mesa (conformada por el Ejecutivo y representantes de los ex presos políticos y víctimas de tortura), acuerdan que ésta se abocará a la temática de las indemnizaciones civiles reparatorias, y además al carácter y diferencias de las pensiones establecidas en las leyes Valech (N° 19.992 y N° 20.405) con la Rettig (N° 19.123), buscando formas concordadas en que el Estado Chileno deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la resolución 60/147, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 16 de diciembre de 2005, en las materias de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, a favor de los ex presos políticos chilenos, víctimas de violación a sus derechos humanos, durante la Dictadura Cívico-Militar.

La Mesa estudiará y acordará iniciativas administrativas, judiciales y legales (...) que den fe del compromiso de Gobierno de llegar a una solución definitiva a las demandas de los actuales beneficiarios Valech.

Teniendo en consideración las anteriores materias acordadas a abordar por la Mesa, y como parte integrante de sus resultados, ella, en primera instancia, concordará el tenor de un proyecto de “ley corta” que tenga por objeto definir un aporte único, de carácter reparatorio, teniendo como referente las propuestas formuladas por los movilizados, en documento de 14 de mayo del presente (...). Dicho proyecto de ley deberá ser ingresado al Congreso Nacional en un mes, contado desde la constitución de la Mesa, y gozará de urgencia legislativa, la que se mantendrá durante sus tramitación.”

Por lo tanto, el presente proyecto de ley da cumplimiento al antes citado párrafo del Acuerdo.

Destaca el mensaje que el proyecto está en total concordancia con el programa de Gobierno que, en lo pertinente, señala lo siguiente:

“Adoptaremos medidas, legislativas si fueren necesarias, para reconocer el derecho de las víctimas de las graves violaciones a los derechos humanos y sus familiares, a obtener reparaciones civiles de los victimarios y, en su caso, del Estado. Revisaremos las actuales leyes reparatorias.”

Finalmente, con la presente iniciativa legal se completa otro capítulo más en materia de reparación pecuniaria a las personas que fueron víctimas de prisión política y tortura, si bien cabe reconocer que a futuro pueden alcanzarse mayores niveles de satisfacción.

IV. DISCUSIÓN GENERAL.

En este trámite la Comisión recibió a las siguientes autoridades y particulares:

1) Subsecretaria del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señora Patricia Silva
Explicó que le correspondió estar a la cabeza de una Mesa de Negociación, que llegó a algunos acuerdos con fecha 23 de mayo del presente año en la ciudad de Rancagua. Dicho

acuerdo fue suscrito por representantes de la Comisión Negociadora de Ex Presos Políticos y Familiares y por el Gobierno. También concurrieron a este acuerdo el Obispo Alejandro Goic y el senador Juan Pablo Letelier.

La Mesa propuso una solución a las demandas reparatorias de las agrupaciones de ex presos políticos; y, con la finalidad de que ésta tuviera mayor eficacia y generara más confianza, se convocó además a instituciones de DD.HH., como el INDH, representado por doña Lorena Fries, y al Alto Comisionado de DD.HH., representado por el señor Calcaterra. También concurrieron personeros del Ministerio de Hacienda, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Desarrollo Social, y se solicitó a los presidentes de ambas cámaras del Parlamento designar representantes ante la Mesa, siendo nombrados el senador señor Juan Pablo Letelier y el diputado señor Claudio Arriagada.

Se dieron un plazo de 45 días para abordar varias materias, sesionando desde el 29 de mayo de 2015. Además de representantes directos de los huelguistas, se invitó también al Comando Unitario de Ex Presos Políticos y Torturados. Por tanto, se trató de una Mesa amplia, con participación de todos los actores, con la finalidad de lograr una solución definitiva para los interesados.

En ese contexto, la Mesa se abocó a la temática de las indemnizaciones civiles reparatorias, junto con analizar la naturaleza y diferencias de las pensiones establecidas en las leyes Valech I y II con la Comisión Rettig, buscando fórmulas concordadas para que el Estado asuma las obligaciones establecidas en la Resolución 60-147 de la Asamblea General de Naciones Unidas de 2005 en materia de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición, en favor de los presos políticos víctimas de violaciones a los DD.HH. durante la dictadura cívico-militar.

La Mesa acordó, además, estudiar iniciativas administrativas, judiciales y legales, que se diseñarán dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de su cometido, que den fe del compromiso del Gobierno de llegar a una solución global de las demandas de los actuales beneficiarios de la Ley Valech.

Ahora bien, dentro de los acuerdos de la Mesa estuvo el de concordar un proyecto de “ley corta”, cuyo propósito es definir un aporte único, de carácter reparatorio, teniendo como referente las propuestas formuladas por los movilizados, debiendo ingresarse a trámite legislativo dentro de un mes, contado desde la constitución de la mesa, y con urgencia legislativa. Tal es el antecedente directo del proyecto contenido en el boletín N°10.196-17. Destacó la señora subsecretaria que esta no es una materia ajena al programa de gobierno de la Presidenta Bachelet, ya que aquel contiene el compromiso de una política de Estado explícita e integral en materia de DD.HH.

A continuación, la subsecretaria Silva entregó los siguientes antecedentes vinculados al proyecto:

1. Los esfuerzos de reparación en materia de DD.HH. básicamente se han materializado a través de las leyes N°19.992 y N°20.405, y sus respectivos beneficios.

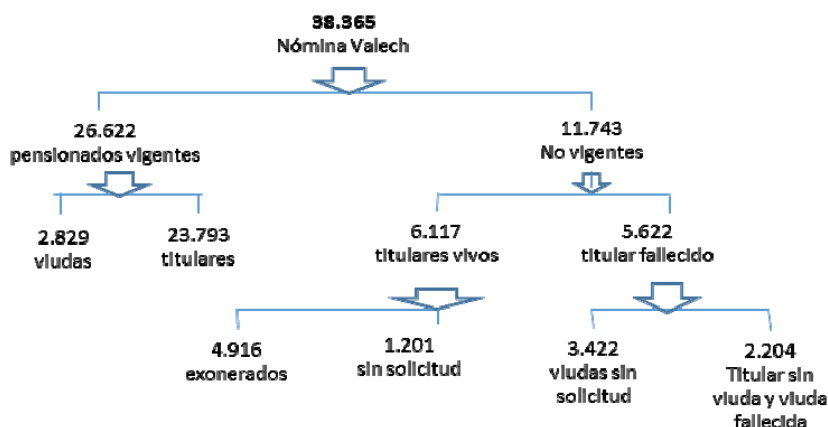
2. La búsqueda de verdad, justicia, reparación y memoria histórica ha sido un eje fundamental para superar las heridas provocadas por las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado, y constituir las bases de una nueva convivencia entre los chilenos. En este orden de consideraciones, en diversas oportunidades se crearon comisiones para establecer la verdad y obtener justicia. Entre ellas se encuentran la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, creada por el decreto supremo N°355, de 1990; la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, creada por la ley N°19.123, de 1992; la Comisión

Nacional sobre Prisión Política y Tortura, creada por el decreto N° 1.040, de 2003, del Ministerio del Interior; y la Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, creada mediante el decreto supremo N° 43, de 2010.

3. Las leyes Valech reconocieron a 38.365 víctimas, que pueden desglosarse de la siguiente manera:

Beneficios de las leyes Valech

Las Leyes 19.992 y 20.405 establecieron, entre otros beneficios, una pensión anual de reparación en beneficio de las víctimas afectadas por violaciones a los derechos humanos que fueron individualizadas en un listado de prisioneros políticos y torturados conformado por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, denominada comisión Valech.



4. Respecto a las pensiones y bonificaciones de las leyes Valech, el Estado ha destinado en total, en materia de reparación, \$455.982 millones, de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficios de las leyes Valech

Pensiones y Bonificaciones Valech (Leyes N° 19.992 y N° 20.405)

Pensiones Valech

- Gasto acumulado 2005-2014: \$ 427.583 millones de 2015
- Cobertura 2015 :
- Titulares 23.793
- Viudas 2.829

Bonificación Compensatoria

- Gasto acumulado 2005-2014 : \$ 28.444 millones de 2015
- Cobertura acumulada :
- N° Bonos menores de edad : 46
- N° Bonos por opción : 7.961
- Total : \$ 455.982 millones de 2015, equivalente a US\$ 728 millones.

5. La principal demanda que han hecho los actores dice relación con buscar una homologación de la pensión Valech con la pensión Rettig, ya que esta última es muy superior. Además, las leyes Valech establecieron una categoría etaria distinta, de acuerdo al siguiente detalle:

**Beneficios de las leyes Valech
Monto y N° actual pensiones de reparación**

Tipo de pensión	N° pensiones vigentes	Monto pensión mensual
Víctimas Menores de 70 años de edad	16.890	\$ 164.497.-
Víctimas Desde 70 a 74 años de edad	2.932	\$ 179.866.-
Víctimas De 75 o más años de edad	3.971	\$ 188.267.-
Viudas Menores de 70 años de edad	1.254	\$ 123.623.-
Viudas De 70 a 74 años de edad	496	\$ 135.172.-
Viudas De 75 o más años de edad	1.079	\$ 144.224.-
Total	26.622	\$ 4.431.015.949.-

6. Considerando los beneficios vigentes, a cada uno de los 26.622 beneficiarios vigentes se le ha entregado \$16.000.000 en promedio. Adicionalmente, se les entregará \$28 millones en promedio, por concepto de pensiones futuras. Lo anterior arroja una cifra global, promedio, de \$44 millones por concepto de pensiones pagadas y futuras.

7. Respecto al aporte reparatorio inicial, a los 29.910 titulares vivos se les entregará un bono de \$1 millón. 23.793 beneficiarios corresponden a titulares vigentes y 6.117 a titulares no vigentes. Además, de acuerdo al proyecto, se les entregará un bono de \$600 mil a las 6.251 viudas. Lo anterior representa un gasto total de \$33.661 millones.

La Subsecretaria finalizó su intervención señalando que hay un tema bastante complejo para el gobierno, que se refiere al escaso conocimiento que tienen las casi 30.000 personas que se beneficiarán del aporte único reparatorio. Por lo tanto, no son menores los esfuerzos que tendrá que hacer el gobierno en materia de difusión.

2) Secretario ejecutivo del programa de DD.HH. del Ministerio del Interior, señor Francisco Ugas

Indicó que, ante los crímenes ocurridos durante la dictadura, surgieron para el Estado chileno diversas obligaciones en el marco de sus compromisos internacionales, tales como investigar, sancionar a los responsables, reparar a las víctimas y garantizar la no repetición de estos hechos. Respecto a la reparación a las víctimas, hay estándares que el Estado debe observar, por la circunstancia de pertenecer a los sistemas universal e interamericano de protección de los DD.HH. Así, la reparación ha de ser integral y debida. Hay diversas fuentes jurídicas que establecen esta obligación. En efecto, hay normas de ius cogens, es decir, de tipo imperativo, reconocidas por la comunidad internacional y que no admiten otra norma en con-

trario, como por ejemplo la Resolución 60-147, de 2005, de Naciones Unidas, que establece los principios rectores que deben observar los Estados frente a las violaciones masivas y sistemáticas de los DD.HH. También cabe mencionar el artículo 9° de la Convención Interamericana, relativo a la reparación, y la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se trata de fuentes normativas que obligan al Estado de Chile, en virtud del artículo 5° inciso segundo de la Constitución Política.

Respecto al proyecto de ley en tabla, señaló que se enmarca dentro del trabajo de la Mesa a que se ha hecho referencia, cuyo propósito es lograr una reparación integral. La iniciativa legal impulsada por el Ejecutivo contempla una reparación pecuniaria, pero no es la solución definitiva para las víctimas de prisión política y tortura. Por lo tanto, la aspiración del gobierno es que se genere un espacio de diálogo que permita arribar a una reparación integral a las víctimas de graves violaciones a los DD.HH.

3) Representantes de organizaciones de ex presos políticos

i) Señor Arturo Samit, representante de los Ex Presos Políticos de Valparaíso

Señaló, en primer lugar, que cualquiera de los beneficios que se logre no puede considerarse una dádiva del gobierno, sino fruto de la ardua lucha que han sostenido. Aunque la subsecretaría de la SEGPRES puso algunas objeciones, se avanzó en la consecución de los objetivos trazados por la Mesa. Agregó que un aspecto muy importante para los expresos políticos es que las reparaciones, además de ser integrales, deben ser satisfactorias para las víctimas, tal como lo señala la mencionada Resolución 60-147 de las Naciones Unidas. Hasta el momento lo que han conseguido de los gobiernos de turno no ha colmado sus expectativas. Finalmente, instó a tramitar con la mayor celeridad posible este proyecto, para que pueda materializarse la disposición del gobierno de pagar el bono reparatorio entre los meses de septiembre y octubre del presente año.

ii) Señor David Quintana, presidente de la Agrupación de Ex Prisioneros Políticos de Rancagua

Sostuvo que su dignidad y la de quienes representa fue vejada por la dictadura cívico-militar. Los ex prisioneros y prisioneras políticos constituyen un testimonio viviente del grandioso período de la historia que tuvo lugar con el gobierno de Salvador Allende, al que siguió la represión física, moral y económica por 17 años, período durante el cual participaron directa o indirectamente en la lucha por la recuperación de la democracia en Chile. Sin embargo, después de logrado ese objetivo se trató de “sepultar” su realidad como prisioneros políticos, y recién luego de 15 años obtuvieron una bonificación de gracia a través de las llamadas leyes Valech I y II, que no alcanzó a constituir una reparación digna, justa y satisfactoria. De este modo, consideran que los sucesivos gobiernos no han cumplido las exigencias de los tratados internacionales que el Estado de Chile ha firmado.

Agregó, en otro plano, que la Agrupación que preside inició una huelga de hambre de 27 horas el 1 de diciembre de 2014, en Rancagua, con la participación de 14 personas, con lo cual consiguieron despertar la conciencia política y crear una cadena de solidaridad de miles de ex prisioneros políticos a través del país y en el extranjero. En ese entonces conversaron con la ex ministra Ximena Rincón y acordaron que en 45 días tendrían una respuesta a sus peticiones, que consistían, en lo fundamental, en la nivelación de la pensión Valech con la pensión Rettig y una reparación justa y satisfactoria. Ello no se materializó y el 13 de abril de 2015 retomaron la huelga de hambre, en la que participaron inicialmente 33 personas en distintos puntos del país, llegando a más de 100 huelguistas en algunos momentos. Después de largos 41 días de huelga de hambre, el 23 de mayo firmaron un acuerdo con el Gobierno,

que incluía dentro de sus cláusulas el denominado proyecto de “ley corta”, plasmado en la presente iniciativa legal. Respecto al articulado del proyecto, efectuó la prevención de que su artículo primero, que se refiere al otorgamiento de un aporte único de carácter reparatorio, debiese decir “aporte único de carácter compensatorio”.

El señor Quintana acotó que en el aludido acuerdo suscrito en Rancagua también se determinó la creación de una mesa de alto nivel, para buscar fórmulas de nivelación entre las pensiones Valech y Rettig, y acordar una indemnización en el marco de un proyecto de reparación justa y satisfactoria, tal como lo exige la mencionada resolución 60-147. Sin embargo, hasta ahora la mesa de alto nivel ha centrado su atención en el proyecto de ley corta y todas las propuestas referentes a la nivelación de las pensiones no han sido consideradas por el gobierno.

Finalmente, afirmó la disposición al diálogo de la Agrupación, siempre y cuando se avance en buscar soluciones a sus peticiones.

iii) Señor Guillermo Dávalos, del Comando Unitario de Ex Prisioneros Políticos y Familiares

Afirmó sentirse frustrado, porque el gobierno ha insistido en las propuestas que el Comando ya rechazó, lo que refleja una política de discriminación y exclusión. El Comando lleva más de dos años trabajando en una Mesa constituida durante el gobierno del ex presidente Piñera. En el actual gobierno el subsecretario del Interior señor Aleuy ha ratificado la necesidad de seguir trabajando en esta Mesa. En ese contexto, en junio concluyeron un documento que fundamenta sus demandas desde el punto de vista histórico, ético, político, jurídico y vivencial.

Respecto de la actual Mesa de negociación, opinó que, salvo el proyecto de “ley corta”, se encuentran a “fojas cero”. El problema estriba en que no se trabaja con un criterio político, considerando el gran dolor que padecieron las víctimas de la dictadura, sino que se aborda la temática con un criterio mercantilista.

Si bien respaldan el actual proyecto, estiman que debe corregirse en él la situación relacionada con los familiares de las víctimas de tortura, ya que se excluye del beneficio a los viudos.

Al concluir su intervención, expresó que en la mesa negociadora existen todavía algunos escollos que sortear, como por ejemplo lograr un aumento digno de las pensiones reparatorias, lo que ha sido descartado por el gobierno. Otro aspecto pendiente es la apertura de una instancia para la calificación permanente de las víctimas de violaciones a los DD.HH. aún no calificadas. En efecto, respecto a esto último es importante tener en cuenta que hay personas que, por diversos motivos, no se encuentran en condiciones de expresar el sufrimiento vivido. También se requiere apoyo legal y social a las víctimas. Por último, hay una petición que dice relación con el secreto de los 50 años de los antecedentes recopilados por la Comisión Valech, que es fundamental abordar.

iv) Señora Viviana Fernández, del Comando Unitario de Ex Prisioneros Políticos y Familiares

La señora Fernández solicitó a la comisión no minimizar el tema relativo a los niños y niñas que fueron víctimas de la dictadura. Existe, por ejemplo, el testimonio de un menor de nombre Patricio, que a la edad de tres años fue quemado con cigarro para hacer hablar a su padre. Los niños no solo vieron como torturaron a sus padres, sino que también fueron víctimas de prisión política y tortura, e incluso secuestrados y retenidos en algunos casos en recintos de las FF.AA, lo que les generó tremendas secuelas para el resto de sus vidas.

Por otra parte, indicó que no le parece justo escatimar recursos para otorgar la adecuada reparación a víctimas de violaciones a los DD.HH. por hechos que el mismo Estado cometió.

-0-

Luego de escuchar a los representantes del Ejecutivo y a los invitados individualizados, la Comisión procedió a votar la idea de legislar, aprobándola por simple mayoría (5 votos a favor y 1 abstención), según se detalla en el capítulo de las constancias reglamentarias previas.

V. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARTICULAR.

La Comisión dio el siguiente tratamiento al articulado del proyecto de ley:

Artículo 1°

El inciso primero estipula que se otorgará un aporte único, de carácter reparatorio, por un monto de un millón de pesos, a los titulares individualizados en la nómina de personas reconocidas como víctimas por el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y a los titulares incluidos en la nómina de víctimas de prisión política y tortura, elaborada por la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura.

Fue aprobado por simple mayoría, con una indicación de los diputados señores Boric, Gutiérrez (don Hugo), Jiménez, Letelier, Ojeda y Poblete, que reemplaza la frase inicial “Otórgase un aporte único de carácter reparatorio” por la siguiente: “Otórgase un aporte único, en carácter de reparación parcial.”

Votaron a favor los diputados señores Boric, Gutiérrez (don Hugo), Jiménez, Letelier, Ojeda, Poblete y Saldívar. En contra lo hicieron los diputados señores Coloma y Kast (don Felipe), y se abstuvieron los diputados señores Arriagada y Bellolio.

El inciso segundo señala que si el titular hubiere fallecido sin recibir el aporte único, este será entregado a la cónyuge sobreviviente de los titulares calificados e incluidos en las nóminas elaboradas por las comisiones antedichas, quien recibirá el 60% del aporte referido en el inciso anterior.

También fue aprobado por simple mayoría. Votaron a favor los diputados señores Arriagada, Boric, Gutiérrez (don Hugo), Jiménez, Kast (don Felipe), Letelier, Ojeda, Poblete y Saldívar. En contra lo hizo el diputado señor Coloma y se abstuvo el diputado señor Bellolio.

Su inciso tercero precisa que el aporte en comento será imputable al monto que, en su caso, se otorgue por concepto de reparación pecuniaria a cada víctima de prisión política y tortura.

Fue aprobado por simple mayoría. Votaron a favor los diputados señores Arriagada, Boric, Gutiérrez (don Hugo), Jiménez, Kast (don Felipe), Letelier, Ojeda, Poblete y Saldívar; en tanto que se abstuvo el diputado señor Bellolio.

El artículo en referencia generó el siguiente debate en el seno de la Comisión.

En primer lugar intervino la subsecretaria de la SEGPRES, señora Patricia Silva, quien recordó que, inicialmente, la idea era consagrar un solo bono reparatorio para las víctimas de prisión política y tortura, pero a medida que se desarrollaron las negociaciones, y con el objeto de poder arribar pronto a un acuerdo entre las partes, se optó por presentar el actual proyecto, denominado “ley corta”; iniciativa que será complementada a futuro. Lo anterior explica que en el inciso tercero del artículo 1° se establezca que el aporte monetario antes alu-

dido se impute al monto que se otorgue finalmente como reparación pecuniaria a cada víctima. Acotó que el monto por concepto de reparación integral ofrecido por el Gobierno, y que fue rechazado por la contraparte, era de \$ 9 millones para los mayores de 65 años, del cual se descontaba el millón de pesos que contempla el presente proyecto. Los restantes 8 millones se enterarían en cuotas anuales, según estratificación etaria. Frente a una consulta, precisó que en el proyecto no se establece que el aporte es “inicial”, porque es de carácter único. Cualquier bono adicional que se entregue a futuro será materia de un proyecto separado. En otros términos, el actual proyecto se basta a sí mismo.

El diputado señor Bellolio, fundamentando su abstención, sostuvo que si la reparación consta de una “segunda parte”, ella debería quedar reflejada en el informe financiero, lo que no sucede. Sobre el mismo punto, acotó que la aludida indicación parlamentaria sería inadmisibles, ya que el vocablo “parcial” denota que hay una reparación final mayor, lo que necesariamente implica un gasto adicional. En un plano distinto, dijo que este proyecto tuvo como trasfondo una huelga de hambre de los expresos políticos. Al respecto, opinó que si bien toda persona que ha visto vulnerado sus derechos merece una justa reparación, no le parece que la huelga de hambre sea un medio legítimo de presión.

El diputado señor Jiménez sostuvo que debería explicitarse en el artículo 1° que la suma de \$ 1 millón se imputará a los montos que acuerde a futuro la actual mesa negociadora, y no una instancia distinta.

El diputado señor Coloma expresó que su voto en contra se basa en los argumentos dados por el diputado señor Bellolio. Por otro lado, instó a revisar la norma del proyecto que excluye del beneficio pecuniario a los viudos de las víctimas de prisión política y tortura; observación esta última que fue respondida por la señora subsecretaria, argumentando que acoger dicha petición implica una reforma de fondo del sistema previsional, que escapa al objetivo del presente proyecto.

A su vez, el diputado señor Gutiérrez (don Hugo) dijo que, al margen de aprobar este artículo, habría sido deseable que el monto de la reparación fuese superior a \$ 1 millón. En todo caso, lo sustantivo es que se repara en alguna medida a las víctimas de prisión política y tortura, y que en el futuro puede haber otros proyectos de reparación. Desde su perspectiva, la huelga de hambre es un instrumento legítimo de presión.

El diputado señor Kast (don Felipe) manifestó que los bonos o aportes parciales en materia de reparación no son la solución óptima, sin perjuicio de lo cual votó a favor de los incisos segundo y tercero del artículo.

Por su parte, el diputado señor Letelier dijo que, no obstante merecerle reparos la redacción de este precepto, lo apoya en cuanto a su contenido de fondo.

El diputado señor Ojeda opinó que la huelga de hambre de los expresos políticos fue el último recurso que emplearon para conseguir que se atendiera su justa demanda. Acotó que, aun considerando que esta reparación sea inicial, su monto es insuficiente. La suma restante que se otorgue a futuro debería fijarse de acuerdo al daño sufrido.

En su intervención, el diputado señor Poblete afirmó que este proyecto de ley es el resultado de una “vergüenza”: la práctica de la prisión política y la tortura. A su juicio, se ha dado un trato inadecuado a las víctimas de violaciones a los DD.HH. En esta perspectiva, el monto de la reparación a que se ha hecho referencia es absolutamente insuficiente. Señaló, también, que es lamentable que los expresos políticos tuvieran que declararse en huelga de hambre para que escucharan sus legítimas demandas.

Por último, el diputado señor Arriagada fundamentó su voto de abstención respecto del inciso primero del artículo en mención, argumentando que no comparte la incorporación -vía indicación- del vocablo “parcial”, relativo a la reparación. Agregó que hace falta una definición de Estado respecto a la reparación integral que merecen las víctimas. Por otro lado, instó a ampliar el universo de beneficiarios a los viudos de las víctimas de prisión política y tortura, que están excluidos del proyecto.

Artículo 2°

Prescribe que el aporte a que se refiere esta ley será pagado a partir del mes subsiguiente de su publicación en el Diario Oficial a todas aquellas personas que, cumpliendo los requisitos del artículo 1°, soliciten el beneficio en el Instituto de Previsión Social (IPS).

Fue aprobado por simple mayoría. Votaron a favor los diputados señores Arriagada, Boric, Gutiérrez (don Hugo), Jiménez, Kast (don Felipe), Letelier, Ojeda, Poblete y Saldívar; en tanto que se abstuvo el diputado señor Bellolio.

Este artículo, al igual que los restantes del proyecto, no suscitó debate.

Artículo 3°

Establece que el aporte no constituirá remuneración o renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no será imponible, tributable ni estará afecto a descuento alguno.

Fue aprobado por idéntico quórum que el artículo precedente (9 a favor y 1 abstención).

Artículo 4°

Señala que el aporte establecido en esta ley será de cargo fiscal y su pago lo realizará el IPS en una sola cuota.

También fue aprobado por 9 votos a favor y 1 abstención.

Artículo 5°

Estipula que el gasto que demande esta ley durante el año 2015 se imputará al presupuesto del IPS y se financiará con cargo al producto de la venta de activos financieros del Tesoro Público.

Se registró la misma votación: 9 a favor y 1 abstención.

VI. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES.

No hay normas en la situación descrita en el epígrafe de este capítulo del informe.

VII. TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas, y por las que expondrá oportunamente el diputado informante, la Comisión a la Sala recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo Primero.- Otórgase un aporte único, en carácter de reparación parcial, de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), para los titulares individualizados en la Nómina de Perso-

nas Reconocidas como Víctimas del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y para los titulares incluidos en la nómina de víctimas de prisión política y tortura elaborada por la Comisión Asesora para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y víctimas de Prisión Política y Tortura, conforme a las leyes N° 19.992 y N° 20.405, respectivamente.

Si el titular estuviere fallecido y no se le otorgó este aporte único, dicho aporte será entregado a la cónyuge sobreviviente de los titulares calificados e incluidos en las nóminas elaboradas por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y la Comisión Asesora para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y víctimas de Prisión Política y Tortura, conforme a las leyes N° 19.992 y 20.405, respectivamente, quienes recibirán el 60% del aporte referido en el inciso anterior.

Con todo, el aporte a que se refiere este artículo será imputable al monto que, en su caso, se otorgue por concepto de reparación pecuniaria a cada víctima de prisión política y tortura.

Artículo Segundo.- El aporte a que se refiere esta ley será pagado a partir del mes subsiguiente de su publicación en el Diario Oficial a todas aquellas personas que, teniendo alguna de las calidades especificadas en el artículo primero, soliciten el beneficio en el Instituto de Previsión Social.

Artículo Tercero.- El referido aporte no constituirá remuneración o renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no será imponible ni tributable y no estará afecto a descuento alguno.

Artículo Cuarto.- El aporte establecido en esta ley será de cargo fiscal y su pago lo realizará el Instituto de Previsión Social, en una sola cuota.

Artículo Quinto.- El gasto que represente la aplicación de esta ley durante el año 2015 se imputará al presupuesto del Instituto de Previsión Social y se financiará con cargo al producto de la venta de activos financieros del Tesoro Público.”.

-o-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 5 y 12 de agosto de 2015; con la asistencia de los diputados señores Claudio Arriagada, Jaime Bellolio, Gabriel Boric, Juan Antonio Coloma, Hugo Gutiérrez, Tucapel Jiménez, Felipe Kast, Felipe Letelier, Sergio Ojeda, Diego Paulsen, Roberto Poblete y Raúl Saldívar.

Sala de la Comisión, a 17 de agosto de 2015.

(Fdo.): JUAN CARLOS HERRERA INFANTE, Abogado Secretario de la Comisión”.

11. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “ESTABLECE FACULTADES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES MARÍTIMAS Y REGULARIZACIÓN DE PALAFITOS EN LA PROVINCIA DE CHILOÉ.”. (BOLETÍN N° 9124-14)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje, sin urgencia.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La Comisión Técnica consideró que son de competencia de la Comisión de Hacienda los artículos 3° y 4° del proyecto.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Los artículos 3° y 4° del proyecto.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Matriz y calificación de normas incorporadas

Ninguna.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

No hubo disposiciones aprobadas por unanimidad.

6.- Se designó Diputado Informante al señor Sergio Aguiló.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

-Sra. Paulina Saball, Ministra.

-Jeanette Tapia, asesora legislativa.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

-Camilo Mirosevic, Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

-José Miguel Poblete, abogado.

Los artículos de competencia de la Comisión, 3° y 4°, tienen el siguiente contenido:

El artículo 3°, dispone que las concesiones marítimas que se otorguen en conformidad con lo dispuesto en la presente ley, no pagarán las rentas y, o tarifas correspondientes al periodo de ocupación irregular señalado en la Ley de Concesiones Marítimas y su Reglamento.

El artículo 4°, establece que las concesiones otorgadas de conformidad al literal a. del artículo 2° de la presente ley, estarán exentas del pago de las rentas y tarifas establecidas en la Ley de Concesiones Marítimas y su Reglamento.

El mencionado literal se refiere a las solicitudes de concesiones que tengan por objeto regularizar la ocupación irregular de palafitos, presentadas por personas naturales, cuyo objeto sea vivienda y usos compatibles con ella, según lo definido en el artículo 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que tendrán una duración de 30 años y se regirán por lo dispuesto en la presente ley y, en subsidio, por lo establecido en la Ley de Concesiones Marítimas y su Reglamento.

El propósito de la iniciativa consiste en:

-Incentivar la formalización de las ocupaciones irregulares del borde costero en la provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, consistentes en “palafitos”, que se encuentran emplazados sobre bienes nacionales de uso público, a través del régimen de concesiones marítimas, con las adecuaciones necesarias a la normativa que regula dicha materia, y

-Facultar a los titulares de las concesiones marítimas otorgadas en virtud de este proyecto, para regularizar las edificaciones construidas antes del 31 de diciembre de 2012, cumpliendo ciertos requisitos.

El Mensaje señala que, en la provincia de Chiloé, existe un tipo de vivienda asentada sobre pilotes de madera en el mar, lagunas o canales, conocida como palafito y que, más allá del tipo de edificación, representa una manifestación cultural. Precisa que corresponden a un recurso arquitectónico habitacional de auto construcción, con un fuerte arraigo en la historia chilota, transformándose en un ícono de alcance nacional.

Señala que merecen especial atención los palafitos ubicados en los sectores de Gamboa, Pedro Montt, Pedro Montt 2° y Lillo, de la comuna de Castro, así como en la isla Mechuque, de la comuna de Quemchi, los cuales representan la manifestación más austral del mundo de la arquitectura del borde mar.

Sostiene que, debido al incremento de la presión por el uso del borde costero y a la revalorización del potencial turístico de los palafitos, en la última década estas construcciones han comenzado a experimentar cambios considerables, transformando en muchos casos sus usos tradicionales, para dar paso a la actividad hotelera y gastronómica, entre otros empleos alternativos. Sin embargo, la falta de títulos jurídicos que amparen su ocupación ha dificultado tanto el desarrollo de estas actividades como la conservación de las edificaciones.

Así, se da la situación que los palafitos no cuentan a la fecha con el suficiente resguardo jurídico, debido principalmente a que se emplazan sobre bienes nacionales de uso público cuyo dominio pertenece a la nación toda. Ello ha significado la carencia de un título jurídico específico que ampare los palafitos.

Agrega el mensaje que este proyecto de ley se suma a otros esfuerzos emprendidos por el gobierno para mejorar las condiciones de conservación y habitabilidad de los palafitos. Cabe citar, al respecto, la iniciativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, materializada en la resolución exenta N° 267, de 17 de enero de 2013, en virtud de la cual se otorgaron subsidios para su reparación a través de la secretaría regional ministerial de Los Lagos. En la oportunidad se puso de relieve la importancia de procurar la protección de estas construcciones, minimizando el riesgo de que se desvirtúe su imagen o que pierdan su originalidad y autenticidad, producto de adaptaciones constructivas o adiciones de materiales efectuadas sin el correspondiente resguardo patrimonial.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero N°63 de 13/05/2015, de la Dirección de Presupuestos, que acompañó a la indicación presentada y aprobada por la Comisión Técnica y que reemplaza el artículo 4° del proyecto de ley estableciendo que las concesiones marítimas cuyo destino sea el uso habitacional, según lo definido en el artículo 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, estarán exentas del pago de las rentas y tarifas establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 340 sobre concesiones marítimas y su reglamento; señala esta no irroga mayor gasto fiscal.

DEBATE DE LAS NORMAS SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN (3° y 4°)

Paulina Saball, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Señala que es un proyecto que busca reconocer el valor cultural, arquitectónico y patrimonial de los palafitos. Del mismo modo, busca protegerlos desde el punto de vista de su mantención, conservación y valoración como factor de turismo en la Región, todo ello reconociendo a quienes han ocupado dichos inmuebles, mediante la regularización de su ocupación mediante concesiones.

En lo que toca a la cartera a su cargo, manifiesta que han buscado un mecanismo para regularizar dichas propiedades desde el punto de vista de su seguridad y habitabilidad. También buscan que puedan ser bien conservadas bajo ciertas normas urbanísticas pero salva guardando su valor patrimonial.

El señor Gustavo Rivera, Subdirector de Presupuestos.

Desde el punto de vista financiero explica que este proyecto no tiene impacto, situación que se encuentra refrendada por el Informe Financiero. En cuanto al contenido de la indicación (ya aprobada en la Comisión Técnica) señala que incorpora un nuevo artículo 4° la que tampoco irroga mayor gasto fiscal ya que la operación que se debe realizar para regularizar está inserta en los presupuestos normales de los servicios involucrados.

El señor José Miguel Poblete, Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa.

Explica que la competencia de dicho ministerio respecto de este proyecto, está dada por la administración del borde costero. Destinaciones marítimas a otros servicios públicos o particulares. Se otorgan concesiones porque se trata de bienes fiscales o bienes nacionales de uso público.

Se otorga una concesión por el plazo de 30 años exenta de pago y se asegura una preferencia en materia de renovación de concesión, de tal forma que la familia ocupante actual lo sigan utilizando de la misma manera. Considera que el proyecto sobre todo porque resuelve una materia importante como el patrimonio.

El señor Santana expresa que es un tema que se está trabajando con la comunidad y con autoridades desde el Gobierno anterior. Señala que en principio se pensó como una mejora externa a la vivienda, a pesar de que por ley no les correspondía un beneficio público, así se otorgó un subsidio de excepción durante el Gobierno del Presidente Piñera.

Explica que en la situación actual se socializó este proyecto y en una primera etapa se estuvo de acuerdo con otorgarles un derecho. Señala que se han dado señales erráticas, porque la gente no estaría de acuerdo, no quieren el procedimiento que contempla este proyecto.

Agrega que se solicitó al Ejecutivo analizar la aplicación de una ley de excepción la N° 20.062 (que regulariza la situación de ocupaciones irregulares en borde costero de secto-

res que indica, e introduce modificaciones al decreto ley N° 1.939, de 1977) porque se trata de una solución definitiva para 180 palafitos. La expectativa de sus ocupantes es un título de dominio, inscrito en el Registro Conservador de Bienes Raíces. A su juicio, es un número de viviendas reducidas, así el Gobierno puede aplicar esta ley de excepción.

Manifiesta que de aprobarse este proyecto será una ley que no dejará contenta a la gente, apela a que el Ejecutivo incorpore el elemento de cultura y tradición de la comunidad que habita en los palafitos. Recalca que lo que plantea fue solicitado apenas asumió este Gobierno y que (este proyecto y la solución que contiene) no es lo que espera y no es lo que se le ofreció a la gente.

Finalmente, solicita que se suspenda la votación y se busque una opción para incorporar la petición de los afectados.

El señor Jaramillo hace un llamado a ser cuidadosos, por cuanto en otras situaciones se han aprobado derechos de apropiación en el borde costero y ha resultado que sus beneficiarios no son quienes viven ahí sino que van por temporadas. A su juicio la solución propuesta por el Ejecutivo es la apropiada por cuanto son personas que habitan allí.

La señora Saball, Ministra de Vivienda y Urbanismo aclara que este proyecto efectivamente fue presentado durante la administración del ex Presidente Piñera, atendiendo los planteamientos de la comunidad, agrega que el presente Gobierno introdujo modificaciones a la propuesta original: la modalidad por la se optó fue la de concesiones, se otorga un derecho preferente en la solicitud de renovación de la concesión respecto de la sucesión del titular, precisamente para recoger y respetar el tema del uso y costumbre familiar. Finalmente señala que como Ejecutivo incorporaron la exención en materias de derechos de concesión para los palafitos de uso habitacional.

Enfatiza que no se ha buscado generar ningún tipo de incertidumbre, al contrario: se está hablando de un bien nacional de uso público que no tiene actividad productiva en el borde costero, todo ello en vista a asegurar el derecho de sus ocupantes, resguardar el patrimonio arquitectónico y evitar con ello que estos palafitos muten a actividades productivas que terminen expulsando a sus ocupantes por la vía de la venta o expropiación.

El señor De Mussy expresa que es positivo que se avance en este proyecto, estima que hay una buena disposición de ambos gobiernos de resolver este problema, pero al parecer la gente no está contenta con lo que se está haciendo. Solicita a los ministerios presentes (Vivienda y Urbanismo y Defensa) realizar un esfuerzo superior y extender por ejemplo este derecho de concesión a 50 años. Finalmente consulta la disposición del Ejecutivo para suspender la tramitación del proyecto.

El señor Poblete, asesor jurídico del Ministerio de Defensa explica que las concesiones marítimas están sujetas a fiscalización de la Directemar (Dirección del Territorio Marítimo y Marina Mercante) quien fiscaliza que se respete y cumpla con el objeto de la concesión. Agrega que esta modalidad es la más adecuada para los objetivos que plantea el proyecto, no el dominio.

El señor Camilo Mirosevic, Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, aclara que los bienes nacionales de uso público no pueden ser objeto de propiedad privada. Agrega que durante la tramitación del proyecto se consideraron las particularidades de los ocupantes de los palafitos, así fue como se extendió el plazo de concesión de 20 a 30 años, que es la misma duración de la concesión para los puertos, a lo que adicionalmente se estableció la gratuidad de la concesión para aquellos palafitos usados con fines habitacionales.

El señor Aguiló manifiesta que a diferencia de otros proyectos este no ha surgido de un compromiso programático de ninguno de los dos gobiernos, se imagina que ha surgido de una petición o sugerencia de un conjunto de vecinos. Lo que le hace fuerza, es que al querer ser tan precisos y una vez más con la mejor de las intenciones, se termina con una solución que no le gusta a quienes está dirigido.

El señor Melero señala que la Comisión de Vivienda visitó en Castro y allí estuvieron con quienes tenían que opinar sobre la materia. Consulta al Ejecutivo cuál fue la conclusión de esa visita y la factibilidad de dictar una legislación excepcional como la solicitada por el señor Santana.

Se pregunta si es posible proteger adecuadamente el patrimonio cultural cuando hay propiedad privada y expresa que así es cuando la autoridad lo decreta.

El señor Jaramillo cita la opinión de la diputada señora Álvarez en la Comisión de Vivienda (dio lectura) “(...) La diputada señora Álvarez pidió aprobar el proyecto cuanto antes para satisfacer el anhelo de los habitantes de Castro de regularizar sus viviendas, muchos de los cuales las han vendido justamente por no haber podido acceder a ayudas estatales para mejorarlas, lo que ha permitido la llegada de inversionistas que las han destinado a usos comerciales.(...)”

El señor Auth, Presidente de la Comisión, expresa que ha podido observar la evolución de los palafitos y ha visto cómo en algunos casos fueron vendidos a vil precio y se transformaron en restaurantes y hoteles. Plantea tratamiento focalizado en restaurantes u hoteles, compraron a vil precio pero que no serán removidos pero mejorará el perfil. Ese es el hecho, deterioro generalizado.

Señala que en la Comisión técnica se votó en general por la unanimidad en octubre de 2013, luego fue aprobado en particular también por la unanimidad y entiende que acogieron la conjunción de dos propósitos: mantener ahí a las personas y darles certidumbre jurídica para la ayuda estatal.

Consulta al Ejecutivo y también al señor Santana el momento y razón por la cual esta iniciativa pasa a ser rechazada. Agrega que incluso fue aprobada con voto del partido del señor Santana.

El señor Santana explica que desde junio no ha sido respondida la petición del Alcalde de Castro, en el sentido de ampliar la cobertura que tiene la ley del año 1977.

Comparte con el señor Aguiló que no es una política pública, sino de los palafitos de la isla de Chiloé, es un proyecto con buena intención, pero explica que la gente quiere un título de dominio, pide escuchar a la gente a socializar el proyecto porque en caso de ser aprobado la gente no quedará contenta.

Aclara que su intención no es polarizar, sino más bien tener en consideración la opinión de la gente.

El señor Poblete, asesor jurídico del Ministerio de Defensa aclara que la intención del Ejecutivo es dar seguridad y certeza jurídica a los ocupantes de los palafitos. Agrega que esa certeza no se otorga simplemente con una publicación en el Diario Oficial, es necesario explicar su alcance. Explica que la ley N°20.062 tenía otro objetivo muy distinto al que se busca a través del presente proyecto.

El señor Mirosevic, Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, manifiesta que se ha logrado un equilibrio en el proyecto producto del trabajo legislativo de ambas comisiones. Señala que de otorgarse propiedad privada y conservando el obje-

to principal de conservación patrimonial, tendrían que sujetarse a la Ley de Monumentos, la que expresa es insuficiente y contempla un mal sistema.

El señor Auth, Presidente de la Comisión, expresa que no se puede entregar la propiedad pública a un privado.

El señor De Mussy consulta si el proyecto limita los emprendimientos que se quieran realizar en los palafitos por sus propios habitantes.

La señora Saball, ministra de Vivienda y Urbanismo, explica que efectivamente lo que se reconoce es el uso que históricamente han tenido, se reconocen por ejemplo los emprendimientos ya establecidos por sus ocupantes.

Agrega que asumiendo los argumentos de defensa, esta ley introduce una excepción sumamente importante para la cartera a su cargo: al concesionario se le considera no propietario para efectos de postular a subsidios habitacionales.

El señor Aguiló pide prorrogar la votación del proyecto para la próxima semana. Hace presente que ha tomado contacto con dos concejales de la comuna de Castro, pertenecientes al partido comunista, ambos le señalan que tienen una opinión contraria al proyecto y han visto que físicamente hay letreros contra esta iniciativa legal en los palafitos.

Expresa que no tiene que ver con el esfuerzo hecho por el Gobierno, por eso pide se de un tiempo más para estudiar este tema tan específico adicionalmente, plantea que hay normas que requieren de mayor precisión como el artículo 5° del proyecto que prohíbe cualquier tipo de emprendimiento.

El señor Mirosevic, Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, señala que no hay contradicción por cuanto se otorga para usos compatibles con la vivienda. Aclara que la idea es evitar que otorgada la concesión se construya un centro comercial, lo que puede hacerse, pero en tal caso el objeto y la concesión debe cambiar por cuanto quedan sujetos a otro régimen.

La señora Saball, ministra de Vivienda y Urbanismo explica que el artículo 2° del proyecto se remite al artículo 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción el que hace referencia a los pequeños comercios, en tal sentido, no se limitan los emprendimientos. Recalca que lo que se busca con el proyecto es acceder al requerimiento de los ocupantes históricos de los palafitos: buscar las mejores condiciones de habitabilidad y seguridad compatible con la conservación patrimonial.

Hace presente que esta conversación también se tuvo en la Comisión Técnica y se llegó a la convicción de que era lo máximo que se podía hacer teniendo en cuenta el régimen jurídico del borde costero.

El señor Mirosevic, Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, aclara que el objeto no es inamovible, la diferencia es que al cambiar el objeto de la concesión tendrán que empezar a pagar.

El señor Santana solicita al Ejecutivo un informe de la ley N° 20.062 y que asistan los alcaldes, dirigentes y demás involucrados. Enfatiza que la comunidad siente más certidumbre en la situación actual.

El señor Auth, Presidente de la Comisión, opina que tratándose de un proyecto para 200 personas que no lo quieren, que tampoco agrada a los diputados del gobierno anterior y aún en contra de la opinión del diputado del distrito que promovió la iniciativa (el señor Santana) pareciera que habría que rechazarlo.

La señora Saball, ministra de Vivienda y Urbanismo, expresa que como Ejecutivo han buscado una solución y pide legislar a favor de las personas que podrán acceder a estas con-

cesiones. Considera lamentable pensar que la solución sea la propiedad privada, cuando se están dando una solución compatible con los objetivos ya señalados y en buenas condiciones para sus ocupantes. Rechazar al iniciativa es dejar en la incertidumbre en su uso y sin resguardo del patrimonio, lo que redundará en que los palafitos sean trasferidos a otras personas que los utilizarán para otros fines.

El señor Jaramillo señala que la Comisión Técnica dio la unanimidad en aprobar el proyecto, por lo que habiendo una solución, por qué no aprobarla.

El señor Melero expresa que solo corresponde pronunciarse sobre los artículos 3° y 4° del proyecto y que el Ejecutivo tiene la posibilidad de corregir el proyecto, pero que no corresponde a su juicio no votarlo ya que no corresponde a la Comisión entrar su tramitación.

VOTACIÓN

Las normas sujetas a votación son del siguiente tenor

“Artículo 3°.- Las concesiones marítimas que se otorguen en conformidad con lo dispuesto en la presente ley, no pagarán las rentas y, o tarifas correspondientes al periodo de ocupación irregular señalado en la Ley de Concesiones Marítimas y su Reglamento.

Artículo 4°.- Las concesiones otorgadas de conformidad al literal a. del artículo 2° de la presente ley, estarán exentas del pago de las rentas y tarifas establecidas en la Ley de Concesiones Marítimas y su Reglamento.”.

-0-

Sometidos a votación los artículos 3° y 4°, en forma conjunta, reciben los votos favorables de los Diputados señores Enrique Jaramillo; José Miguel Ortiz y Marcelo Schilling; vota en contra el señor Alejandro Santana y se abstienen los señores Sergio Aguiló; Pepe Auth; Felipe De Mussy, y Patricio Melero. Rechazados los artículos 3° y 4°.

Se designó diputado informante al señor Sergio Aguiló.

-0-

Tratado y acordado en sesión de fecha 11 de agosto de 2015, con la asistencia de los Diputados señores Pepe Auth (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Ricardo Rincón; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Sala de la Comisión, a 13 de agosto de 2015.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión”.

**12. INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE, QUE “MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 5, DE 2003, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS”.
(BOLETÍN N° 8132-26)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Economía, Fomento, MIPYMES, Protección de los Consumidores y Turismo, pasa a informar el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en tercer trámite constitucional.

En este trámite, la Comisión contó con la asistencia de la señora Katia Trusich, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño y del señor Mario Radrigán, Jefe de la División Asociatividad y Economía Social.

Por acuerdo de fecha 4 de agosto de 2015 y en virtud de lo señalado en el artículo 120 del Reglamento, la Sala de esta Corporación dispuso el envío a esta Comisión del proyecto en informe, devuelto por el H. Senado en tercer trámite constitucional, con el fin de que se pronuncie acerca de los alcances de las modificaciones introducidas por aquél, recomendando su aprobación o rechazo.

Durante el debate de la Comisión la señora Katia Trusich sostuvo que el Gobierno cree que el modelo cooperativo tiene muchas bondades: es solidario, redistributivo y democrático, por lo que se lo quiere fortalecer, como una forma también de desconcentrar algunos mercados y de dar más oportunidades para así combatir las desigualdades que hay en muchos sectores del país. Con ese propósito, se ha querido dar también un nuevo impulso al proyecto de ley en debate, que hoy se encuentra en su última etapa de tramitación.

En cuanto a los objetivos perseguidos, precisó que a través de esta iniciativa el Ejecutivo se ha propuesto:

1. Fomentar el desarrollo de las cooperativas en Chile, para lo cual se darán facilidades a los interesados para constituir las y gestionarlas internamente, liberando a los cooperados de las trabas burocráticas que actualmente tienen este tipo de empresas.

2. Minimizar los costos de administración, incorporando ciertas medidas que faciliten, por ejemplo, las notificaciones, para no tener que incurrir en gastos por concepto de correo certificado o de autorización notarial de actas.

3. Provocar efectos positivos en el gobierno corporativo y en la gestión de las cooperativas, facultándolas para dictar sus propios reglamentos de funcionamiento y normas estatutarias para la resolución de conflictos, sin tener que recurrir al Ministerio de Economía para ello.

4. Interpretar ciertos pasajes oscuros de la actual Ley General de Cooperativas.

5. Otorgar estabilidad patrimonial al sector cooperativo, reponiendo los descuentos por planilla, entre otros mecanismos que se detallan más adelante.

Entre los principales ejes del proyecto se cuenta, en primer lugar, la flexibilización de los requisitos necesarios para la constitución de las cooperativas y el fortalecimiento de su capacidad de gestión, preservando su carácter participativo.

Para ello:

- a. Se rebaja de 10 a 5 el número mínimo de socios para constituir una cooperativa.

b. Para cooperativas de 20 socios o menos: se omite la designación de un Consejo de Administración y de una Junta de Vigilancia, reemplazándolos por un Gerente Administrador y un Inspector de Cuentas, con iguales facultades.

c. Se permite que las Juntas Generales de Socios sean convocadas a través de un medio de comunicación social y por correo electrónico, sin necesidad de notificar por carta certificada a cada socio.

d. Se amplía el plazo para la celebración de la asamblea de socios, que hasta ahora vence a fines del mes de abril, a todo el primer semestre de cada año.

e. Se establece que, para la designación de los miembros de los consejos de administración, cada persona jurídica, sea de derecho público o privado, cuenta como un solo socio y, por tanto, a la hora de pagar cuotas sociales o de percibir remanentes, se considera una sola persona.

Un segundo eje del proyecto apunta a incentivar la eficiencia económica y la sustentabilidad financiera del sistema, otorgándole estabilidad patrimonial. Esto se conseguiría a través de dos medidas:

a. Todas las cooperativas deberán constituir e incrementar un fondo de reserva legal que deberá llegar hasta el 18% de su remanente anual. Se exceptúa de esta obligación a las cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas por la SBIF, y a las cooperativas de trabajo, campesinas, pesqueras y de vivienda que tengan un patrimonio mayor a 200.000 UF, y siempre que este sea dos veces superior al pasivo total de las mismas.

b. Se establece que el ajuste monetario y los excedentes del ejercicio no forman parte de las cuotas de participación, pero que el valor de estas debe actualizarse anualmente.

Un tercer eje del proyecto busca actualizar y modificar el marco normativo de las cooperativas de ahorro y crédito, por dos vías:

a. Modificando el patrimonio mínimo necesario para constituir las, el cual se aumenta de 1.000 U.F. a 3.000 UF.

b. Facultando a estas cooperativas para constituir o tener participación en sociedades filiales (aseguradoras u otro tipo de empresas relacionadas).

Un cuarto eje dice relación con otorgar al Departamento de Cooperativas mejores facultades para sancionar las malas prácticas de las administraciones.

Al efecto:

a. Se aumenta el tope superior de las multas hasta un monto máximo global de 50 UTM por cooperativa, el que en caso de infracciones reiteradas de la misma naturaleza puede elevarse hasta 100 UTM y, en caso de idéntica reiteración, puede llegar hasta las 250 UTM. En el caso de las cooperativas que superen las 200.000 UF de patrimonio, la multa se podrá duplicar y, si la cooperativa supera las 400.000 UF de patrimonio, la multa se podrá triplicar.

b. En caso de infracciones reiteradas, se faculta además al Departamento de Cooperativas para instruir la celebración de una Junta General de Socios que tenga por objeto tomar conocimiento de la situación de la cooperativa y pronunciarse sobre la revocación o ratificación en sus cargos de las personas que hayan cometido tales infracciones.

En cuanto a las principales modificaciones incorporadas por el H. Senado al proyecto aprobado en primer trámite constitucional por la H. Cámara de Diputados, la Subsecretaria destacó las siguientes:

a. Perfeccionamiento de la modalidad de descuentos por planilla, para asimilar a los empleados públicos a los del sector privado. Hasta ahora, a los primeros solo se les pueden aplicar descuentos voluntarios por un monto máximo equivalente al 15% de sus remuneraciones,

mientras que a los segundos se les puede descontar hasta el 25% de ellas cuando los descuentos adicionales sean a favor de cooperativas de consumo o de ahorro y crédito de las que el trabajador sea socio. El proyecto permitirá descontar a todos hasta el 25% de su sueldo para pagar sus obligaciones con alguna cooperativa, incluyendo a los miembros de las Fuerzas Armadas.

b. Perfeccionamiento de los procedimientos de fiscalización de las cooperativas de ahorro y crédito, tanto por la SBIF como por el Ministerio de Economía. Acota la Subsecretaria que se está trabajando con la SBIF para que las cooperativas que estén por llegar a las 400 mil UF de patrimonio comiencen a prepararse financieramente antes de traspasar el umbral que las sujete a la fiscalización de dicha Superintendencia.

c. Respecto de la temática tributaria, finalmente quedó incorporada en el proyecto una indicación senatorial (que se condice con la reciente reforma tributaria).

d. Incorporación de un artículo que exige que la composición de los órganos de gobierno de las cooperativas reflejen el número de mujeres socias que ellas tienen en su base. Para ello, se espera que las mujeres cooperadas puedan capacitarse y adquirir habilidades de liderazgo en los próximos tres años, hasta que esta obligación se haga exigible, para lo cual el Minecon está trabajando en un plan de fortalecimiento de los liderazgos femeninos, en un proyecto de cooperación con el BID.

e. Mejoras en la definición de “cooperativas de importancia económica” y sus procedimientos de fiscalización. Hasta ahora, ellas se definen por el número de socios que poseen (más de 500), lo cual incluye a muchas cooperativas campesinas, de agua potable o de electrificación rural, y lo que ahora se hace es definir las en función de su patrimonio (más 50 mil UF).

En la Comisión, se consultó por los diputados señores Bellolio, Chahin y Edwards acerca del efecto tributario que tendrá el inciso segundo incorporado en el artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 5 por el Senado, relativo a las operaciones celebradas por las cooperativas con los socios y terceros, y su compatibilidad con la legislación en materia tributaria.

La Subsecretaria de Economía manifestó que el Ejecutivo estaba de acuerdo con la redacción de la norma incorporada por el Senado al proyecto, no obstante hacer presente que en la materia el Servicio de Impuestos Internos ha sostenido una interpretación pro recaudación que históricamente, por lo general, no ha sido acogida en nuestros tribunales.¹

Por su parte, los diputados señores Verdugo, González, Jaramillo y Tuma y Fernández, señora Maya, destacaron los beneficios que esperan de la normativa en informe y de los distintos perfeccionamientos a la actual legislación, incluidas las modificaciones formuladas por el Senado.

La Subsecretaria de Economía respondió con respecto a las federaciones y confederaciones que si ellas tienen actividad comercial, quedarán sujetas a fiscalización igual que las cooperativas, pero de lo contrario tendrán un tratamiento simplificado.

En cuanto a la restricción del descuento por planilla para los empleados públicos, explicó que ésta fue impuesta por un dictamen de la Contraloría General de la República hace un par de años atrás, lo cual se propone zanjar por ley para que tengan el mismo tratamiento que los trabajadores del sector privado.

Conforme a lo propuesto por el diputado señor Joaquín Tuma (Presidente), se acordó someter a consideración de la Comisión las modificaciones del Senado en una sola votación para proponer a la Sala su aprobación o rechazo.

¹ En el informe de la Comisión de Economía del Senado, de fecha 12 de agosto de 2013, páginas 59 a 64, se detallan los problemas tributarios del sector cooperativo (Ley de la Renta).

A continuación, se consignan las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto:

Artículo único

Ha modificado el artículo único del proyecto, pasando a ser artículo primero, en los siguientes términos:

Ha incorporado los siguientes números 1) y 2), nuevos:

“1) Agrégase, en el artículo 1º, el siguiente inciso final:

“Deben también tender a la inclusión, como asimismo, valorar la diversidad y promover la igualdad de derechos entre sus asociadas y asociados.”.

2) Incorpórase, en el artículo 4º, el siguiente inciso segundo:

“Para todos los efectos legales se entenderá que son operaciones de la cooperativa celebradas con los socios todos aquellos actos, contratos y convenciones realizados entre aquellas y éstos en cumplimiento de su objeto y finalidades específicas contempladas en las normas legales y estatutarias respectivas, incluyendo aquellos que la cooperativa celebre con terceros en cumplimiento de dicho objeto y finalidades. Por lo tanto, los ingresos derivados de estas operaciones tienen el carácter de ingresos provenientes de operaciones con socios.”.

Números 1), 2) y 3)

Han pasado a ser números 3), 4) y 5), respectivamente, sin modificaciones.

Número 4)

Ha pasado a ser número 6), reemplazado por el siguiente:

“6) Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 13, el vocablo “diez” por “cinco”.”.

Número 5)

Ha pasado a ser número 7), modificándose el artículo 19 que contiene, del modo que sigue:

Inciso segundo

Ha reemplazado la frase “a la fecha de presentación de la solicitud respectiva”, por la siguiente: “al cierre del ejercicio precedente”.

Inciso sexto

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Estas disposiciones, con excepción del inciso primero, no serán aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, las cuales se regirán por sus normas especiales y por las disposiciones que establezca el Consejo del Banco Central de Chile.”.

Ha incorporado un número 8), nuevo, del siguiente tenor:

“8) Agrégase el siguiente artículo 19 bis:

“Artículo 19 bis.- Tratándose de las cooperativas de ahorro y crédito, en ningún caso podrán devolverse cuotas de participación sin que se hubieren enterado en la cooperativa previamente aportes de capital por una suma al menos equivalente al monto de las devoluciones requeridas por causa legal, reglamentaria o estatutaria, que las haga exigibles o procedentes. Dichos pagos serán exigibles y deberán efectuarse atendiendo estrictamente a la fe-

cha en que tenga lugar la circunstancia que los causa, teniendo preferencia para su cobro el socio disidente.

La cooperativa no podrá efectuar, directa o indirectamente, repartos de remanentes o de excedentes, devoluciones de los montos enterados por sus socios a causa de la suscripción de cuotas de participación o pago de intereses al capital, si por efecto de dichos repartos, devoluciones o pagos infringiera las disposiciones que establezca el Consejo del Banco Central de Chile al efecto.”.”.

Números 6) y 7)

Han pasado a ser números 9) y 10), respectivamente, sin modificaciones.

Número 8)

Ha pasado a ser número 11), con las siguientes enmiendas:

Letra b)

-Ha reemplazado su encabezamiento por el siguiente:

“b) Agréganse los siguientes incisos octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo:”.

-Ha incorporado, a continuación de los incisos octavo y noveno que este literal propone para el artículo 24, los siguientes incisos décimo, undécimo y duodécimo, nuevos:

“Los órganos colegiados de las cooperativas deberán asegurar la representatividad de todos sus socios y socias. Para ello, y siempre que la inscripción de candidatos y candidatas lo permita, el porcentaje que represente cada género entre los asociados deberá verse reflejado proporcionalmente en el órgano colegiado respectivo. El estatuto social de cada cooperativa deberá establecer el mecanismo de ponderación que permita dar cumplimiento a esta norma.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo en ningún caso afectará la validez de los actos efectuados por los referidos órganos colegiados, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 58 y 58 bis de esta ley.

Los trabajadores, tanto del sector público como del sector privado, que ocupen cargos de consejeros en cualquier cooperativa, gozarán de los permisos reconocidos en el Código del Trabajo y en la ley N° 19.296 para directores y delegados sindicales, y directores de asociaciones de funcionarios, respectivamente, para asistir a reuniones del Consejo o a citaciones dispuestas por la autoridad fiscalizadora.”.

Números 9) y 10)

Han pasado a ser números 12) y 13), respectivamente, sin modificaciones.

Número 11)

Lo ha eliminado.

Número 12)

Ha pasado a ser número 14), sin enmiendas.

Ha agregado un número 15), nuevo, del siguiente tenor:

“15) Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 34, la palabra inicial “Las”, por la locución “Para los efectos tributarios, las”.”.

Número 13)

Ha pasado a ser número 16), con las enmiendas que siguen:

- Ha modificado el inciso cuarto que propone para el artículo 38, del siguiente modo:
- Ha reemplazado, en su encabezamiento, la expresión “las que estarán obligadas a”, por la frase “las que podrán, por acuerdo de la Junta General de Socios,”.
- Ha sustituido, en la letra a), el punto y coma final (;), por un punto aparte (.)
- Ha reemplazado, en la letra b), la expresión “, y”, por un punto final (.)
- Ha suprimido la letra c).

-Ha sustituido el inciso sexto que sugiere para el artículo 38, por otro del siguiente tenor:

“En el caso de las cooperativas abiertas de viviendas, deberán constituir a lo menos el 70% del remanente generado como fondo de reserva no susceptible de reparto hasta su disolución y posterior liquidación. Con todo, por acuerdo de la Junta General de Socios se podrá dar este tratamiento hasta al 100% del remanente del ejercicio.”.

-Ha incorporado como inciso final, nuevo, el siguiente:

“La reserva legal se incrementará con los intereses al capital y los excedentes distribuidos por la Junta General que no hayan sido retirados por los socios, dentro del período de 5 años contado desde la fecha en que se haya acordado su pago. El reglamento establecerá el procedimiento para notificar oportunamente a los socios titulares de excedentes no retirados la existencia de los mismos, en forma previa a que opere el incremento de la reserva legal.”.

Ha agregado un número 15), nuevo, del siguiente tenor:

“15) Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 34, la palabra inicial “Las”, por la locución “Para los efectos tributarios, las”.”.

Números 14) y 15)

Han pasado a ser números 17) y 18), respectivamente, sin modificaciones.

Ha consultado como números 19), 20) y 21), nuevos, los que se transcriben a continuación:

“19) Modifícase el artículo 54 del siguiente modo:

- a) Reemplázase la referencia al “inciso segundo”, por otra al “inciso tercero”.
- b) Suprímese la siguiente frase: “de consumo o de ahorro y crédito”.

20) Agrégase el siguiente artículo 54 bis:

“Artículo 54 bis.- Tratándose de funcionarios del sector público, el límite para los descuentos voluntarios por planilla establecido en el artículo 96 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 2004 y publicado el año 2005, será de un 25%, cuando los descuentos adicionales sean a favor de cooperativas de las que el funcionario sea socio.

Los pensionados beneficiarios de pensiones de vejez, sobrevivencia u orfandad, sea que estén afiliados al sistema público o privado de pensiones, podrán solicitar a las instituciones pagadoras el descuento de hasta un 25% del valor de sus pensiones, incluidos los créditos de auxilio social de las cajas de compensación de asignación familiar, siempre que los descuentos adicionales sean a favor de cooperativas de las que el pensionado sea socio.”.

21) Sustitúyese, en el artículo 55, la expresión “en el artículo precedente”, por la siguiente: “en los artículos precedentes”.”.

Número 16)

Ha pasado a ser número 22), intercalándose, en la letra a) del artículo 58 que propone, a continuación del vocablo “impedir”, la palabra “arbitrariamente”.

Número 17)

Ha pasado a ser número 23), modificándose el artículo 58 bis que sugiere, de la siguiente manera:

-Ha contemplado como inciso tercero, nuevo, el siguiente:

“En el caso de las cooperativas de trabajo, campesinas, de pescadores, de abastecimiento, distribución de agua potable y escolares, cuyo capital aportado por los socios no exceda de 20.000 unidades de fomento, no se cursarán multas, sino que en caso necesario el organismo fiscalizador aplicará lo dispuesto a partir del inciso quinto del presente artículo, aun cuando la infracción no sea reiterada.”.

Inciso tercero

-Ha pasado a ser inciso cuarto, sustituido por el que sigue:

“Para la aplicación y efecto de este artículo, se entenderá por infracción reiterada aquella transgresión que, habiendo dado origen a una multa, siga ejecutándose luego de haberse otorgado un plazo para rectificar la acción u omisión sancionada.”.

Incisos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo

-Han pasado a ser incisos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo, respectivamente, sin enmiendas.

Números 18), 19) y 20)

Han pasado a ser números 24), 25) y 26), respectivamente, sin modificaciones.

Número 21)

Ha pasado a ser número 27), modificado como sigue:

Letra a)

Ha sustituido, en la letra o) que este literal contiene, el punto y coma final (;) por un punto aparte (.), y ha agregado el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“La resolución a que hace mención el artículo 73 de la señalada Ley General de Bancos, respecto de las cooperativas de ahorro y crédito sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, podrá ser fundada en todo caso, en la existencia de deficiencias en su gestión que no la habilita para acceder a la nueva actividad. En ningún caso se entenderá aprobada la solicitud en el evento previsto en el inciso segundo del citado artículo 73.”.

Número 22)

Ha pasado a ser número 28), incorporándose, en el artículo 87 bis que sugiere, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Las normas de carácter general relativas a las cooperativas de ahorro y crédito que se dicten deberán considerar las particularidades y perfil de riesgo de dichas instituciones finan-

cieras no bancarias y deberán ser compatibles con las características fundamentales de las cooperativas a que se refiere el artículo 1° de la presente ley.”.

Ha incorporado el siguiente número 29), nuevo:

“29) Agrégase el siguiente artículo 87 ter:

“Artículo 87 ter.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 87 de esta ley, aquellas cooperativas de ahorro y crédito cuyo patrimonio sea inferior a 400.000 unidades de fomento podrán voluntariamente acogerse a un procedimiento de revisión anticipada por parte de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, a costa de la cooperativa, manteniéndose en todo caso sujetas a la supervisión del Departamento de Cooperativas.

La cooperativa podrá presentar un prospecto a la Superintendencia, solicitando acogerse al procedimiento de revisión anticipada, el cual deberá ser acompañado de un plan de desarrollo de negocios para los siguientes tres años de funcionamiento.”.

Números 23), 24) y 25)

Han pasado a ser números 30), 31) y 32), respectivamente, sin modificaciones.

Ha consultado como número 33), nuevo, el que se indica a continuación:

“33) Reemplázase el artículo 102, por el siguiente:

“Artículo 102.- Las federaciones, confederaciones e institutos auxiliares serán considerados como cooperativas para todos los efectos legales y reglamentarios, en todos aquellos casos en que este tipo de asociaciones desarrollen actividades económicas al servicio de sus entidades socias o de terceros.

En la medida que las federaciones y confederaciones de cooperativas sólo desarrollen actividades de representación de sus entidades sociales serán consideradas como organismos de representación, para todos los efectos legales y reglamentarios, debiendo informar anualmente sus actas y balances.”.

Números 26), 27), 28) y 29)

Han pasado a ser números 34), 35), 36) y 37) respectivamente, sin enmiendas.

Ha contemplado los siguientes números 38) y 39), nuevos:

“38) Suprímese el artículo 115.

39) Modifícase el artículo 116, del siguiente modo:

a) Sustitúyese el inciso segundo, por el que sigue:

“A falta de acuerdo de las partes, el nombramiento se hará por la justicia ordinaria, en la forma establecida en el Código de Procedimiento Civil para el nombramiento de peritos.”.

b) Suprímese el inciso tercero.”.

Números 30) y 31)

Han pasado a ser números 40) y 41), respectivamente, sin modificaciones.

Ha agregado los siguientes artículos segundo, tercero y cuarto, nuevos:

“Artículo segundo.- Reemplázase, en el artículo único de la ley N° 20.638, que establece el Día Nacional de las Cooperativas, la frase “primer sábado del mes de julio”, por la expresión “14 de noviembre”.

Artículo tercero.- Sustitúyese, en el inciso primero del artículo único de la ley N° 18.108, que establece normas sobre descuentos por planillas al personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, la expresión “de consumo o de vivienda”, por una coma (,).

Artículo cuarto.- Suprímese, en el artículo 169 del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, promulgado y publicado el año 1997, que establece el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, la expresión “de consumo o de vivienda”.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo tercero

Lo ha eliminado.

Ha contemplado como artículos tercero y cuarto, transitorios, nuevos, los siguientes:

“Artículo tercero.- Las cooperativas tendrán un plazo de 3 años, contado desde la promulgación de esta ley, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso décimo del artículo 24 de la Ley General de Cooperativas, cuyo texto refundido, concordado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 5, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, promulgado el año 2003 y publicado el año 2004.

Artículo cuarto.- Los valores acumulados a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley en la reserva del artículo 6° transitorio del decreto con fuerza de ley N° 5, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, promulgado el año 2003 y publicado el año 2004, que fija el texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas, se deberán traspasar al fondo de reserva legal contenido en el artículo 38 de dicho cuerpo legal.”.

Sometidos a votación los artículos precedentes fueron aprobados por la unanimidad de los diputados presentes señores Bellolio, don Jaime; Edwards, don José Manuel; Fernández, doña Maya; Jarpa, don Carlos Abel; Letelier, don Felipe; Poblete, don Roberto; Tuma, don Joaquín, y Verdugo, don Germán, recomendando en consecuencia la aprobación de las enmiendas propuestas por el H. Senado.

Se designó diputado informante al señor VERDUGO, don GERMÁN.

Tratado y acordado en sesión de fecha 12 de agosto de 2015, con la asistencia de los diputados señores Tuma, don Joaquín (Presidente); Bellolio, don Jaime; Chahin, don Fuad; Edwards, don José Manuel; Fernández, doña Maya; Jarpa, don Carlos Abel; Letelier, don Felipe; Poblete, don Roberto, y Verdugo, don Germán. Concurrieron además los diputados señores González, don Rodrigo y Jaramillo, don Enrique.

Sala de la Comisión, a 14 de agosto de 2015.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión”.

13. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CASTRO, MIROSEVIC Y TORRES, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA VALLEJO, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO AERONÁUTICO EN MATERIA DE AERONAVES SIN PILOTO”. (BOLETÍN N° 10256-19)

“1. Fundamentos. En su sentido natural y obvio la tecnología comprende el “conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico”¹, y es precisamente en este ámbito de desarrollo y divulgación científica que se avizora un avance de tal magnitud que nos lleva inevitablemente a pensar en las novelas de ciencia ficción del escritor Isaac Asimov. En efecto, el empleo de aviones no tripulados o aeronaves sin piloto, es un tema que la realidad de la vida ha impuesto al derecho, no sólo por sus implicancias cotidianas, sino porque la utilización de aeronaves sin piloto con armas ha generado una controversia notable en la comunidad internacional. En este último aspecto se señala que “Los drones son vehículos aéreos no tripulados que, no obstante, cuentan con una intervención humana, decisiva en el desarrollo de sus misiones. Son dos las personas que operan estos ingenios: un piloto y un técnico de sensores. Ambas trabajan a distancia, desde bases que pueden estar o no en el mismo país del que despega la aeronave”². En esta perspectiva, la ausencia de pilotos, con un menor riesgo de bajas humanas, ha sido un factor que puede facilitar la inclinación al uso de estos vehículos. Sin embargo, no cabe duda de que la razón fundamental del debate suscitado por el uso de drones (aeronaves sin piloto) es que constituyen el principal medio para llevar a cabo las campañas de ataques selectivos contra miembros de grupos terroristas transnacionales o internacionales, cuyas actuaciones han alcanzado un nivel de violencia equiparable para algunos a un conflicto armado. Como señala la doctrina “En principio, un arma que cause daños indiscriminados o sufrimientos innecesarios, o fuese incapaz de respetar el principio de proporcionalidad, no podría utilizarse legalmente a la luz del Derecho internacional. La Corte Internacional de Justicia (CIJ), con referencia a las armas nucleares en concreto, y en términos aplicables en general a cualquier tipo de armas capaces de causar efectos indiscriminados, lo afirmó así en su dictamen consultivo en el asunto sobre la legalidad del uso o empleo de las armas nucleares (1996)”³.

Por otro lado, los sistemas de aeronaves no tripuladas o sin piloto⁴, son un nuevo componente del sistema aeronáutico, y se fundamentan en **novedades tecnológicas** aeroespaciales de última generación, que “ofrecen avances que pueden abrir nuevas y mejores aplicaciones comerciales o civiles así como mejoras de la seguridad operacional y eficiencia de toda la aviación civil”⁵. Su uso en actividades civiles se ha multiplicado, no sólo como fuente de información y noticias, sino que la utilización en actividades publicitarias y cinematográficas dan cuenta de esta realidad. En este sentido, el aumento del uso de estos dispositivos también ha suscitado controversias, precisamente porque gracias a su ergonomía se facilita de gran manera aspectos que pueden resultar lesivos para ciertos derechos los ciudadanos, lo que responde al origen bélico de estos artefactos, como es la vigilancia, la intromisión en la vida

¹ Primera acepción Diccionario RAE, 23ª edición, 2014.

² Cervell, María José; Cesáreo, Gutiérrez. Sistemas de armas autónomas, drones y derecho internacional. En “Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos”, Núm. 2, 2013.

³ Ídem.

⁴ Conforme al Convenio de Chicago o Convenio de Aviación Civil Internacional, firmado el 7 de diciembre de 1944, la comunidad aeronáutica ya manifestaba preocupación por las “Aeronaves sin Piloto” como se desprende del artículo 8.

⁵ http://www.icao.int/Meetings/UAS/Documents/Circular%20328_es.pdf

privada, la afectación de la inviolabilidad del domicilio, es decir, existe un riesgo de vulneración y afectación de derechos fundamentales de las personas.

Por otro lado, se hace necesaria su empalme en la regulación del régimen aeronáutico, para actualizar las definiciones y los deberes a que se deben sujetar quienes los emplean o explotan, sean aeronaves civiles o de Estado. Un aspecto relevante es el perfeccionamiento de la norma sancionatoria, pues conforme a la opinión de especialistas “el bien jurídico que el legislador ha estimado digno de protección en los delitos aeronáuticos en Chile es la seguridad de la aviación civil”⁶. Este déficit de regulación ha llevado a la existencia de controversias ante el creciente uso de los artefactos no tripulados por parte de particulares, lo que ha llevado a la DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, mediante la resolución exenta N° 08 de 2 de abril de 2015, aprobar la primera edición de la norma técnica aeronáutica DAN 151 que tiene por título “Operaciones de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS) en asuntos de interés público, que se efectúen sobre áreas pobladas”. En la actual normativa, un dron es aquella aeronave diseñada para operar sin un piloto a bordo, capaz de sustentarse en vuelo de acuerdo a sus formas aerodinámicas, pilotada a distancia por medios de control a través de sistemas electrónicos. Con todo, la regulación a nivel reglamentario es insuficiente y requiere un complemento desde la perspectiva sancionatoria administrativa y de responsabilidad penal.

2. Derecho Comparado. En la perspectiva de un avance tecnológico y científico, que ha posibilitado la aparición de nuevos usuarios del espacio aéreo, son recientes las medidas legislativas, así en España se ha propuesto recientemente como regulación y complemento del régimen general de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, “establecer un marco jurídico general para el uso y operación de las aeronaves civiles pilotadas por control remoto, contemplando, conforme a lo previsto en la normativa de la Unión Europea sobre operaciones especializadas, la doble posibilidad de someter la realización de la actividad a una comunicación previa o a una autorización”. En Perú, por su parte, se ha presentado al Congreso de la República el Proyecto N°3872 de 21 de octubre de 2014, que tiene por objeto la regulación del uso de vehículos aéreos no tripulados y su utilización en el espacio aéreo entre otras materias.

3. Ideas matrices. El presente proyecto pretende introducir un marco de regulación de la aeronaves sin piloto, conforme a la nomenclatura internacional, señalando las definiciones, el ámbito de aplicación, la extensión de las exigencias administrativas o marcos de autorización de uso por la autoridad competente, así como un régimen especial de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros que se aparte del modelo de responsabilidad objetiva o tarifada regulada en el Código Aeronáutico, atendida la escasa entidad del peso en la determinación del monto a indemnizar, quedando este ámbito específico entregado a las prescripciones de las reglas del derecho común. Por otro lado, el proyecto establece deberes de actuación para operar esta clase de aeronaves, por lo que la ley establece un delito de peligro consistente en el empleo de estas aeronaves sin la autorización exigida, como símil del delito de vuelo sin certificado de aeronavegación vigente, así como también una norma interpretativa, aplicable a aquellos casos en que pueda ser usada como arma.

Es sobre la base de estos antecedentes que venimos en proponer el siguiente:

⁶ Morales, Patricio. Cea, Sergio. Derecho Aeronáutico Chileno. Perspectiva Administrativa y Penal. Ed. Legal Publishing Thomson Reuters, 2014: p. 171.

Proyecto de ley

Artículo Único.- Modifíquese el Código Aeronáutico en el siguiente sentido:

1) Intercálese el siguiente artículo 5 bis.

Art. 5 bis. El régimen a que se refieren los artículos precedentes se aplicará a las aeronaves sin piloto.

2) Incorpórese el siguiente artículo 31 bis nuevo:

Art. 31 bis. Son aeronaves sin piloto, sean civiles o de Estado, todo vehículo apto para el traslado de cosas y destinado a desplazarse en el espacio aéreo, en el que se sustenta por reacción del aire con independencia del suelo, la que es pilotada a distancia mediante una estación de pilotaje o enlaces de mando o control y cualquier otro componente atendida su naturaleza.

3) Para agregar en el artículo 64 a continuación del signo de puntuación (.) que se sustituye por una coma (,) la siguiente frase “o en el caso de las aeronaves sin piloto a quien la controla a distancia”.

4) Para incorporar en el Capítulo IV del Título IV, un nuevo artículo 87 bis:

Art. 87 bis. Lo dispuesto en el artículo anterior, y las disposiciones del capítulo, serán aplicables a las aeronaves sin piloto, debiendo las personas o entidades que realice operaciones aéreas solicitar una autorización especial caso a caso a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Con todo, para obtener la autorización a que se refiere el inciso precedente, el solicitante deberá acreditar a lo menos:

1. Que el operador disponga de la documentación relativa a la caracterización de la o las aeronaves sin piloto que vaya a utilizar, incluyendo la definición de su configuración, características y prestaciones.

2. Que se disponga de un Manual de operaciones del operador que establezca los procedimientos de la operación.

3. Que haya realizado un estudio aeronáutico de seguridad de la operación u operaciones, en el que se constate que la misma puede realizarse con seguridad.

5) Incorpórese en el Capítulo II del Título IX el siguiente artículo 160 bis. .

Art. 160 bis Tratándose de daños a terceros en la superficie ocasionados por aeronaves sin piloto, es obligado a la indemnización; sin perjuicio de la pena que le impongan las leyes por el delito o cuasidelito.

Cuando la aeronaves fuere operada o controlada a distancia de una persona distinta del explotador, ambos responderán solidariamente de los daños.

6) Para incorporar en el Título XIII el siguiente artículo 190 bis.

Art. 190 bis. El que opere una aeronave sin piloto que carezca de la autorización especial a que se refiere el artículo 87 bis, será castigado con presidio o reclusión menores en su grado mínimo.

7) Para incorporar en el Título XIII el siguiente artículo 190 bis.

Art. 201 bis. Sin perjuicio de lo establecido en la ley N°17.798 sobre control de armas, en casos de utilización de aeronaves sin piloto para la comisión de alguno de los delitos a que se refieren los párrafos 1, 2 y 3 del Título VIII del Código Penal; los párrafos 9 y 10 del Título IX del Código Penal; y los Títulos I y II de la ley 20.357, se comprenderá a estos vehículos dentro del concepto de arma”.

14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS RUBILAR, CICARDINI, NOGUEIRA, PASCAL Y TURRES, QUE “SANCIONA AL QUE EXPLOTA ERÓTICAMENTE LA IMAGEN INFANTIL Y/O ADOLESCENTE Y AL QUE EJERZA VIOLENCIA SEXUAL EXACERBADORA DE TAL EROTISMO”. (BOLETÍN N° 10257-07)

“Honorable Cámara de Diputados, tenemos el honor de someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley, en virtud del cual buscamos evitar la erotización de la imagen de niños, niñas y/o adolescentes, para fines publicitarios de cualquier tipo o a través del uso de ropas o accesorios usados, exhibidos, publicitados, u otros particularmente en locales nocturnos, sex shop y otros índole sexual o erótico.

Antecedentes generales

Actualmente en el escenario internacional, y Chile no es la excepción, se han encendido las alertas respecto de la erotización de la imagen de los niños, niñas y adolescentes, producto de la gran cantidad de información que estos reciben, por diversos medios tales como Internet, televisión, radio, cine, etc.

En España por ejemplo, “expertos, psicólogos, médicos, educadores y organizaciones de consumidores llevan años enarbolando una denuncia que no termina de ser atajada de un modo contundente por los distintos entes sociales y económicos: la erotización de la infancia es una tendencia de la que se tiene constancia desde hace dos décadas y, pese a su gravedad, no hace más que agudizarse y expandirse a nuevos y fértiles feudos.”¹.

Por su parte, la Asociación de Psicología Americana manifestó su preocupación “por el hecho de que la ropa, los juguetes, los cosméticos, los videojuegos, las películas, los personajes de ficción, los dibujos animados y los medios de comunicación dirigidos a los más pequeños de la casa (en torno a los cuatro años) ya empiezan a hacer énfasis en los atributos eróticos, fundamentalmente de las niñas, y del rendimiento personal que se le puede sacar al atractivo sexual. En definitiva, la sexualidad acaba por excluir a otros aspectos de la personalidad y se convierte en el único parámetro válido para juzgar la valía de un individuo.”²

En Inglaterra, el Primer Ministro David Cameron, “solicitó un informe sobre cómo proteger a los menores de la explotación sexual”³, discusión que ha sido transversal a los colores políticos⁴.

En la región, Bolivia ha ingresado un proyecto de ley que busca proteger a los menores de la erotización, recogiendo experiencias y estudios de Chile, Argentina, Canadá, Francia y Estados Unidos.

“En Chile diversos profesionales expertos en psicología y psiquiatría levantaron su voz de protesta ante la arremetida de los medios de comunicación en la promoción de eventos que promueven la erotización en menores.

¹ <http://ecodiario.eleconomista.es/sociedad/noticias/5844204/06/14/Erotizacion-de-la-infancia-la-modas-peligrosa-del-siglo-XXI.html>

² <http://www.elmundo.es/suplementos/salud/2007/702/1174086011.html>

³

http://protestantedigital.com/qfamilia/26071/Inglaterra_quiere_proteger_sus_menores_de_la_erotizacion_p_recoz

⁴ <http://www.politicadeestado.com/index.php/item/820-evitar-la-erotización-de-los-menores.html>

En Argentina se debate sobre la forma de regular la presencia en medios de comunicación de las llamadas “lolitas”, niñas que son presentadas como seductoras modelos adultas, o adultas que se presentan como seductoras niñas.

En Canadá la sexóloga Jocelyn Robert, planteó el término de “hipersexualización” para referirse a esta violencia sexual, hace uso de este término para referirse a la “representación del niño o niña como una especie de adulto sexual en miniatura”.

En Francia, la senadora francesa Chantal Jouanno, ha emprendido una lucha encarnizada contra el creciente fenómeno denominado “hipersexualización infantil”, generando una ley que prohíbe que menores de edad participen en concursos de belleza, modelaje, publicidad de pasarela o modelaje fotográfico. En Estados Unidos, la Asociación Americana de Psicología (APA) se manifestó respecto a la denominada hipersexualización infantil advirtiendo a la población sobre las graves consecuencias que conlleva la exposición de niñas en certámenes de belleza. La APA menciona como consecuencias de este hecho el desarrollo de desórdenes alimenticios, la distorsión de la autoimagen, la fragilidad en la autoestima y la precipitación a conductas sexuales precoces y de riesgo.”⁵

Igual camino ha seguido Costa Rica, Estableciendo una definición de explotación erótica de imagen infantil y/o adolescente, señalando “Se refiere a la utilización de imágenes de carácter erótico que involucre a Niños, Niñas y Adolescentes, o a adultos/as que las simulan, en el desarrollo o promoción de eventos, concursos de belleza u otros, difundidas por cualquier medio de comunicación, tecnología o información pública y privada.”⁶

Por su parte, Colombia, mediante la ley n°1336, que robustece la ley N°679 del 2001, para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual, dentro de los factores de riesgo del ámbito social y cultural, señala “La erotización del cuerpo infantil y adolescente asociado a modelos educativos y a la cultura patriarcal, según los cuales el hombre reafirma su hombría y poder, cuándo somete sexualmente a mujeres que así lo permiten, como es el caso de menores de edad, que además, poco exigen de su desempeño sexual.”⁷

En este orden de ideas, siguiendo la definición planteada por Costa Rica de explotación erótica de imagen infantil y/o adolescente, que en este proyecto hacemos propia, más lo considerado por factores de riesgo reconocido por Colombia, resulta imposible no vincular las conductas antes señaladas y que se buscan desterrar mediante este proyecto de ley, con la pedofilia.

Por su parte, no es desconocido el hecho que nuestra sociedad repudia abierta y generalizadamente la pedofilia, considerando estas conductas dentro de patologías mentales que deben ser tratadas.

5

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CB4QFjAAahUKEwiq1sq0oaTHAhWDth4KHRZODHU&url=http%3A%2F%2Fwww.adital.com.br%2Farquivos%2F2013%2F04%2Fproyecto%2520de%2520ley%2520municipal%2520final.doc&ei=GJzLVarqFYPTepacsagH&usg=AFQjCNErvMrnRVpk6CVoRmb_oCgoYdbr7Q&sig2=5-jTORaeEbFWUnKHb6GY2w&bvm=bv.99804247,d.dmo

6

http://www.asamblea.go.cr/Diputadas_Diputados/Sitio_Fraccion_Liberacion_Nacional/Boletn%20La%20Voz%20Liberacionista/2014%20OCTUBRE/LEY%20CONTRA%20TODA%20FORMA%20DE%20EROTIZACION%20EN%20NIÑAS,%20NIÑOS%20Y%20ADOLESCENTES.pdf

⁷ http://www.satena.com/aym_images/files/PRESENTACION_ESCNNA.pdf

La perturbación de la realidad de estos sujetos, llega incluso a considerar estas conductas como lícitas y dignas de protección.⁸

Las metas de dichos grupos, buscan derogar leyes de edad de consentimiento en las relaciones sexuales, y la eliminación de la pedofilia como una parafilia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁹.

La enfermiza concepción de que estas conductas son legítimas, y además dignas de protección, datan de los años 50 del siglo pasado¹⁰.

Lamentablemente, si bien hemos avanzado en el reconocimiento, y la tipificación de estos tipos penales, poco y nada se ha hecho por que las medidas de seguridad y/o sanciones (penales, administrativas u otras), estén vinculadas al factor de tratamiento médico necesario, tanto en las conductas posteriores a la comisión de los delitos¹¹, como a priori, de manera preventiva¹².

En este caso, no es poco habitual, lo que resulta realmente alarmante, ver en locales de venta de artículos de corte sexual, como sex-shop, la publicación de disfraces eróticos, denominados como colegialas¹³.

También es habitual ofertas propagandísticas de Nigth Clubs, o los conocidos como cafés con piernas, donde la atracción tiene un tinte erótico, la existencia de personal de atención, que generalmente son mujeres, disfrazadas de escolares, sea tradicionales (jumper) o faldas tableadas o similares.

Si consideramos que la edad promedio, en abstracto, de egreso de la enseñanza media, son los 18 años, esto solo nos lleva establecer que dichos uniformes, son usados casi en un 100% por menores de edad.

Lo anterior, solo nos lleva a erotizar la imagen de menores de edad, mediante el ideario que la persona que se tiene en frente es efectivamente una menor de edad, toda vez que usa vestimentas de dicha edad.

¿Resulta normal obtener excitación de una imagen de una menor, de una escolar?

Creemos que no, pues quienes acceden a dichos locales nocturnos, o de corte eróticos, o a los sex shops en busca de tales disfraces son mayores de edad, y no compañeros de curso de escolares.

Si consideramos que la pedofilia es una enfermedad, debemos evitar exponer a estos “enfermos” a conductas de riesgo, o que la aparente normalidad que otorga la libre venta o exhibición de tales disfraces, le otorga a esta desviación un velo de normalidad.

Lo anterior esta en directa relación con las normas penales que prohíben la erotización de menores a través de exhibirles material pornográfico. Nuestra legislación busca que los me-

⁸ https://es.wikipedia.org/wiki/Movimiento_activista_pedófilo

⁹ <http://ais.paho.org/classifications/Chapters/pdf/Volume3.pdf>

¹⁰ https://es.wikipedia.org/wiki/Historia_del_activismo_pedófilo

¹¹ Con fecha 21 de agosto de 2014, ingreso proyecto de ley que exige para la obtención de beneficios de cumplimiento alternativo de penas o rebaja de las mismas, en delitos de connotación sexual contra menores, el sometimiento de manera voluntaria a terapias farmacológicas y psicológicas. Boletín N°9524-07. http://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmId=9937&prMboletIn=9524-07

¹² Proyecto de ley que busca sancionar el acoso sexual callejero, ingresado con fecha 17 de marzo de 2015, boletín N°9935-07. http://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmId=10360&prMboletIn=9936-07

¹³ <http://www.sexosado.cl/-c-135.html>

<http://www.sexshopchile.cl/disfraces-eroticos/1682-disfraz-colegiala-sensual.html>

<http://www.sexmax.cl/sexshop/index.php/disfraces-eroticos>

nores se desarrollen en un ambiente de completa normalidad y no expuestos a conductas desviadas.

En este orden de ideas, la venta de erotismo vinculado a menores de edad, ya sea a través de productos, elementos, espectáculos, etc., y la misma publicidad de estos, basado en aparentar que el oferente es un menor de edad, resulta de suyo enfermizo, y consideramos que dichas conductas debe ser erradicada por nuestra legislación.

Si bien es cierto, en el ámbito privado, no podemos intervenir, no es menos cierto que debemos evitar estas conductas en el orden de acceso público.

Propuesta

Es por lo anterior, que venimos en proponer un proyecto de ley que prohíba la erotización de la imagen de niños, niñas y/o adolescentes, en dos ámbitos.

1.- La erotización directa de niño, niña o adolescente, mediante uso de prendas, conductas, poses o cualquier otra conducta que evoque una condición o carácter de tipo sexual o erótico con fines publicitarios de cualquier tipo.

2.- La erotización de la imagen del niño, niña o adolescente, a través de adultos que las simulan en el desarrollo o promoción de eventos, publicidad, concursos u otros, difundidas por cualquier medio de comunicación, tecnología o información pública o privada

Proyecto de Ley

Art. 1º Definiciones.

Para todos los efectos legales, se entenderá por:

a) Explotación Erótica de imagen infantil y/o adolescente: a la utilización de imágenes, de carácter erótico que involucre a niño, niña o adolescente, o adultos-as que las simulan, en el desarrollo o promoción de eventos, publicidad de cualquier tipo, concursos u otros, difundidas por cualquier medio de comunicación, tecnología o información pública y/o Privada.

b) Violencia sexual exacerbadora del erotismo infantil y/o adolescente: cualquier acción de parte de personas naturales o jurídicas, que instigue, empuje, promueva, organice, o difunda situaciones erotizadoras que se relacionen con niños, niñas y/o adolescentes, o que no consideren su dignidad, su desarrollo evolutivo, formación y educación integral

Art. 2.- Todo acto y/o publicidad que, de acuerdo a definición de la letra a) del artículo 1º, erotice la imagen del niño, niña o adolescente sufrirá las siguientes penas:

a) Multa a beneficio fiscal de 5 a 10 UTM, y clausura de 15 días.

b) En caso de reincidencia, la pena será de 20 a 30 UTM y clausura definitiva.

En caso de cadenas de tiendas y/o locales, la multa será aplicable por cada local que cometa la infracción.

Art. 3º. El que ejerza violencia sexual exacerbadora del erotismo infantil y/o adolescente, según lo definido en la letra b) del artículo 1, sufrirá las penas contempladas en el artículo 366 quater del Código Penal.

15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO, CICARDINI, PASCAL Y SEPÚLVEDA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FLORES, LETELIER, MIROSEVIC, MORANO, POBLETE Y TORRES, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA TIPIFICAR EL DELITO DE RAYADO EN LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA”. (BOLETÍN N° 10258-07)

“Honorable Cámara, tenemos el honor de someter a vuestra consideración el presente proyecto de Ley: Agréguese al código penal, el artículo 486 bis, que crea el delito de rayado en propiedad pública y privada, estableciendo como agravante que se realice en bienes de carácter patrimonial o en ciudades que tengan la calidad de patrimonio histórico.

Antecedentes Generales:

Parte de un movimiento Urbano, el graffiti es el resultado de pintar textos abstractos de manera libre en las paredes. La creatividad con la que ha sido expresada y divulgada la ha convertido en un atractivo visual, incluso en nuestro país. El graffiti como arte urbano no es un delito en nuestro ordenamiento y quienes lo practican tampoco son vándalos como algunos han intentado criminalizar, la falta de espacios y la necesidad de expresarse ha producido un choque entre quienes aprueban y quienes limitan esta expresión.

Lamentablemente en este último tiempo el rayado indiscriminado producto de los pocos espacios para realizar este arte ha ido en aumento, rayados que han afectado no solo inmuebles particulares, sino también, inmuebles que tienen el carácter de patrimonio histórico.

Con rayado indiscriminado nos referimos a graffitis no autorizados, realizados en espacios que no se han destinado para aquello y que afectan a la población. Esta situación resulta preocupante ya que dichos rayados, algunos carentes de sentido o expresión clara no hacen más que afectar el entorno.

Si bien es necesario que los municipios sean los encargados de abrir los espacios para el desarrollo de este arte urbano, no se puede permitir que las ciudades y mucho menos las ciudades patrimoniales se conviertan en blanco de aquellos que sin autorización alguna realizan rayados indiscriminados a la propiedad. Ante esta situación existe la posibilidad de multar a quienes sean sorprendidos realizando estas acciones, sin embargo, esto ya no resulta suficiente cuando se pierde todo respeto por la ciudad y su entorno.

Cuando hablamos de los rayados que han ido en escalada de forma indiscriminada, no nos referimos a los graffitis autorizados, ni mucho menos los murales que se han pintado en ciudades como Valparaíso, arte urbano que ha sido aplaudido a nivel internacional y que posiciona a Valparaíso como una ciudad que lidera la manifestación de arte urbano, esto es el claro ejemplo que el arte y la ciudad pueden convivir en armonía y respeto, convirtiéndose incluso en un atractivo turístico, el cual debe potenciarse. Por otro lado es necesario, también tomar como ejemplo, nuevamente a esta ciudad Patrimonio de la Humanidad cuyos inmuebles, incluyendo los patrimoniales, como asítambién la gran parte de su casco histórico y calles aledañas se han visto afectadas por rallados sin sentido ni autorización por parte de los propietarios de los inmuebles afectados.

Esta situación resulta preocupante, especialmente en ciudades ricas en patrimonio histórico ya que estos rayados carentes de un mensaje claro, inteligibles y muchas veces sin sentido no hacen más que afectar el entorno, incluso afectando a murales pintados con anterioridad y con autorización como sucedió con el museo a Cielo Abierto en la Ciudad de Valparaíso.

Un estudio de la fundación calle dieciocho realizado durante el primer semestre del año 2012 que tuvo su enfoque en empresas y edificios patrimoniales, solo en la comuna de San-

tiago, revelo que se gastaron \$94.941.250 millones de pesos en reparar el daño provocado por el rayado masivo y graffiti no autorizado.

Es necesario que nuestra legislación comience a dar respuesta a una realidad preocupante y en escalada, así también, debe ponerse a la altura de países que protegen firmemente su patrimonio. Recordado es el caso de los Chilenos que durante el año 2004 fueron sorprendidos rayando en una de las Murallas de la ciudad del Cuzco en Perú y que en dicha ocasión arriesgaron, según el código penal Peruano, sentencias de hasta seis años de prisión por haber dañado el patrimonio cultural Peruano.

Sin embargo, no podemos caer en situaciones extremas como la ordenanza de civismo de la Ciudad Barcelona que entro en vigencia durante el año 2006 y que sumió a las paredes de dicha ciudad en un permanente gris. Entendiendo que ciudades como Valparaíso y otras ciudades en nuestro País, se perfilan a nivel internacional como capitales del arte Urbano, es necesario potenciar estos espacios y protegerlos ya que muchos de estos murales son afectados, tal como se mencionó anteriormente por rayados que los arruinan.

La finalidad de este proyecto no es poner fin a la libre expresión, ni mucho menos al arte urbano, por el contrario, va en miras a proteger el arte urbano autorizado y establecer límites claros y sanciones ejemplares a quienes indiscriminadamente hacen abuso sin respetar el patrimonio ajeno, ayudando a que la opinión publica denomine a todos quienes practiquen este arte como vándalos.

Por tanto: Los Diputados y Diputadas abajo firmantes venimos en proponer a la Honorable Cámara de Diputados el siguiente Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley:

Artículo único:

Agréguese al código penal el siguiente artículo.

Artículo 486 bis: El que causare daño en propiedad ajena, pública o privada, por medio de rayados notorios y que no cuenten con autorización del propietario o dueño, incurrirá en delito y será castigado con la pena de presidio menor en su grado medio y multa de quince unidades tributarias mensuales.

Si la propiedad afectada fuese un inmueble patrimonial o un monumento público, la pena aplicable será la de presidio mayor en su grado máximo y la multa será de noventa unidades tributarias mensuales”.

16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FUENTES, FARÍAS, JIMÉNEZ Y TORRES, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CARIOLA, CICARDINI, HERNANDO, PASCAL, PROVOSTE Y SEPÚLVEDA, QUE “CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES ALIMENTICIAS”. (BOLETÍN N° 10259-18)

Antecedentes Previos

El presente proyecto de ley tiene por finalidad incorporar nuevas fórmulas tendientes a mejorar el régimen de cumplimiento del Derecho de Alimentos en el ordenamiento jurídico nacional, particularmente a través del establecimiento de un Registro Nacional de Deudores de Alimentos.

Actualmente, el régimen de cumplimiento del derecho de alimentos contempla los siguientes mecanismos, tanto para obtener y asegurar el cumplimiento de las pensiones alimenticias decretadas, como para sancionar su incumplimiento:

1.- Retención de parte del sueldo del deudor por el empleador, como modalidad de pago de la pensión;

2.- Retención de la devolución de impuesto a la renta del deudor de alimentos, cuando exista una o más pensiones insolutas;

3.- Constitución de prenda, hipoteca u otra caución, por parte del deudor para asegurar el cumplimiento de la obligación alimenticia;

4.- Obligación del demandado de acompañar a la audiencia preparatoria de un juicio de alimentos: liquidaciones de sueldo; copia de la declaración de impuesto a la renta del año anterior y; boletas de honorarios emitidas durante el año en curso.

5.- Medidas de apremio y sanciones tales como:

5.1.- Arresto nocturno y arraigo en contra del deudor moroso de alimentos, en los casos contemplados en la norma;

5.2.- Prisión en cualquiera de sus grados, a quien oculte las fuentes de ingreso del demandado en juicio en que se exija el cumplimiento de la obligación alimenticia;

5.3.- Prisión y multa a quien no acompañe todos los documentos requeridos; presente a sabiendas documentos falsos y; al tercero que entregue maliciosamente documentos falsos o inexactos para facilitar el ocultamiento de sus ingresos o capacidad económica;

5.4.- Reclusión nocturna al tercero que colabore con el ocultamiento del paradero del demandado para impedir su notificación o cumplimiento de alguna de las medidas de apremio que se decreten contra el deudor;

5.5.- Obligación del demandado de informar al tribunal todo cambio de domicilio y de empleador, sancionándose su incumplimiento con multa de 1 a 15 unidades tributarias mensuales a beneficio fiscal;

5.6.- Privar al deudor de alimentos, sancionado dos veces por alguno de los apremios señalados en la Ley N° 14.908, de la necesidad de contar con su autorización para la salida del país de sus hijos (alimentarios) menores de edad;

5.7.- Denegación del divorcio unilateral por haber incumplido reiteradamente la obligación de alimentos respecto del cónyuge e hijos comunes, pudiendo haberla cumplido;

5.8.- Suspensión de la licencia para conducir vehículos motorizados, existiendo una o más pensiones insolutas.

Sin perjuicio de lo anterior, aún se detecta en la práctica un enorme grado de incumplimiento en el pago de pensiones alimenticias, alcanzando un 60% los demandados por pensiones de alimentos que no paga, según la información que entregó el Poder Judicial el año 2011.

Por su parte, la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) confirmó la cifra señalando que una de cada cinco condenados a pagar pensión de alimentos no paga. Asimismo, conforme a un estudio que realizó la CAJ, se llegó a la conclusión que durante el primer año el 20% de los demandados deja de pagar la pensión, cifra que sube a 30% al segundo año. Señalaron además que la mayoría de quienes incumplen son hombres.

De esta forma, se hace del todo necesario incorporar otras medidas tendientes a mejorar y perfeccionar el sistema, haciéndolo más efectivo.

El principal déficit que se advierte en la legislación nacional a este respecto, es la falta de información con que cuenta el titular del derecho de alimentos para hacer valer su cumpli-

miento en el patrimonio del alimentante. En efecto, y sin perjuicio de considerar que las herramientas que provee nuestro ordenamiento jurídico atienden a la finalidad perseguida, muchas de ellas asumen como presupuesto inicial el conocimiento al cual hacíamos referencia, no existiendo medios auxiliares que lo permitan adquirir.

Por lo anterior, el presente proyecto de ley incorpora un Registro Nacional de Deudores de Alimentos, cuya finalidad es apremiar a los deudores a que den cumplimiento a sus obligaciones alimenticias.

En este sentido, la doctrina se ha manifestado a favor de la creación de un registro de esta naturaleza. En efecto, en el marco del Concurso Políticas Públicas 2014 de la Pontificia Universidad Católica de Chile, una propuesta titulada "Pago de pensiones alimenticias: avanzando hacia una real y eficiente tutela de la infancia y la familia", señaló que "dentro del marco de estrategias que revelen la importancia social que tiene garantizar la efectividad de la prestación alimentaria, el registro se presenta como una estrategia destinada a garantizar el pago de dicha prestación. Es razonable jurídicamente que se ponga de manifiesto el rechazo social frente a conductas que deben eliminarse como una modalidad del comportamiento social y, una vez producidas, imponer su observancia mediante la inscripción del progenitor obligado al pago de la prestación alimentaria, autorizando a los jueces a inscribir su situación de moroso en un registro creado para tal efecto, pues esta medida tiene una función eminentemente disuasiva".¹

Idea Matriz

Crear un Registro Nacional de Deudores de Alimentos, el cual será público y tendrá por objeto obtener el pago de las pensiones de alimentos.

Fundamentos

Existen en derecho comparado innovadores mecanismos para fortalecer el régimen de cumplimiento del derecho de alimentos. Dentro de dichos mecanismos encontramos el registro que se propone incorporar, y que es posible encontrar en otras legislaciones, tales como Argentina y Perú.

En efecto, "el primer Registro de Deudores Alimentarios Morosos fue creado en la ciudad de Buenos Aires como "una herramienta importante en la lucha contra el incumplimiento del pago de alimentos". Su fundamento legal radica básicamente en la Convención de los Derechos del Niño, aprobada y vigente en Argentina. Otras provincias que también cuentan con este tipo de registros: Santa Fe (2001), Mendoza (2001), Entre Ríos (2002), entre otras."²

Además, dicha legislación contempla numerosas consecuencias por el hecho de estar en este registro, como por ejemplo:

-Imposibilidad de que instituciones u organismos públicos de la ciudad de Buenos Aires abran cuentas corrientes, tarjetas de créditos, otorguen habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, o designen como funcionarios jerárquicos a quienes se encuentren incluidos en el Registro (se exige presentación de certificado de no ser deudor moroso);

-Imposibilidad obtener o renovar un crédito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires;

-Imposibilidad de inscribirse como proveedores de los organismos del Gobierno;

¹ Concurso Políticas Públicas 2014 de la Pontificia Universidad Católica de Chile CAPÍTULO X Pago de pensiones alimenticias: avanzando hacia una real y eficiente tutela de la infancia y la familia, 2014, p. 329.

² Marco jurídico nacional e instituciones de la legislación comparada para el cumplimiento de las pensiones de alimentos, Biblioteca del Congreso Nacional, p. 9-10.

-Inhabilidad para postular a concursos para cargos de magistrados o funcionarios del Poder Judicial o para cargos electivos de la ciudad de Buenos Aires;

-Si el enajenante o el adquirente de un negocio, actividad, instalación, industria o local con habilitación acordada, sean personas físicas o los máximos responsables en el caso de tratarse de personas jurídicas, se encuentran inscritos en el Registro, la transferencia no quedará perfeccionada hasta tanto se regularice la situación.³

Estos registros han contribuido de manera importante al cumplimiento del pago de pensiones de alimentos, toda vez que los alimentarios tienen la posibilidad de contar con mayor información relativa a los ingresos con que efectivamente cuentan los alimentantes, extendiéndola ya no solo al empleador de éstos cuando son trabajadores dependientes, sino también cuando se desempeñan en forma independiente y emiten boletas de honorarios, facturas, etc.

La creación del registro que se propone crear en el presente proyecto de ley, se extiende además a la información que debe ser entregada cuando los alimentantes cuenten con fondos o dineros en diversos productos bancarios, dándole la posibilidad al alimentario de pagarse sus pensiones atrasadas con cargo a esos montos.

Así, el fundamento de este proyecto radica en la extensión de la información con la que contarán los alimentarios, así como las diferentes posibilidades que se abren para ellos, con el fin de obtener el pago de las pensiones atrasadas contra instrumentos que antes, o no se conocían, o no era posible acceder.

Contenido del Proyecto

El proyecto contempla la creación de un Registro Nacional de Deudores de Alimentos en donde se incluirán a aquellos alimentantes que adeudaren dos o más pensiones alimenticias. El deudor será incluido, cada vez que en el procedimiento de cumplimiento de alimentos se constate que éste se encuentra en mora de pagar dicha obligación. En tal caso, el juez apercibirá al cumplimiento de la obligación dentro de un determinado plazo, el que una vez transcurrido, sin haberse procedido al pago, ordenará su inclusión en el Registro, sin más trámite.

Además, y con el sentido de fortalecer la obligación alimentaria, contando con información íntegra, actualizada y veraz, cada vez que se registre a una persona como deudora de obligaciones alimenticias en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos, el juez deberá oficiar, simultáneamente y por los medios que resultaren más expeditos, a los órganos competentes a fin de que informen si la persona inscrita en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

1. Con un contrato de trabajo vigente;
2. Prestando servicios o realizando actividades sujetas a la emisión de boletas o facturas;
3. Si existiere empleador cotizando en favor del alimentante moroso.
4. Si el deudor alimentario posee algún tipo de cuenta bancaria o producto bancario - cualquiera sea su denominación- en el cual el alimentante mantenga dineros.

De verificarse la existencia del deudor alimentario recientemente inscrito en alguno de los registros de los órganos competentes, estos últimos deberán informar al tribunal de tal situación, por la vía más idónea y expedita. Frente a dicha comunicación, el tribunal deberá -de oficio- ordenar al empleador, banco u órgano competente, retener la suma que el alimentante tenga a su favor, a fin de proceder a entregarlas al alimentario.

Es por estas circunstancias y fundamentos que los H. Diputados y H. Diputadas que suscriben vienen en presentar el siguiente Proyecto de Ley:

³ Ibid.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Agréguese a la ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, los siguientes artículos:

“Artículo 21.- Registro Nacional de Deudores de Alimentos. Existirá un registro público denominado Registro Nacional de Deudores de Alimentos, en el que se anotarán los alimentantes que adeudaren, total o parcialmente, dos o más cuotas consecutivas o alternadas de alimentos, provisorios o definitivos, fijados por resolución judicial firme, o acordados por un equivalente jurisdiccional, a favor del alimentario.

Artículo 22.- Supuesto y procedimiento. Habiéndose verificado en el procedimiento de cumplimiento de alimentos respectivo, que el alimentante se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones alimentarias, el juez procederá a apercibir al alimentante en orden a que, si no paga o no da garantías suficientes en un plazo de cinco días hábiles, será agregado como moroso en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios.

Transcurrido el plazo señalado en el inciso anterior sin que constare que se hubiere enterado la totalidad de la deuda, o que se hubiere calificado de suficiente la garantía, el juez procederá, sin más trámite, a ordenar la inscripción del moroso en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios.

Artículo 23. Orden de informar y retención de oficio. En la misma resolución a que se refiere el inciso segundo del artículo anterior, el juez deberá oficiar a los órganos correspondientes a fin de que remitan toda la información laboral, comercial y financiera del deudor alimentario.

Dichos órganos informarán si es que el deudor alimentario:

- a) Tiene un contrato de trabajo vigente;
- b) Se encuentra prestando servicios o realizando actividades sujetas a la obligación de emitir de boletas de honorarios o facturas;
- c) Tuviere empleador enterando cotizaciones de cualquier tipo en favor del alimentante moroso;
- d) Tiene cuenta bancaria o producto bancario -cualquiera sea su denominación- en el cual el alimentante mantenga fondos susceptibles de embargo.

Los mencionados órganos, a fin de cumplir con la entrega de información señalada en el inciso precedente, deberán implementar sistemas informáticos capaces de procesar dichos antecedentes oportunamente y sin mayor dilación.

Si es que, como consecuencia de la información proporcionada a que se refiere este artículo, se detectare que el alimentante tuviere fondos susceptibles de ser embargados, el juez, de oficio, deberá ordenar al empleador, al banco, o al órgano competente retener la suma de dinero adeudada y proceder en conformidad al artículo 511 del Código de Procedimiento

Artículo 24.- Límites de la retención. En caso de que la suma adeudada por el alimentante superare el cincuenta por ciento de las remuneraciones, honorarios o valor de los servicios que éste percibe, la retención alcanzará hasta la concurrencia de dicho monto. La limitación anterior no se aplicará tratándose de cuentas bancarias o productos bancarios, cualquiera sea su denominación, en el cual el alimentante moroso tuviere fondos susceptibles de ser embargados.

Artículo 25.- Contenido del Registro. El Registro tendrá la siguiente información:

- a) El nombre completo de la persona deudora de alimentos y su cédula nacional de identidad. Si se tratare de un extranjero, se indicará su cédula de identidad para extranjeros, si la tuviere, o el número de su pasaporte y la nacionalidad del mismo.
- b) La identificación del tribunal que dictó la respectiva orden de inscripción, con indicación del nombre del juez que la hubiere decretado.
- c) La identificación de la causa en que se despachó la orden de inscripción.
- d) La fecha en que se decretó la orden de inscripción.
- e) El señalamiento del monto al cual asciende la deuda del alimentante.
- f) La fecha desde la cual el alimentante se encuentra en mora del pago de su obligación alimenticia.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la letra e) precedente, el tribunal respectivo deberá informar, por medios electrónicos, al órgano competente, de toda variación que sufra el monto de la deuda del alimentante moroso, cada vez que se efectúe una liquidación aprobada de la deuda en la respectiva causa, para efectos de mantener actualizado el registro.

Cualquier persona podrá solicitar al órgano competente un certificado donde conste la información del deudor alimentario, con las menciones señaladas en el inciso primero.

Artículo 26.- Información adicional. Además de las menciones señaladas en el artículo anterior, el órgano competente procederá a ingresar la información a que se refiere el artículo 23. Si existieren varias comunicaciones respecto de un mismo deudor, su anotación dará origen a un registro único que las incluya a todas, las que deberán contener las especificaciones señaladas en el artículo 23.

Artículo 27.- Eliminación del Registro. El retiro del alimentante del Registro Nacional de Deudores de Alimentos se efectuará por orden del tribunal que dictó su incorporación, sólo en el evento que se encuentre íntegramente pagada la obligación alimentaria.

Artículo 28.- Mérito Ejecutivo. Los certificados emitidos por el Registro Nacional de Deudores Alimentarios, tendrán mérito ejecutivo.”.

**17. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SANDOVAL,
ÁLVAREZ-SALAMANCA, ARRIAGADA, ESPINOZA, DON FIDEL; HERNÁNDEZ, JARAMILLO,
NORAMBUENA, PÉREZ, DON LEOPOLDO; SABAG Y ULLOA, QUE “MODIFICA LA LEY DE BASES
GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, PARA INCORPORAR CONSIDERACIONES
SOCIOCULTURALES EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS”.**
(BOLETÍN N° 10260-06)

I. IDEAS GENERALES.

Como sabemos el Estado constituye una organización política y jurídica encargada de satisfacer las necesidades de la comunidad que lo conforma en procura de alcanzar el bien común de ésta con pleno respeto a sus garantías fundamentales. De la definición antes indicada se desprende, en consecuencia, que la entidad estatal surge a la vida jurídica e institucional para promover el bien común, concepto que de acuerdo a la postura clásicamente sustentada constituye el fin esencial del Estado.

Asimismo, el Estado posee entre otras características el hecho de estar dotado de un territorio el cual, en algunos casos más y en otros menos, condiciona el actuar y costumbres de su población. En efecto si quisiéramos ejemplificar esto en nuestro país, nuestro norte grande posee características propias, específicas y particulares que lo apartan de las características de nuestro sur, situación que evidentemente constituye una manifestación de nuestra riqueza cultural que es necesario promover como un activo. Sin embargo al mismo tiempo esta situación trae aparejado múltiples efectos que es necesario atender, toda vez que forzosamente condiciona las políticas públicas que el Estado debe implementar en su nación, tomando en cuenta precisamente estas particularidades geográficas y culturales que reviste nuestra sociedad.

En este orden de ideas, en materia de vivienda, alimentación, infraestructura, turismo, transporte, y otros ámbitos que revisten de interés colectivo requieren de una caracterización social y cultural que miren las peculiaridades geográficas en la cual tales medidas son implementadas, ayudando con ello a maximizar la calidad de las obras y de la política pública en particular.

II. CONSIDERANDO.

1.- Que, si bien es cierto nuestro país constituye un Estado unitario con un solo impulso político y administrativo, no es menos cierto que en Chile su población se encuentra condicionada cultural y geográfica y a partir de tales aspectos las políticas públicas que impulse el ejecutivo deben mirar también esos rasgos propios de una comunidad determinada. En este sentido, por ejemplo, la construcción en el norte, claramente no será la misma que en el sur, habida cuenta que en una y otra zona el factor lluvia y frío constituye un condicionante claro y preciso, por lo cual es necesario un tratamiento diverso, pero naturalmente orientado a otorgar a los ciudadanos calidad y satisfacer sus necesidades de un modo absoluto.

2.- Que, las políticas públicas revisten un asunto que interesa tanto al Estado como a la sociedad. Constituye un mecanismo, una herramienta de continua retroalimentación y caracterizado por su transversalidad y complementariedad. Sin embargo en la actualidad no existe en materia de políticas públicas una dimensión territorial en el sentido de qué tipo de políticas deberán aplicarse a nivel nacional, regional, comunal o local, requiriéndose en consecuencia un cambio o variación en la orientación que estos elementos incumben en su materialización.

3.- Que, la formulación de una política pública requiere no sólo de un sustento de orden material, constituido por los recursos que solventarán la ejecución de estos planes, sino que además requiere la implementación de un sustrato inmaterial constituido fundamentalmente por la necesidad a satisfacer una necesidad determinada, pero además de todo lo indicado una política pública, debe estar imbuida de aspectos que podríamos considerar socioculturales y que dicen relación con la realidad o circunstancias de hecho que caracterizan al grupo de personas beneficiarias. Así por ejemplo las políticas vinculadas a la eficiencia energética en los hogares, claramente no pueden ser las mismas en una familia de Arica que otra de Concepción.

4.- Que, en este contexto concordamos que en materia de políticas públicas las autoridades deben contar con información histórica, política y social que de alguna forma contextualizan y condicionan los planes y programas; estos elementos constituyen factores imprescindibles que hay que tener en vista para la viabilidad de tales iniciativas.

5.- Que, la debilidad en el diseño de políticas públicas surge cuando hay que ordenar y procesar la información que respaldará esa política. Los problemas dicen relación con: primero, la recopilación de la información se hace a partir de fuentes documentales no regionales; segundo, la información recopilada, muchas veces, no cubre todas las áreas que pretende alcanzar la política; tercero, en reiteradas ocasiones se observa que la información no es actual así como tampoco es homogénea; cuarto, cuando se recurre a fuentes existentes en la región, usualmente, la información que se obtiene es muy fragmentada, dispersa, heterogénea y desfasada; quinto, se hace uso y abuso de información cuantitativa, y no se utiliza ni se incorpora al análisis la información de tipo cualitativa que identifique, por ejemplo, entre otros elementos: contexto histórico, perfil cultural, identidades colectivas, patrones habitacionales, de consumo, electorales, nivel de desarrollo organizacional, entre otros aspectos.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

La presente iniciativa parlamentaria busca que la autoridad a la hora del diseño e implementación de políticas públicas tengan en consideración los aspectos socioculturales de la comunidad beneficiaria, como una forma de hacer de tales iniciativas acciones de calidad, eficaces, duraderas en el tiempo y que efectivamente constituyan un aporte a la sociedad.

IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso 2° en el artículo 28 de la ley de Bases generales de la Administración de Estado, pasando el actual inciso 2° a ser 3°, de conformidad al siguiente texto:

“Para el diseño y ejecución de políticas públicas la administración tendrá como especial consideración los aspectos socioculturales que identifican a la comunidad beneficiaria”.

18. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2862-15-INA.

“Santiago, 10 de agosto de 2015

Oficio N° 551-2015

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 10 de agosto en curso en el proceso Rol N° 2862-15-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por in-

constitucionalidad presentado por Carlos Valdivia Montecinos respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario subrogante

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.